



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 228

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 222

celebrada el lunes, 16 de noviembre de 1992

Página

ORDEN DEL DIA

Debates de totalidad de iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley de Impuestos Especiales. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 110.1, de 29 de octubre de 1992 (número de expediente 121/000110) 11314

Declaración institucional:

- Rechazando cualquier manifestación de racismo y de xenofobia (número de expediente 140/000011) 11327

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 104.1, de 1 de octubre de 1992 (número de expediente 121/000106) 11328

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 229, de 17 de noviembre de 1992.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las doce del mediodía.

	Página
Debate de totalidad de iniciativas legislativas	11314

	Página
Proyecto de Ley de Impuestos Especiales	11314

*Presenta el proyecto de ley, en nombre del Gobierno, el señor **Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán)**, manifestando que la eliminación de las barreras fiscales supone un elemento esencial de la creación del Mercado Unico y exige la armonización de las legislaciones fiscales de los diferentes Estados miembros para evitar que se produzcan distorsiones de competencia o desviaciones en el consumo. Resulta, por tanto, indispensable crear sistemas impositivos comparables en los que las operaciones realizadas por los empresarios se sometan a un mínimo régimen jurídico y queden gravadas en la misma forma. No obstante, la armonización fiscal ha supuesto una tarea ardua y llena de obstáculos, que además, por su gran dificultad técnica, ha obligado a acortar los plazos establecidos para su realización. En este sentido, de las diez directivas que constituyen el marco jurídico básico de la armonización de los impuestos sobre el consumo, para la abolición de las fronteras el 1.º de enero de 1993, ocho de ellas no se han aprobado hasta el 19 de octubre de 1992. Por ello, las labores de adaptación de las normativas internas no se han podido realizar con la antelación que habría sido de desear.*

Añade el señor Ministro que, para traspasar el ordenamiento jurídico interno las novedades introducidas por las directivas que acaba de señalar, el Gobierno ha elaborado el proyecto de ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y el de los Impuestos Especiales que tienen como característica común el no configurarse como una mera modificación de las leyes preexistentes sino como nuevas leyes reguladoras de la materia, que incorporan las novedades reseñadas y otras mejoras que se han considerado necesarias o convenientes a la luz de la experiencia de los siete años de aplicación de las leyes actuales.

Expone el señor Ministro con gran detalle las características del proyecto de ley de Impuestos Especiales y las novedades que incorpora y termina solicitando para el mismo el voto favorable de la Cámara.

*En defensa de la enmienda de totalidad interviene el señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto, que solicita la devolución del proyecto de ley al Gobierno en la parte que afecta a la competencia jurisdiccional, tanto legislativa como fiscal, del*

archipiélago de Canarias. Basa su petición en la propia Constitución española y en el artículo 45.3 del Estatuto de autonomía de Canarias, que establece que el régimen fiscal de Canarias sólo podrá ser modificado de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Constitución y previo informe del Parlamento canario, que para ser favorable debería ser aprobado por las dos terceras partes de sus miembros.

Sucede, sin embargo, que el Parlamento de Canarias no ha aprobado el informe por las dos terceras partes citadas, con independencia de algunos otros defectos formales, a los que hace alusión. Finalmente, analiza el contenido de algunos preceptos del proyecto de ley, exponiendo los motivos por los que no pueden apoyar su contenido y de ahí la justificación de la enmienda de totalidad presentada al mismo.

*En turno en contra de la enmienda de totalidad interviene, en su nombre del Grupo Socialista, el señor **García Ronda**, expresando su satisfacción porque seguramente por primera vez en impuestos tan importantes como los que configuran este proyecto de ley no hay realmente una oposición a la totalidad de esos impuestos sino al marco general en que los mismos van a desarrollarse. Cree que ello indica que hay lo que pudiera denominarse un consenso generalizado acerca de la necesidad de modificar dichos impuestos en el sentido general que contempla el proyecto de ley, independientemente de las enmiendas puntuales que puedan presentarse al mismo, con lo que realmente entran quizá en una armonización también entre los diversos grupos de la Cámara en lo que se refiere a nuestra tributación.*

Añade que se encuentran con una enmienda que llamaría territorial, frente a la cual tiene que afirmar la absoluta necesidad de la ley por razones de armonización de la Comunidad Europea y también por adaptación a la propia evolución económica y social, no sólo en nuestra nación sino en relación con las otras naciones de nuestro entorno.

Por otro lado está la necesidad de disuasión de consumos excesivos de algunos productos que tienen un carácter en unos casos nocivo y en otros inconveniente y la compensación de esos deterioros materiales y humanos por vía de ingresos presupuestarios para los gastos de lo que pudiera llamar reparación de los costos sociales.

Respecto a la enmienda de totalidad, cree un tanto excesiva su presentación ya que lo lógico hubiera sido plantear enmiendas concretas al articulado.

*Replica el señor **Mardones Sevilla**, duplicando el señor **García Ronda**.*

*Para fijación de posiciones intervienen los señores **Rebollo Alvarez-Amandi**, del Grupo del CDS; **Espasa Oliver**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Cata-*

lunya; **Homs i Ferret**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Soriano Benítez de Lugo**, del Grupo Popular.

Sometida a votación, es rechazada la enmienda de totalidad debatida por cinco votos a favor, 166 en contra y 85 abstenciones.

Página
Declaración institucional **11327**
 Página

Rechazando cualquier manifestación de racismo y de xenofobia **11327**

El señor Presidente propone a la Cámara la adopción de una declaración institucional por la que el Congreso de los Diputados manifiesta su total rechazo de cualesquiera expresiones de racismo y de xenofobia. Expresa su deseo del pronto esclarecimiento de los hechos acaecidos y llama a todas las instituciones y ciudadanos a extremar sus esfuerzos para evitar que los sentimientos de división y violencia social, que están siempre detrás del racismo y la xenofobia, crezcan en nuestra sociedad y para extender y arraigar los valores constitucionales del respeto pleno a toda persona, sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Se aprueba por asentimiento la declaración en cuestión.

Se suspende la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

Página
Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas **11327**
 Página

Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993 **11328**

Página
Título I **11328**

El señor Rebollo Alvarez-Amandi defiende las enmiendas del Grupo del CDS. Señala que justificar una enmienda de totalidad a este Título I, que se refiere a los estados de gastos y de ingresos de los Presupuestos Generales, sería tanto como repetir la argumentación expuesta en el debate de totalidad del proyecto de ley de Presupuestos. Como es obvio que no va a hacerlo, da por reproducidos los argumentos que entonces expusieron, limitándose en este momento a afirmar que los Presupuestos Generales del Estado no respetan las prioridades que su Grupo tantas veces ha puesto de manifies-

to en la Cámara, ni tampoco contiene las medidas de política fiscal necesarias para incentivar el tan necesario ahorro interno del país.

Respecto al Capítulo II de este Título I destaca la enmienda que presentan encaminada a reducir en medio punto el porcentaje que se establece en el párrafo segundo del artículo diez, es decir, pasar del 3 al 2,5 por ciento respecto de que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito en ningún caso podrán superar esa cifra en relación con los créditos inicialmente aprobados.

El señor Aguirre Rodríguez defiende las enmiendas del Grupo Popular al Título I, que comprenden los números 232 a 269, cuyo objetivo es trasladar a este Título el diseño de política presupuestaria que encierra el conjunto de las más de 700 enmiendas presentadas por el Grupo Popular a los Presupuestos Generales y que proponen una reordenación de la Administración central que dé lugar a una disminución de gastos gracias a un menor número de altos cargos, menos organismos autónomos, menos ministerios, reasignación de los funcionarios, limitación de diversos gastos, etcétera.

Otras enmiendas postulan un sistema tributario que atienda la menor necesidad de gastos de la Administración central y sincronice sus figuras fiscales con las habituales del sistema europeo. Añade que a través de sus enmiendas solicitan la supresión de la actual redacción del Título I, ya que a la hora de dar credibilidad a la distribución de ingresos y gastos que se propone conviene no olvidar la suerte que han corrido las previsiones que la mayoría socialista defendió para 1992. Afirma que la cifra de 14,2 billones de pesetas de gastos prevista en el Título I es errónea y tiende a maquillar el montante total de los gastos, que supondrá en torno a unos 500.000 millones de pesetas más de lo presupuestado.

Alude, por último, a las enmiendas 120 y 121, encaminadas a modificar el artículo diez con la pretensión de hacer operativa la autodisciplina presupuestaria que se viene a definir en dicho artículo. Termina dando por defendidas las restantes enmiendas presentadas a este Título, para las que pide el voto favorable de la Cámara.

El señor Martínez Blasco defiende las enmiendas del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a los artículos seis, diez y once, enmiendas que están englobadas en la filosofía general expresada por su Grupo en el debate de totalidad, al considerar que la política económica y la política presupuestaria adecuadas en este país y en estos momentos no es la restrictiva sino la incentivadora. Concluye recordando el contenido concreto de cada una de dichas enmiendas.

El señor Vallejo de Olejua defiende las enmiendas del Grupo Vasco (PNV) de sustitución del artículo noveno, número uno, apartado dos. Considera que

el precepto que se propone entraña una modificación estructural del artículo 73 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, para lo que debería utilizarse la vía legislativa ordinaria y no hacer la modificación a través de una ley de carácter anual. En el caso de que se persiguiese una modificación puntual y coyuntural, el texto correcto piensa que es el que figura en su enmienda.

El señor **Hinojosa i Lucena** defiende las tres enmiendas presentadas por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), números 1.034 a 1.036, de carácter puntual y cuyo contenido recuerda a la Cámara.

En turno en contra de las enmiendas al Título I interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Padrón Delgado**. Señala que algunos enmendantes se han referido al debate de totalidad dando por válidos los argumentos entonces expuestos y que si entonces no fueron aceptados es lógico que tampoco lo sean ahora.

En alusión al Grupo Popular afirma que se ha repetido la misma cantinela de siempre porque al parecer todo se resolvería con la supresión o disminución de una serie de órganos autónomos y de ministerios, tema que ya se debatió también en el debate de totalidad, en el que se demostró que tal supresión no implicaba la disminución de gastos que el Grupo Popular señala.

Termina exponiendo la postura del Grupo Socialista respecto de las enmiendas concretas de los Grupos Izquierda Unida y Convergència i Unió, que en buena parte son repetición de enmiendas de años anteriores que no pueden aceptar. En cuanto al Grupo Vasco (PNV), anuncia la presentación de una enmienda transaccional.

Replican los señores Aguirre Rodríguez, Martínez Blasco, Vallejo de Olejua e Hinojosa i Lucena, duplicando el señor Padrón Delgado.

Página

Título II **11336**

El señor **Lasuén Sancho**, del Grupo CDS, retira las enmiendas presentadas a este Título.

El señor **Agulrre Rodríguez** defiende las siete enmiendas presentadas por el Grupo Popular a la totalidad de artículos que integran el Título II y por las que pretenden ajustar la gestión presupuestaria a la realidad, en este caso concreto del sostenimiento de los centros concertados, de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, y muy principalmente sobre la fiscalización de los pagos que realiza la administración de la Seguridad Social. Explica las peticiones concretas de modificación solicitadas a través de dichas enmiendas, para las que termina pidiendo el voto favorable de la Cámara.

El señor **Martínez Blasco** defiende las enmiendas

1.232 y 1.233. Por la primera de ellas solicita que se reconsidere el aumento del cien por cien establecido para las tasas en la formación profesional de segundo grado y Bachillerato unificado polivalente, que pasan de mil pesetas en el ejercicio de 1992 a dos mil para el ejercicio de 1993.

Respecto a la segunda enmienda, al artículo trece, y la posibilidad de participar en los convenios para recolocación de los profesores de apoyo, pide que se tengan también en cuenta a los sindicatos.

El señor **Homs i Ferret** defiende las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió), cuya finalidad es mejorar la gestión y asignación de los recursos de estos presupuestos a las comunidades autónomas. Se trata de introducir algunos cambios en la norma, con el propósito de que la distribución y, por consiguiente, la gestión presupuestaria sea más eficaz y, por tanto, más competente en la utilización de los recursos públicos, sin que las comunidades autónomas tengan que soportar el desgaste en el coste financiero que suponen los mecanismos de no automaticidad en la asignación de los recursos que éstas deben gestionar.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Bergasa Perdomo**. Al señor Lasuén le agradece la retirada de las enmiendas del CDS en cuanto que ello implica la aceptación de los criterios de gestión presupuestaria contenidos en los Presupuestos.

En cuanto al portavoz del Grupo Popular, señala que, una vez más, caen en la dinámica, relativamente confusa, a que les tienen acostumbrados de introducir alternativamente normas laxas y normas estrictas, y todo en función de los intereses específicos a los que en cada momento parecen pretender representar. Aun así, le anuncia la oportunidad y la satisfacción de que el Grupo Socialista está en condiciones de ofrecer una enmienda transaccional a la número 124 respecto de algo que consideran razonable, en determinadas condiciones y circunstancias, en el régimen de gestión presupuestaria de los centros concertados.

Acerca de la gestión de los Fondos Europeos, piensa que lo mejor es no menear el asunto. Añade que en el Grupo Popular dicen que las desviaciones presupuestarias son consecuencia directa de los procedimientos de gestión, mezclando sistemáticamente peras con manzanas, ya que los procedimientos de gestión y de control presupuestario son procedimientos tasados y perfectamente definidos en la ley.

Por lo que respecta a las enmiendas de Izquierda Unida, manifiesta que el señor Martínez Blasco está en su derecho a decir que el incremento de las matrículas por enseñanzas complementarias es exagerado, pero es algo que está pactado y es responsabilidad del Gobierno y del Grupo Socialista respetar lo pactado con los centros concertados.

*En cuanto a las enmiendas de *Convergència i Unió*, se han reproducido los argumentos expuestos en Comisión, por lo que reitera que no ve la necesidad de que el Gobierno refleje algo más de lo que refleja, ya que a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera se establecen los convenios y los acuerdos relativos a la gestión específica de las normas referidas a las subvenciones gestionadas por las comunidades. Por consiguiente, mantienen el texto del dictamen, oponiéndose a las enmiendas en cuestión.*

Replican los señores Aguirre Rodríguez y Homs i Ferrer, duplicando el señor Bergasa Perdomo.

Página

Título III 11341

El señor Lasuén Sancho defiende las enmiendas del CDS, que afirma que se reducen a una, y es que, a su entender, el proyecto de remuneración del personal de la Administración pública, sean funcionarios, sean contratados eventuales o laborales, les parece a la vez injusto e ineficaz. En su lugar proponen congelar la plantilla y el incremento de salarios en una medida próxima a la inflación previsible, que estiman en el cinco por ciento. Apoyan su petición en el principio remunerativo de que cada persona, tanto en la Administración pública como en la privada, debe tener una remuneración equivalente a su productividad, ya que a productividades iguales las remuneraciones deberían ser iguales y en este sentido entiende que la productividad del sector público español está subestimada y, por consiguiente, es insuficiente.

El proyecto lo consideran también ineficaz, porque si el propósito básico de este proyecto es reducir el gasto, no parece muy lógico esperar que los funcionarios públicos sean capaces o tengan la voluntad de reducir el gasto y aplicar sus esfuerzos a conseguirlo cuando ellos son los más discriminados en todo ese proceso.

El señor Núñez Pérez defiende las enmiendas del Grupo Popular, todas las cuales guarden relación con su propuesta global de reducción del gasto público en la Administración del Estado. Cree que si alguna vez está plenamente justificado una enmienda de totalidad solicitando la devolución al Gobierno de un título del proyecto de Ley de Presupuestos esa ocasión concurre, sin duda, en la enmienda del Grupo Popular por la que solicitan la devolución de este Título III, que trata de los gastos del personal activo y cuyo contenido defiende en estos momentos es pura incógnita.

A estas alturas del debate se han enterado de que todas las cuestiones que afectan a este Título van a ser objeto de renegociación, por lo que todo lo que dice el proyecto de Presupuestos no sirve ab-

solutamente para nada. Se han enterado de que el buen comportamiento de los precios en el mes pasado puede permitir flexibilizar e incrementar la oferta de subida salarial para los empleados públicos en 1993, lo cual supone, en términos parlamentarios, una auténtica enmienda de totalidad de este Título III y de las disposiciones concordantes y también un pánico del Gobierno ante las dos jornadas de huelga anunciadas en las administraciones públicas. Añade que el Grupo Popular considera necesaria esa negociación, pero la misma tenía que haberse realizado con anterioridad, calificando a este proceso como un ejemplo más del desprecio absoluto con que este Gobierno trata a las instituciones básicas de la democracia, y en concreto a este Congreso de los Diputados, al igual que sucedió el año anterior y lo mismo que ha ocurrido con el nuevo proyecto de ley de huelga. Expone que, en estas circunstancias, la tentación inmediata sería poner punto final a este debate, ya que, tomaduras de pelo, las precisas, pero el profundo respeto a esta Cámara, que alberga la soberanía popular, les impide hacerlo, por lo que defiende las enmiendas de su Grupo con el mismo rigor y seriedad de siempre.

Señala que la congelación de los sueldos de los funcionarios obedece a la necesidad de acometer unos presupuestos restrictivos, en función de la delicada situación de nuestra economía, pero esta situación no se ha producido de la noche a la mañana, ya que reiteradamente se ha venido advirtiendo al Gobierno sobre este peligro. Por otro lado, en un orden de prioridades, piensa que existen otros muchos capítulos del gasto público a los que se puede acudir para restringir el mismo y sanear el déficit, capítulos a los que se refieren de manera clara y concreta las enmiendas de su Grupo y que suponen un sacrificio para el conjunto de los servidores públicos, pero un sacrificio que desea que se reparta de manera solidaria.

Alude finalmente al contenido concreto de algunas de las enmiendas de su Grupo Parlamentario, mencionando argumentos expuestos en su día en Comisión.

*El señor Hinojosa i Lucena defiende las enmiendas del Grupo Catalán (*Convergència i Unió*), indicando que el señor Núñez Pérez les ha dejado pocos argumentos en apoyo de las mismas, aunque intentará recoger algún aspecto no tocado por el portavoz del Grupo Popular. Sobre este particular menciona una enmienda global a todo el Título III para sustituir todas las referencias que se hacen en el mismo a la no variación de las retribuciones o la congelación de las mismas. A través de su enmienda proponen un aumento del 5 por ciento en el salario de los funcionarios para el año que viene, con lo que pretenden que al menos no pierdan poder adquisitivo respecto de años anteriores.*

Conocedores, no obstante, de la necesidad de reducir el déficit público, admiten la congelación temporal de plantillas que propone el Gobierno. Sin embargo, creen que congelar los salarios de este sector de la población no va a resolver el problema del déficit público y, antes al contrario, va a crear toda una gama de conflictos sociales, de algunos de los cuales ya han podido tener noticia en la prensa. Piensa que va a resultar más caro el conflicto social que se va a provocar que el afrontar con seriedad y rigor una negociación para llegar a un acuerdo de aumento salarial en la medida justa y que no repercuta excesivamente sobre la inflación y el déficit público.

El señor **Baltasar Albesa** defiende las enmiendas del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que, más que parciales, consideran una enmienda a la totalidad del Título, ya que van enmarcadas en cinco líneas muy claras. La primera de estas líneas sería la expresión de la protesta, a la vez que la alternativa a la política salarial que se establece en el proyecto de ley para el conjunto de los funcionarios en relación con la revisión de sus haberes. En segundo lugar, desean manifestar su disconformidad con la supresión de la oferta de empleo público para el próximo año. En tercer lugar, consideran importante que, en la medida en que se habla de unos Presupuestos austeros, se produjera una efectiva congelación de los haberes de los altos cargos. En cuarto lugar, expresa su preocupación por el parón que va a sufrir algo ya de por sí tan paralizado como es la modernización de las administraciones pública. Y, por último, quiere manifestar su preocupación porque nuestro país, cuando se dice quiénes son administraciones públicas, siempre se hace por lo malo y nunca por lo bueno, ya que en el proyecto de ley van a aparecer unas largas listas que afectan a municipios, comunidades y conjuntos de organismos públicos, pero no a la hora de repartir el pastel sino las cargas. En base a estas consideraciones de fondo presentan un conjunto de enmiendas al Título III en este trámite, que desconocen si van a servir para algo porque, mientras están discutiendo aquí, han oído declaraciones contradictorias formuladas por los máximos responsables de la función pública, por lo que desearían saber, en primer lugar, si existe o no negociación en serio con las centrales sindicales y, en segundo lugar, si alguien puede considerar que el incremento, que va a afectar a más de dos millones y medio de trabajadores, puede depender de algo tan baladí y volátil como el comportamiento del IPC en el mes de octubre y si se está dispuesto a arrastrar lo que supone la vulneración de los acuerdos establecidos con las centrales sindicales y que fueron fruto de una huelga general en otro tiempo. Califica de preocupante el que vayan a votar a ciegas en torno a algo que se dice que se va a modifi-

car en el Senado, lo que le parece muy poco serio en torno a un tema que preocupa a todos.

El señor **Vallejo de Olejua** defiende las enmiendas 867 y siguientes del Grupo Vasco (PNV), limitándose a recordar el contenido concreto de las mismas.

En turno en contra de las enmiendas al Título III interviene, en representación del Grupo Socialista, el señor **Mayorcal Cortés**, manifestando que la necesidad de reducir gastos es uno de los objetivos más amplios y prioritarios de la política económica, que establece un condicionante previo al que se deben ajustar otras políticas de desarrollo sectorial. Este es el caso de la política de retribuciones, que no puede quedar al margen del contexto de austeridad que exige la situación económica del país.

Consideran que el sector público no puede permanecer ajeno, que la dinámica de las retribuciones no puede quedar ajena al esfuerzo que acomete toda la sociedad. Cree, sin embargo, que convendría hacer algunas matizaciones a esta situación limitativa de las retribuciones del sector público, porque, en primer lugar, se produce dicha limitación en el marco de un línea sostenida de incrementos salariales y de capacidad adquisitiva de las retribuciones de los funcionarios durante los últimos años y, en segundo lugar, no están cerradas aún todas las posibilidades de negociación de la oferta salarial que hace la Administración a los sindicatos. Sobre este particular, y a la vista de algunas críticas de los enmendantes, afirma que la negociación no es para el Gobierno socialista ningún acontecimiento de carácter extraordinario, y el propio hecho de que se aborde la negociación está contenido en el mismo acuerdo vigente entre la Administración y los sindicatos firmado en noviembre de 1991. Aclara también que se encuentran ante una situación de carácter extraordinario y pasajero, que una vez superada permitirá que las retribuciones de los funcionarios se vuelvan a enganchar a esa onda de carácter favorable que había venido produciéndose. Agrega que esa onda de incremento salarial y de capacidad adquisitiva se ha venido produciendo desde el año 1982, facilitando numerosas cifras sobre los aumentos salariales producidos en estos últimos años. Cree que, por consiguiente, lo que en estos momentos interesa es que las organizaciones sindicales atiendan la llamada al diálogo lanzada por el Ministro para las Administraciones Públicas y se pueda alcanzar prontamente el acuerdo.

Expone asimismo numerosas cifras sobre los incrementos de personal, fundamentalmente de altos cargos, durante los últimos tiempos en la Administración del Estado y en las comunidades autónomas y termina fijando la posición del Grupo Socialista en relación con la distintas enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios.

Replican los señores Lasuén Sancho, Núñez Pérez, Hinojosa i Lucena, Baltasar Albesa y Vallejo de Olejua, duplicando el señor Mayoral Cortés.

Página

Títulos IV y IX y Sección 07 11358

El señor Lasuén Sancho defiende las enmiendas del Grupo de CDS. Califica al Título IV como uno de los mejores títulos de la ley, en el que sucesivamente se han incorporado enmiendas realizadas por el Grupo CDS, añadiendo que la reestructuración de las pensiones en cuanto a homologación de porcentajes y a homologación de bases y tipos de cotización con Europa es una asignatura pendiente para el país que el Gobierno debiera corregir a partir de ahora. No obstante, están satisfechos con el tratamiento que se da a las pensiones en su conjunto, por lo que retiran la enmienda de totalidad y anuncia que votarán a favor de este Título.

El señor Núñez Pérez defiende las enmiendas del Grupo Popular al Título IV y a la Sección 07. Manifiesta que nuestros mayores y, dentro de ellos, los pensionistas y jubilados están de actualidad en razón a su número, cada vez más preocupante, y también en razón a su protagonismo social y a la demanda de prestaciones económicas y de servicio social adecuadas a sus necesidades. Ocorre, sin embargo, que, a la vista de la evolución que se viene produciendo, cada vez un menor número de activos tendrá que allegar medios con que hacer frente a las prestaciones a que tienen derecho los pasivos y, en concreto, los pensionistas.

Señala después que aun estamos muy lejos del cumplimiento del mandato establecido en el artículo 50 de la Constitución, sin que el proyecto de ley de Presupuestos para 1993 supere ninguna de las discriminaciones que existen ni ofrezca ningún avance en las posiciones ya conseguidas. El Grupo Popular acepta el porcentaje de subidas que se aplica a las pensiones públicas, aunque con él las pensiones no recuperen ni conserven su poder adquisitivo sino que más bien lo pierden.

Alude también a algunas discriminaciones que existen en el actual régimen de clases pasivas de los funcionarios públicos y termina solicitando el voto favorable para las enmiendas presentadas por su Grupo a este Título.

La señora Villalobos Talero defiende las enmiendas del Grupo Popular al Título IX, que tienden a modificar los incrementos de los tipos de cotizaciones en el 0,5 por ciento que plantean los Presupuestos, así como una desaceleración en la aplicación de los destopes de las bases de cotización.

El señor Hinojosa i Lucena, en nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), defiende las seis en-

miendas y cinco adicionales que el Grupo Catalán tiene presentadas al Título IV del proyecto de ley, limitándose a recordar el contenido de las mismas.

Completa la defensa de las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió) el señor Homs i Ferret, que trata de las relativas al Título IX del proyecto de ley, destacando el rechazo y desacuerdo total con el incremento de 0,5 puntos de las tarifas de las cotizaciones sociales. Igualmente presenta otra enmienda para resolver un problema que consideran aún más grave, proponiendo reintroducir las bases máximas de cotización por categorías laborales, que se suprimen en este proyecto de ley.

El señor Oliver Chirivella, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas presentadas al artículo cuarenta, dos, tres, relativo a la revalorización de las pensiones públicas para 1993, postulando su incremento en 0,3 puntos, lo que daría lugar a un aumento total del 6,7 por ciento, más acorde con la inflación real prevista.

Defiende después la enmienda número 48 al Título IX, relativo a la cotización del Régimen agrario, solicitando la supresión del apartado 3.4 del artículo 97, en cuanto se refiere a la continuación del régimen vigente en las provincias de Murcia, Alicante, Castellón y Valencia.

El señor Peralta Ortega defiende las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Señala que el proyecto no contiene previsión de ninguna mejora normativa, y así el aumento de las pensiones cifrado en el 6,4 por ciento no se acompaña de un conjunto de normas que incidan en un incremento global de todas las prestaciones de la Seguridad Social. Es decir, que se incrementan las pensiones, y ello es importante, pero no se aumentan todas las prestaciones de la Seguridad Social. Expone el contenido de algunas otras enmiendas presentadas por su Grupo y respecto de las que reconoce y valora positivamente el esfuerzo de aproximación realizado por el Grupo Socialista, por lo que en caso de que fueran aceptadas en la parte que señala, aunque fuera por la vía transaccional, votarían afirmativamente los títulos objeto de debate.

El señor Vallejo de Olejua defiende las enmiendas del Grupo Vasco (PNV), destacando las modificaciones de los topes de cotización contenidos en el artículo 97, junto con el aumento de las bases máximas contenidas en el proyecto para 1993, lo cual produce efectos perniciosos en los sectores público y privado de la economía española, contribuyendo a agravar la coyuntura económica actualmente existente. Afirma que se trata de medidas que suponen un aumento del costo salarial y que atentan claramente contra la competitividad de las empresas.

En nombre del Grupo Socialista interviene, en turno en contra de las enmiendas, el señor Cercas Alonso. Anuncia la fijación de posición del Grupo Socialista con la misma moderación con que este año se han pronunciado los distintos grupos parlamentarios, realizando algunos comentarios, siempre en tono respetuoso, sobre las posiciones que más llaman la atención por parte de los diversos grupos.

Por lo demás, considera totalmente lógica la posición de los grupos enmendantes resaltando sus argumentos, a la vez que mantienen en la opacidad del debate lo que han podido ser éxitos y consecuencias favorables de la política del Gobierno a lo largo de estos diez años. Juzga razonables las diversas enmiendas defendidas, pero cree que igualmente razonable se considerará el que este Presupuesto no incorpore una mayor cantidad de gasto del ya de por sí importante contenido en este y otros capítulos y secciones del Presupuesto, en un esfuerzo verdaderamente grande.

Replican el señor Núñez Pérez, la señora Villalobos Talero y los señores Hinojosa i Lucena, Homs y Ferrer, Peralta Ortega y Vallejo de Olejua, duplicando el señor Cercas Alonso.

Seguidamente se procede a la votación de las enmiendas debatidas a lo largo de la tarde, así como al texto del dictamen en los Títulos I a IV y IX y Sección 07, que son aprobados.

Se suspende la sesión a las diez de la noche.

Se abre la sesión a las doce del mediodía.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE IMPUESTOS ESPECIALES (Número de expediente 121/000110)

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Punto primero del orden del día: Debates de totalidad de iniciativas legislativas. Debate de totalidad correspondiente a la enmienda de este carácter al proyecto de Ley de Impuestos Especiales, presentada por el señor Mardones, del Grupo Mixto.

Para presentar el proyecto, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Señor Presidente, señoras y señores

Diputados, el Acta Unica suscrita en Luxemburgo por los Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea el 17 de febrero de 1986 dispone la creación del artículo 8.A en el Tratado de la Comunidad Económica Europea, según el cual la Comunidad deberá adoptar las medidas destinadas a establecer el mercado interior, definido como un espacio sin fronteras interiores en el que la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales estará garantizada de acuerdo con las disposiciones del Tratado.

La creación del mercado interior, señoras y señores Diputados, supone la consecución de ventajas políticas y ventajas económicas, ventajas políticas en el sentido de que la consecución del mercado único es la justificación básica de la Comunidad desde su constitución y supone un avance muy importante en el acercamiento de los Estados miembros y en la consecución de una Europa fuerte y unida. Ventajas económicas dado que la unión de los mercados europeos supone la consolidación del primer bloque comercial del mundo, un mercado de 320 millones de consumidores.

La fragmentación de mercados actualmente existente reduce las economías de escala y desincentiva la inversión. En este sentido, la realización de todo el potencial económico de la Comunidad exige la creación de un único mercado interior para superar con ello los denominados costes de la no Europa.

El informe Cechini precisa estas ventajas económicas derivadas de la relación del mercado interior de la siguiente forma: una importante reducción de costes por la desaparición de las barreras físicas, técnicas y fiscales, reducción que se cuantificó en dicho informe en 80 a cien billones de ecus; reducciones de precios y mayor facilidad de acceso a los mercados, lo que incidirá en la creación de economías de escala en producción, investigación y desarrollo, que conducirán a las empresas europeas hacia tamaños más eficientes y a una asignación más eficaz de los recursos productivos, estimándose las ganancias potenciales de 84 a 147 billones de ecus; efectos macroeconómicos a medio y largo plazo que dependerán de la medida en que los Estados miembros y la Comunidad adopten las políticas económicas apropiadas en materia de Hacienda pública, inflación, comercio exterior, etcétera.

Para la consecución del mercado interior se señaló la necesidad de suprimir las diversas barreras existentes al libre movimiento de mercancías, personas, servicios y capitales, diferenciando, como dije antes, tres tipos de barreras: físicas, técnicas y fiscales.

La eliminación de las barreras fiscales supone, efectivamente, un elemento esencial de la creación del mercado único, y exige la armonización de las legislaciones fiscales de los diferentes Estados miembros para evitar que se produzcan distorsiones de competencia o desviaciones en el consumo. Resulta, pues, indispensable crear sistemas impositivos comparables, en los que las operaciones realizadas por los empresarios se sometan a un mismo régimen jurídico y queden gravadas de la misma forma. Esta armonización debe tener dos obje-

tivos principales: aproximar lo suficiente la fiscalidad indirecta de los Estados miembros para que no se produzcan las distorsiones apuntadas, y establecer, en segundo lugar, un sistema de circulación y un control de los bienes en el interior del territorio comunitario sin la exigencia de trámites fronterizos.

La armonización fiscal ha supuesto una tarea ardua y llena de obstáculos, y, por su gran dificultad técnica, la necesidad de agotar los plazos establecidos para su realización. Es de destacar, señoras y señores Diputados, que de las diez directivas que constituyen el marco jurídico básico de la armonización de los impuestos sobre el consumo para la abolición de las fronteras el 1 de enero de 1993, ocho de ellas no se han aprobado hasta el 19 de octubre de 1992, y las otras dos fueron aprobadas en diciembre de 1991 y en febrero de este mismo año. Por ello, las labores de adaptación de las normativas internas no han podido realizarse con la antelación que habría sido de desear, aun cuando en algún caso los trabajos de trasposición de la normativa interna que ahora culmina han tenido incluso que anticiparse a la propia norma comunitaria.

Para trasponer al ordenamiento jurídico interno las novedades introducidas por las directivas que acabo de señalar, el Gobierno ha elaborado los proyectos de ley del impuesto sobre el valor añadido y de los impuestos especiales, que tienen como característica común no configurarse como una mera modificación de las leyes preexistentes, sino como nuevas leyes reguladoras de la materia, que si bien mantienen básicamente la estructura y regulación actuales, incorporan las novedades reseñadas y otras mejoras que se han considerado necesarias o convenientes a la luz de la experiencia de los siete años de aplicación de las leyes actuales.

Toca hoy a esta Cámara considerar la ley de impuestos especiales, que tiene presentada una enmienda a la totalidad por parte del Grupo Mixto, por el representante señor Mardones. Por lo que se refiere a esta ley, el proyecto regula separadamente los impuestos especiales tradicionales, que el proyecto llama de fabricación, y el impuesto especial sobre determinados medios de transporte. En cuanto a los primeros los que son objeto de armonización en el contexto del mercado único europeo al que vengo aludiendo, el proyecto sigue una técnica en cierto modo impuesta por el panel de directivas aprobado, consistente en agrupar en una parte general la regulación de aquellos aspectos que son comunes a todos los impuestos especiales de fabricación, para establecer después, en una segunda parte, las normas específicas propias de cada impuesto especial o de cada grupo de éstos, en su caso.

La parte general, Capítulo primero del Título primero supone la trasposición casi de su totalidad al ordenamiento jurídico interno de la Directiva 92/12, de la Comunidad Económica Europea, relativa al régimen general, tenencia y circulación de bienes objeto de impuestos especiales, cuyo aspecto fundamental es la regulación de la circulación intracomunitaria. Ello, a su vez, supone establecer las normas que, desde el pun-

to de vista de los operadores españoles, van a regir una circulación intracomunitaria basada en el régimen suspensivo. Dicho régimen, que tiene su base en el carácter monofásico de estos impuestos y en la aplicación del principio de imposición en el país de destino, trae consigo que las mercancías y bienes objeto de estos impuestos, una vez fabricados e introducidos en un mecanismo de control, van a circular desfiscalizados de forma indefinida por todo el territorio de la Comunidad Económica Europea a través de una red interconectada de depósitos francos, depósitos fiscales, regentados por los llamados depositarios autorizados. El impuesto sólo se devengará en el momento en que tales mercancías sean puestas a consumo en el último depósito fiscal en el Estado miembro de destino. Con ello se consiguen los dos efectos deseados. En primer lugar, que puedan abolirse las fronteras fiscales en un contexto en el que los Estados miembros van a mantener tipos diferentes. En segundo lugar, que, como impuestos que gravan el consumo, el rendimiento recaudatorio que proporcionan revierta al Estado miembro donde dicho consumo se efectúa, que por hipótesis es el Estado miembro de destino.

No obstante, señor Presidente, el proyecto, siguiendo la filosofía establecida por la Directiva 92/12, antes aludida, de permitir a los operadores la máxima libertad de compra en otros Estados miembros, establece los mecanismos para que operadores que no tengan la condición de depositarios autorizados puedan adquirir los productos gravados en régimen suspensivo; incluso como procedimiento no habitual se establecen los mecanismos necesarios para permitir la adquisición de bienes objeto de impuestos especiales que ya los hubieran devengado en el Estado miembro de origen. En estos casos, previa acreditación del pago del impuesto en el Estado miembro de destino se prevé la devolución del impuesto inicialmente pagado en el Estado miembro de origen.

Como se ve, el proyecto, siguiendo lo establecido por la tan mencionada Directiva 92/12, consagra plenamente el principio de imposición en el país de destino, cuya única excepción son las adquisiciones de estos bienes que para su propio consumo, y transportados por ellos mismos, efectúen particulares. Estas adquisiciones, siempre que no se destinen a fines comerciales, tributarán en el Estado miembro de origen, y su circulación y tenencia no estará sujeta a condición alguna. No obstante, el proyecto, como la Directiva, establecen una serie de criterios para determinar cuándo puede considerarse que los bienes gravados se destinan a fines comerciales.

Pasaré ahora, con su permiso, señor Presidente, a considerar cada uno de los grupos de impuestos especiales que la ley contempla.

Empezaré por la imposición sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas. La novedad más significativa que en este punto ofrece el proyecto de ley es la creación de un impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas, por imposición precisamente de las Directivas 92/83 y 92/84,

relativas a la armonización de las estructuras y la aproximación de los tipos de los impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas. No obstante, las Directivas permiten, y el proyecto a ello se acoge, establecer tal impuesto con un tipo cero. Con ello son dos los efectos prácticos que se derivan de la creación de este impuesto sobre el vino y las bebidas fermentadas: por una parte, se permite que el vino español acceda al mercado comunitario a través de los canales propios de los productos gravados con impuestos especiales previstos en la Directiva 92/12, que, por lo demás, es el único modo en que otros Estados miembros de la Comunidad, que tienen una alta imposición sobre el vino, permitan la circulación a ellos dirigida, en una situación de inexistencia de fronteras fiscales, de vinos procedentes de Estados miembros que, como España, no lo someten a una tributación efectiva. Por otra parte, y como consecuencia de lo que acabo de decir, la circulación intracomunitaria del vino va a quedar sometida a un sistema de control que garantiza razonablemente que los Estados miembros que gravan de forma elevada su consumo no van a sufrir fraudes fiscales basados en las diferencias de tipo respecto de otros Estados miembros, o en la inexistencia de tributación efectiva en algunos de ellos, como el caso de España.

Otra novedad, más técnica que práctica, es la creación del impuesto sobre productos intermedios. Efectivamente, tales productos —vinos de Jerez, vermús, mistelas y moscateles— ya están hoy día sometidos a tributación a través del alcohol que se añade en el proceso de elaboración, y lo que hace el proyecto es crear el impuesto como figura autónoma, que grava por sí mismos a los productos incluidos en la categoría.

Por lo demás, el presente proyecto de ley no contiene, desde un punto de vista estructural, muchas más novedades respecto de la Ley vigente, y ya se había pasado en las propuestas de la Directiva existentes en aquel momento y que luego en gran parte han servido de base a las directivas recientemente aprobadas.

Es en esta materia de la imposición sobre el alcohol y bebidas alcohólicas donde se ha debido hacer un mayor esfuerzo en cuanto a los tipos impositivos, cuya elevación ha venido impuesta en todos los casos por los tipos mínimos comunitarios que ha establecido la Directiva 92/84. Quizá el caso más significativo haya sido el de la cerveza, cuyo tipo —para la cerveza de mayor consumo— se ha elevado de 5,02 pesetas por litro a 11,60 por litro, lo que supone un incremento del tipo del 131 por ciento. No obstante deben destacarse señorías, dos circunstancias a este respecto: la primera, que la imposición directa —impuesto especial más IVA— que en la actualidad soporta la cerveza en España es la más baja de toda la Comunidad Económica Europea. En segundo lugar, que pese al incremento del tipo, el aumento del precio imputable al nuevo tipo impositivo para lo que castizamente se llama una caña de cerveza no va más allá de 1,5 pesetas.

Pasaré ahora a considerar el impuesto sobre hidro-

carburos. Pocas novedades de fondo ofrece la regulación del mismo en el proyecto respecto de la norma vigente. Desde un punto de vista técnico se ha modificado el modo de determinación del ámbito objetivo del impuesto, relación de productos que quedan sometidos a gravamen, lo que ha venido dado por la Directiva 92/81 de armonización de sus estructuras. En todo caso, para el juego de las exenciones y devoluciones, los productos sometidos a gravamen efectivo son los mismos que en la vigente Ley 45 de 1985. Incluso, de acuerdo con lo establecido en dicha Directiva, quedan fuera de la tributación supuestos que hoy en día resultaban gravados, como, por ejemplo, los productos lubricantes o la utilización de combustibles en la generación de electricidad, entre otros.

El nivel de los tipos impositivos se mantiene prácticamente invariable respecto de los actuales. La principal novedad, señorías y señores Diputados, consiste en el cambio de la vía a través de la cual se beneficia fiscalmente el gasóleo utilizado por la agricultura. En la actualidad, el agricultor adquiere en surtidor este gasóleo al mismo precio del gasóleo de uso general, y después se le practica una devolución cifrada en el 34 por ciento de ese precio de adquisición, que en esta quincena es de 77,60 pesetas por litro.

El proyecto prevé un sistema de tipos reducidos sin devolución, de modo que a partir del 1.º de enero de 1993 el agricultor adquirirá este gasóleo en surtidor y a precio neto, y se evitará los costes financieros de anticipar una cantidad que luego le debe ser devuelta. Por razones obvias de control y de prevención del fraude, el proyecto prevé que para la adquisición de carburantes y combustibles que se benefician de tipos reducidos, entre ellos el gasóleo agrícola, se puede establecer el empleo de medios de pago específicos, como serían básicamente los cheques.

En lo que se refiere al impuesto especial sobre las labores del tabaco, este impuesto es el que tradicionalmente presentaba un mayor grado de armonización comunitaria, datando de 1972 la primera directiva sobre el mismo. Esta directiva, la 72/464 de la Comunidad Económica Europea, que en gran parte se va a mantener vigente a partir del 1.º de enero de 1993, ya fue tenida en cuenta en la elaboración de la vigente Ley 45 del año 1985, de manera que los cambios que ofrece el proyecto en esta materia tampoco son muy significativos.

Siguiendo las nuevas pautas comunitarias se dejan fuera de tributación el rapé y el tabaco de mascar, que constituían, a decir verdad, una mera anécdota en este contexto, y se somete a un tipo diferenciado a la picadura de tabaco de corte fino denominada picadura para liar. Al igual que en el caso del alcohol, aquí el mayor esfuerzo se ha concentrado en los tipos impositivos del impuesto sobre los cigarrillos, habiéndose establecido un mínimo comunitario tal que la incidencia conjunta del elemento «ad valorem» y del elemento específico sea del 57 por ciento de precio de venta al público de la labor más vendida, en el caso de España los cigari-

llos Ducados. Esta incidencia es en el día de hoy en España del 49,6 por ciento y con los tipos que establece el proyecto —aumento del tipo «ad valorem» del 45,5 por ciento al 48,5 por ciento— pasará a ser en el año 1993 del 52,5 por ciento. Con ello se da un primer paso para acercar nuestra fiscalidad a ese mínimo comunitario del 57 por ciento, puesto que la Directiva 92/79 de la Comunidad, sobre aproximación de los tipos impositivos del impuesto sobre cigarrillos, concede a España un plazo de dos años, hasta el 1.º de enero de 1995, para alcanzarlo. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)**

El proyecto, además de contemplar estos impuestos especiales tradicionales sobre la fabricación, crea, como es bien sabido, el impuesto especial sobre determinados medios de transportes, con el carácter y la configuración de un impuesto especial. Si bien es cierto que la armonización comunitaria del IVA ha determinado la desaparición del tipo incrementado de dicho impuesto, con la pérdida de ingresos fiscales que de ello se derivaría, también es cierto que la creación de este impuesto especial no responde únicamente a consideraciones recaudatorias. En este sentido, los costes sociales que hoy día se derivan del uso de determinados medios de transporte, y en particular de los vehículos automóviles, justifican plenamente la configuración autónoma del impuesto especial sobre determinados medios de transporte desvinculado del IVA que compensa a la sociedad del coste que en materia de sanidad, infraestructuras, control de tráfico y medio ambiente genera la utilización de dichos medios.

En este contexto, una de las primeras cuestiones que se plantean es la determinación del ámbito territorial del impuesto. Si se considerase —como quizá alguno, por error, ha hecho— que el tributo es una simple figura recaudatoria que sustituiría al tipo incrementado del IVA, no habría razones para su aplicación en Canarias, Ceuta y Melilla, pero, por el contrario, si se considera, como hace el proyecto, que la nueva figura reúne, además de su valor recaudatorio, las características propias de un impuesto para el uso de los vehículos, resulta obligada su aplicación en todo el territorio nacional. Todo ello, que justifica la implantación nacional de este impuesto especial, no es óbice, sin embargo, para que su recaudación pueda ser cedida en aquellos territorios donde existe actualmente un régimen especial de la imposición indirecta relacionado con la figura del impuesto especial, y para que se fijen tipos impositivos especiales y de éste que encajen con los regímenes especiales. En este sentido, y siguiendo el informe del Parlamento canario, en Canarias se aplicaría el tipo del 11 por ciento, y en Ceuta y Melilla, por otras razones, el tipo del 6,5 por ciento, más acorde con las características de su propio arbitrio.

La cesión de la recaudación no tiene, sin embargo, que implicar necesariamente la cesión de la gestión, dada la vinculación entre la forma de aplicación de este impuesto y el servicio de matriculación de los vehículos, que prestan órganos del Estado. La consecución de

las mejores cotas de coordinación y simplificación en la gestión aconsejan que el Estado retenga la competencia gestora del tributo.

Por lo demás, el impuesto, cuyo hecho imponible es la primera matriculación definitiva de medios de transporte en España, contiene, como supuestos de no sujeción o de exención, el mismo cuadro de exclusiones que tenía el tipo incrementado del IVA, el tipo impositivo, que en el proyecto se establece en el 13 por ciento.

La única novedad, en comparación con la situación efectiva vigente, la constituyen determinados vehículos tipo jeep o todo terreno. La normativa vigente en materia de IVA establece que estos vehículos, cuando su precio no exceda de 3.244.500 pesetas, tributan al tipo normal y no al tipo incrementado de dicho impuesto. Este tratamiento tenía su razón de ser en la inicial consideración de estos vehículos como vehículos industriales. Sin embargo, en la realidad, su mayor utilización, al menos en años recientes, ha tenido lugar como vehículos de uso privado, que incluso provocan un deterioro del medio ambiente superior al que provoca un vehículo privado normal. En estas condiciones no parece justificado mantener un trato fiscal más favorable. Por ello, en el proyecto quedan sometidos a tributación con las mismas condiciones que el resto de vehículos gravados. No obstante, señor Presidente, señoras y señores Diputados, para permitir a la industria y al comercio de estos vehículos una adaptación progresiva a la nueva situación, se establece un período transitorio durante el que gradualmente se irán sometiendo a la nueva tributación, y que culminará el 1.º de enero de 1997 con su sometimiento al tipo general del 13 por ciento.

Este es, pues, señoras y señores Diputados, a grandes rasgos, el contenido de la ley de impuestos especiales, para el que solicito el voto favorable de sus señorías.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

A este proyecto de ley ha presentado una enmienda el Grupo Mixto.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, por parte del Grupo Mixto y en nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias, hemos presentado una enmienda de totalidad solicitando la devolución al Gobierno de este proyecto de ley que se circunscribe solamente a aquello que afecta a la competencia jurisdiccional, tanto legislativa como fiscal, del Archipiélago de Canarias. Sencillamente, señorías, porque esto está reconocido en la Constitución española y en el artículo 45 punto 3 de la Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía de Canarias, que dice que el régimen económico fiscal de Canarias sólo podrá ser modificado de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Constitución y pre-

vio informe del Parlamento canario, que para ser favorable deberá ser aprobado por las dos terceras partes de sus miembros.

Pues bien, señorías, el Parlamento de Canarias no ha aprobado el informe por las dos terceras partes de sus miembros. Además, vemos defectos formales, en primera instancia, que voy a pasar a explicitar a sus señorías.

Entendemos que se ha conculcado y vulnerado este punto del Estatuto de Autonomía de Canarias, en primer lugar, porque el Gobierno lo remite al Parlamento autónomo de Canarias con un confuso procedimiento, para que se pronuncie sobre un proyecto de ley. Aquí se han producido los siguientes hechos: se remite por el Gobierno al Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias; éste lo envía al Presidente del Gobierno autónomo de Canarias y éste, a su vez, lo remite al Presidente del Parlamento autónomo.

Esto se ha producido, señorías, el mismo día en que aparece publicado en el Boletín de nuestro Parlamento el proyecto de ley el 29 de octubre. Se obliga al Parlamento de Canarias a un tratamiento perentorio en fechas cuando la comunicación del Gobierno tiene fecha, datada por el Secretario General de las Cortes y de este Congreso de los Diputados, del 27 de octubre. Tiene que reunirse en sesión de urgencia el Parlamento de Canarias, y el mismo día 11 se pronuncia sobre ese proyecto de ley y lo remite ya directamente —porque el día 13 termina el plazo de presentación de enmiendas de totalidad— a esta Cámara.

Tengo que hacer, en honor a la verdad, un reconocimiento de la diligencia de la Secretaría y de la Presidencia de este Congreso de los Diputados, porque el mismo día 11 por la tarde facilitó a los portavoces el pronunciamiento que en la jornada de la mañana de esa fecha había adoptado el Parlamento de Canarias.

La lectura de las fechas nos hace obligatorio un primer juicio: esto no es serio. A un parlamento autónomo no se le puede meter un calendario perentorio en que lo que funciona no es siquiera el calendario, sino el reloj. Un respeto es lo menos que se merece, con el Título VIII de la Constitución en la mano, cualquier parlamento autónomo.

En segundo lugar, el artículo 45.1 —y entro ya en el texto del proyecto de ley— dice que Canarias goza de un régimen económico y fiscal especial, basado en la libertad comercial y de importación y exportación, y en franquicias aduaneras y fiscales para el consumo. Voy seguidamente a explicar el porqué de esta enmienda que solicita la devolución del proyecto al Gobierno por estos aspectos que afectan a Canarias.

Agradezco la amplia exposición que ha hecho el señor Ministro de Economía y Hacienda con respecto a Canarias. En lo demás, en lo que se refiere a fiscalidad del territorio peninsular y balear, este Diputado no va a entrar; respeta plenamente los razonamientos que ha expuesto el señor Ministro y las motivaciones de la ley. Me voy a referir, en primer lugar, a la exposición de motivos.

Señorías, ninguna de las razones que señala la expo-

sición de motivos justifica la aplicación de este proyecto a Canarias. Porque, en primer lugar, Canarias no tiene que adaptarse a la normativa de la Comunidad Económica Europea aplicable al Archipiélago, que tiene ya su régimen legal específico; no hay ninguna exigencia comunitaria para ello, y los controles en frontera que plantea el Acta Unica, tanto para el IVA como para el ámbito territorial comunitario a efectos fiscales, no tienen aplicación en Canarias.

No entendemos que haya en la exposición de motivos una razón suficiente para pedir que se extraiga cualquier referencia de aplicación fiscal a Canarias. Al final, propondremos al portavoz del Grupo mayoritario y al Gobierno, en la figura de su Ministro de Economía y Hacienda, posibles soluciones a la salida de este entuerto jurídico.

No vamos a entrar en el impuesto que se venía aplicando sobre las cervezas, el alcohol y las bebidas derivadas, pero sí queremos hacer una observación. El artículo 23 del proyecto contempla una serie de controles que nos parecen excesivos, que complican y contradicen el preámbulo de la Ley 20/1991, relativo a los aspectos fiscales del régimen económico y fiscal de Canarias, que aboga —y nosotros lo apoyamos así— por la simplicidad de la gestión y la unicidad de los órganos gestores del impuesto o del tributo determinado. Aquí se rompe esa filosofía que había que reconducir, como dice la Ley 20/1991 del REF, modificado fiscalmente para Canarias.

Entramos directamente, señorías, en la parte más conflictiva de este proyecto de ley, que es el impuesto especial sobre determinados medios de transportes, es decir, de los vehículos.

Señorías, si no es un impuesto al consumo, yo no sé qué es. Pensando que es un impuesto al consumo, le afecta de lleno la parte primera del artículo 45 del Estatuto de Autonomía de Canarias. Se está tratando de aplicar, desde la óptica del Estado, de la Administración central, un impuesto al consumo en un territorio de extrafiscalidad, dentro de la norma común de España, que no se rige por estas disposiciones relacionadas con los compromisos de la Comunidad Económica Europea.

¿Por qué decimos esto, señorías? Muy sencillo.

Porque este gravamen no puede dar satisfacción al Gobierno de Canarias con lo que dice el artículo 73 del proyecto de ley, que es la cesión del tributo. Lo único que hubiera faltado es que no se hubiera cedido este tributo cuando la exposición de motivos está justificando que este tributo sobre vehículos se hace por razones del gasto o los costes adicionales de tipo social en el ámbito específico de la sanidad, las infraestructuras o el medio ambiente. Invocar las infraestructuras en una comunidad autónoma donde el Estado no financia las carreteras hubiera sido, por no calificarlo de otra manera, llamativo.

No nos satisface porque no es una cuestión de captación del tributo, como viene a hacer el artículo 73 de la cesión del mismo, sino que es una cuestión de fuero.

Esta cesión del tributo no puede jurídicamente incluirse en este proyecto de ley, salvo que se acepte la propuesta que ha hecho el Parlamento de Canarias al Gobierno de modificación de la Ley 20/1991, como diré más adelante. No se trata aquí de aceptar que se concluya un principio de fuero, con el caramelo o el regalo de decir: No se preocupen ustedes que el tributo se cede a la Comunidad Autónoma de Canarias para que ella lo haga así. Se trata de un impuesto, de algo que va más allá de la franquicia fiscal sobre el consumo que tiene garantizado Canarias; se trata de verdad de un impuesto puramente recaudatorio. En el proyecto de ley este impuesto, aplicado en la Península y en Baleares, tiene una finalidad exclusivamente recaudatoria y no singularizada para financiar la Comunidad Autónoma de Canarias, o las haciendas locales y municipales.

En segundo lugar, se plantea un problema de adaptación técnico-jurídica, porque la Ley 20/1991, al crear la figura del Impuesto General Indirecto Canario, que no es el IVA pero que tiene estructura o arquitectura IVA para ser homologado con la Comunidad Económica Europea, puso un determinado tipo impositivo correlativo con el IVA de la Península y de Baleares. Por eso, si aquí ahora se modifica la Ley del IVA, lo que no puede hacerse es trasladar directamente esa modificación a una comunidad, saltándose la soberanía y la competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, por efecto inducido de una ley estatal.

Si hay que asegurar la tarifa incrementada del Impuesto General Indirecto Canario con relación al IVA y tiene esta factura, lo que nos extraña —es otro motivo por el que presentamos esta enmienda de totalidad— es cómo se traslada directamente la homologación del IVA peninsular al Impuesto General Indirecto Canario. Una cosa es que el Impuesto General Indirecto Canario tenga técnica o arquitectura similar a la del IVA y otra que no sea jurídicamente el IVA, lo que constituye uno de los motivos de nuestro rechazo al proyecto.

Valga otra vez la expresión de que si hay que mantener el principio objetivo de suficiencia financiera, a nosotros no nos vale ese artículo 73, porque debe ir en otro contexto legal para que el tributo tenga todas las características de constitucionalidad en su aplicación a Canarias, porque tenemos en este momento serias dudas de que, conforme a esta ley, la aplicación de este tributo a Canarias sea constitucional.

Voy terminando, señorías, esta primera intervención. Respecto a si la Administración del Estado va a montar también un sistema de gestión del tributo sobre la estructura técnica-funcionarial que existe en Canarias mal sobre peor. ¿Qué solución proponemos nosotros a todo este entramado complejo que se ha traído aquí? Sin entrar en las cuestiones formales de tratamiento y de los cauces informativos a la Comunidad Autónoma de Canarias y a su Parlamento, nosotros proponemos lo siguiente, dado el fuerte rechazo de 36 votos que ha tenido la aplicación de este Impuesto a determinados medios de transporte en el Archipiélago de Canarias.

Sin perjuicio de que presentemos, en el plazo todavía abierto, enmiendas al articulado de este proyecto de ley para corregir por esa vía lo que entendemos que es un gravísimo defecto, queremos extraer lo que dicen el artículo 23, la exposición de motivo y las disposiciones concordantes del Impuesto sobre Vehículos. Una de dos: o el proyecto de ley que presenta el Gobierno sobre impuestos especiales contempla una disposición adicional que modifique, en el sentido que proponemos, la Ley 20/1991, sobre modificación de los aspectos fiscales de la Ley del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, o el Gobierno, el Parlamento de Canarias o cualquier Grupo de la Cámara presentan un proyecto o proposición de ley modificando la Ley del año pasado que he citado, relativa a los aspectos fiscales para Canarias introduciendo en su marco legal junto al Impuesto General Indirecto canario y a la segunda figura del Apim, Impuesto de la producción y los medios de importación de Canarias, una tercera figura que sería la de los impuestos especiales referidos también a este caso (no hacemos cuestión en el caso de la cerveza y de los alcoholes, por las razones que ya conocen SS. SS.), para que, cumpliendo los trámites señalados por la Constitución, el Estatuto de Autonomía y la racionalidad legislativa, se corrija este grave defecto de presunta inconstitucionalidad con que este proyecto ha venido a la Cámara.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Mardones.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Gracias, señor Presidente. Señorías, subo a la tribuna con cierto gusto porque por primera vez en impuestos tan importantes como los que conforman la imposición indirecta de nuestro sistema fiscal, no hay realmente una oposición a la totalidad de estos impuestos; no hay una oposición al marco general en el que estos impuestos van a desarrollarse, y así lo pretendemos.

Eso indica que hay lo que pudiéramos llamar un consenso generalizado acerca, primero, de la necesidad de modificarlos en el sentido general expuesto, independientemente de todas las enmiendas puntuales que puedan presentarse y, segundo, que realmente estamos entrando en una armonización entre los diversos grupos de la Cámara en lo que se refiere a nuestra tributación. Sin embargo, en el caso del proyecto de ley sobre impuestos especiales, nos encontramos con una enmienda por una razón llamémosla territorial.

No es preciso que me detenga en el conjunto de la ley, porque ya el Ministro con su precisión habitual ha puesto de relieve los aspectos más importantes de este proyecto de ley.

Es una ley totalmente necesaria, primero, por armonización con la Comunidad Europea y, segundo, por

adaptación a la propia evolución económica y social, no sólo de nuestra nación internamente, sino en relación con las otras naciones de nuestro entorno. Adaptación económica por una cuestión de equilibrios entre los consumos, por la necesidad de favorecer unos con respecto a otros; adaptación social, porque existen en todos aquellos productos afectados por estos impuestos especiales costes sociales, que no están incluidos en los precios propiamente económicos.

Por otro lado, existe la necesidad de disuasión de consumos excesivos en algunos de los productos, que tienen un carácter en unos casos nocivos y en otros inconveniente, y la compensación de esos deterioros materiales y humanos por vía de ingresos presupuestarios para los gastos de lo que pudiéramos llamar reparación de los costos sociales.

La estructura de la ley —cualquiera de SS. SS. que haya leído someramente el proyecto la conoce perfectamente— es muy clara. Lo que hace es tratar cada uno de los productos sometidos a impuesto de una manera separada y con claridad en cuanto a los aspectos y a la temática de cada uno de los impuestos.

Aunque sea reiterar lo que ya se ha dicho antes, quiero llamar la atención sobre un impuesto nuevo, que es el impuesto especial sobre determinados medios de transporte, por sus propios costos sociales dada la utilización masiva de estos medios, pues, en efecto, se podría decir sin rubor que en la inmensa mayoría de todos aquellos vehículos que contempla el impuesto la capacidad económica de los adquirentes va más allá del 15 por ciento, que sería el IVA (en este caso, ¿en qué se quedaría la tributación? y, ¿por qué no decirlo?, por una cierta compensación por la recaudación, que se pierde al pasar del 28 al 15 por ciento en este tipo de adquisiciones.

Voy a entrar a analizar la única enmienda presentada a la totalidad por el señor Mardones, en nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias. Creo que es un poco excesivo —llamémoslo así— que el señor Mardones haya presentado una enmienda a la totalidad, cuando lo lógico hubiera sido formular enmiendas concretas al articulado en cada uno de aquellos puntos, que él o su Grupo creyesen que debieran ser enmendados dentro del conjunto de la ley. Sin embargo, ha presentado, como digo, una enmienda a la totalidad. Yo supongo que ello se debe a que esta Cámara tiene una resonancia política para su región que le es conveniente a su propio Grupo, y porque hay —por qué no decirlo— una posibilidad de debatir y poner de relieve desde aquí, con ese ámbito de resonancia —incluso para el propio Diputado—, y que hay un trabajo para lo que su Grupo propone en Canarias.

Hay que decir que esta ley se ha hecho no solamente para Canarias, sino para toda España y, notoriamente, en relación con ese nuevo impuesto sobre determinados medios de transporte. En la ley se han contemplado las peculiaridades canarias: hay un ajuste técnicamente bien hecho entre Canarias y el resto de la nación; hay unos tipos normalmente más bajos —en

general son iguales, salvo el relativo a la cerveza en el que el tipo es igual—; hay notorias diferencias en algunos otros tipos impositivos en varios de los apartados de la ley e incluso, en el impuesto sobre medios de transporte hay una menor fiscalidad.

Este impuesto —quizás es el que ha ocupado más tiempo en la exposición del señor Mardones— es distinto, diferente, nuevo y lo es para todo el territorio. Por otra parte, el señor Mardones ha puesto de relieve que no debe ser un impuesto recaudatorio. El concepto de impuestos no recaudatorios me resulta muy extraño. Creo que todos los impuestos, por su propia naturaleza, tienen una intención y una finalidad recaudatoria, aunque no sea ésta la única finalidad de los impuestos.

Hay que decirle al señor Mardones que la recaudación para Canarias, precisamente con este proyecto de ley, no sufre en absoluto, porque este nuevo impuesto se cede íntegramente a Canarias en su recaudación; todo es para Canarias. ¿Acaso no quiere el señor Mardones que la recaudación de este impuesto sea para Canarias? No puedo pensar que sea así. Quizás en el transcurso de su exposición se ha deslizado y ha quedado esto de relieve. Da la impresión de que no quiere que haya un impuesto que favorezca la recaudación y, por tanto, la capacidad de gasto en el presupuesto canario.

Hay otro tema sobre el que quiero llamar la atención. Me refiero al intento de evitar los controles, que pone de relieve el artículo 23 del proyecto de ley. Ahí yo no encuentro ningún motivo de debate. Por qué no deben existir los controles que se contemplan en el proyecto de ley, que son los normales para evitar, primero, fraudes en el desarrollo del impuesto y, segundo, porque son lógicos desde el punto de vista de la Administración, no sólo del Estado, sino también de la canaria en cuanto que le afecta la cesión de los impuestos.

¿He de pensar que no se quieren controles?

El señor Mardones se ha referido a la simplificación. He de decirle que simplificación sí, pero control también y control necesario. Dentro de esa necesidad se procurará —y creo yo que el Ministerio de Economía y Hacienda no estará a favor de ello— no hacer un gasto excesivo en los controles. Cualquier aspecto que forme parte de la gestión —y el control es uno de ellos— se realizará con el menor costo posible por parte de la Administración del Estado.

En cuanto a la modificación del IGIC (Impuesto General Indirecto Canario), corresponde a la Comunidad Autónoma canaria, y ella tiene el derecho legislativo de hacerlo mediante enmiendas al proyecto de ley. También quiero decirle que el IGIC —antes ha deslizado S. S. una cierta confusión o contradicción— no es realmente un impuesto equivalente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Primero ha dicho que sí lo era y después ha dicho que no. Relea S. S. el «Diario de Sesiones», cuando se publique, y verá S. S., cómo en un momento ha dicho que era un impuesto equivalente al IVA y después ha dicho que no. En efecto, no lo es, sino que tiene una incidencia de otros impuestos, como los propios

impuestos especiales. El IGIC es un impuesto típico, específico de Canarias y, por lo tanto, esa modificación, como hemos dicho, les corresponde a ustedes. Y cuando digo ustedes me refiero a los canarios.

Respecto a la tramitación de este proyecto de ley, les diré que si para S. S. en Canarias ha sido objeto de una velocidad inconveniente para poder estudiarlo adecuadamente, lo mismo nos ha sucedido a nosotros pues es, lo suficientemente complejo, además de que debe entrar en vigor a partir del 1 de enero, y hay que analizar antes las enmiendas correspondientes —si es que las hay— que efectúe esta Cámara y el Senado en su caso. Esa connotación de necesaria velocidad y de complejidad hace que todos tengamos que esforzarnos un poco en ello.

No planteo S. S. el asunto como si esto fuera una especie de añagaza para que en Canarias no pudieran enterarse de qué va. Su señoría se ha enterado perfectamente y el Parlamento canario también, lo que ocurre es que, cumpliendo esos trámites, no ha habido los votos suficientes favorables a la modificación, que, si no me equivoco, han sido 36 en lugar de los 40 que conforman los dos tercios necesarios que pide el artículo 45 del Estatuto canario. Luego, si en vez de 40 ha habido 36, no ha habido suficientes votos favorables a la modificación, por tanto, esa modificación pretendida no se aprueba y debe seguir adelante el proyecto de ley tal como está.

En realidad, lo que S. S. pretende es que por vía prácticamente de boicot pudiera hacerse que ninguna ley —fiscal en este caso— que promueva el Gobierno de la nación pudiera ser aplicada con relación a Canarias, porque bastaría con que el Parlamento canario no se moviese o no hubiese el suficiente quórum para que no se pudieran llevar adelante las leyes. No cabe duda de que lo que ha habido en este caso es que la intención de modificar este proyecto de ley no ha salido adelante por insuficiencia de votación. Luego, estamos en que el trámite debe continuar si esta Cámara no atiende su petición de enmienda, que es la única que hay.

Canarias tiene que armonizar, no con la Comunidad Europea como S. S. ha dicho, sino con España en cualquier caso y en todas sus leyes, y en esta ocasión, en esta ley de impuestos especiales. Creo que S. S. va más allá —al menos en su discurso— de lo que ha pedido el informe del Parlamento canario, de lo que ha pedido el Gobierno canario, y de lo que ha pedido incluso el Consejero de Hacienda de Canarias, que es de su Grupo si no me equivoco.

Por todas estas razones, nuestro Grupo se va a oponer a la toma en consideración de la enmienda que el señor Mardones ha propuesto y, por ello, votará favorablemente a la tramitación de este proyecto de ley, para que siga adelante en esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor García Ronda.

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias. Con la venia, señor Presidente.

Señorías, señor García Ronda, voy a contestar a las observaciones que usted me hace. Comienzo, en primer lugar, por la última que me parece de gravedad: presumir que el Parlamento de Canarias puede adoptar posturas de boicot a leyes estatales. Aquel es un Parlamento democrático donde están representadas fuerzas políticas que están en esta Cámara, y solamente por vía del entendimiento y el respeto constitucional se evitan esas situaciones que serían verdaderamente kafkianas, por llamarlas de alguna manera. En segundo lugar, el boicot que usted señala no se hace con cualquier ley del Estado, porque las únicas prerrogativas de pronunciamiento que tiene el Parlamento de Canarias es sobre las leyes económico-fiscales: las demás del Estado, en cualquiera de los ámbitos competenciales, son de aplicación y de ámbito directo sobre Canarias, como toda parte soberana dentro del Estado español. La única reserva que señala la Constitución y el artículo 45 del Estatuto de Autonomía es el régimen económico fiscal, y punto, y ahí es donde hay que prestar la debida atención.

En cuanto a los motivos justificativos de esta enmienda, señor García Ronda, le diré que si fuera una cuestión puramente técnica la relacionada con el artículo 23 de este proyecto de ley o del impuesto sobre los alcoholes o la cerveza —fíjese usted que se habla del tabaco en este proyecto de ley y se ha sacado a Canarias, no se la cita ahí, porque el redactor del Ministerio de Hacienda sabía perfectamente la regulación jurídico-fiscal del tabaco en Canarias, y no la mezcló ahí—, si fuera solamente una cuestión puramente técnica, repito, de discutir el tipo de vehículos sobre los que se va a aplicar el nuevo impuesto de determinados medios de transporte, qué lógica mejor que aceptar su sugerencia, es decir, váyanse ustedes a las enmiendas al articulado, y punto. Pero es que aquí, señor García Ronda, o usted no me ha entendido o yo no me he explicado bien. Yo no le estoy hablando de una pura cuestión técnica que se resuelva con una enmienda técnica al articulado, porque hay una cuestión que yo he puesto por delante, que es la cuestión de fuero, de fuero competencial, y el Gobierno central no puede menoscabar las prerrogativas de soberanía que tiene la Comunidad Autónoma de Canarias, expresada en su Gobierno y en su Parlamento. En otro orden de cosas, señor García Ronda, podía haber habido una perfecta permeabilidad de comunicación, dado que allí estamos en un Gobierno de coalición, entre el Partido Socialista Obrero Español y las Agrupaciones Independientes de Canarias.

Le quiero hacer una tercera observación de esos principios generales. Lejos de mí, señor García Ronda, porque llevo diez años subiendo a esta tribuna, hacer aquí una especie de discurso de resonancia. Mire usted, cuando he tomado votos de resonancia en esta Cámara me han pateado desde otros sitios. Por ello quiero decirle que lejos de mí esa figura, no sé si retórica o demagógica, de recurrir a la resonancia. En lo que sí le

puedo dar a usted un punto de orientación es en que no trato, con esta enmienda de totalidad, de hacer una resonancia «per se» ni a beneficio de quien habla o de su fuerza política, sino a beneficio de las competencias de soberanía del Parlamento de Canarias, de las fuerzas políticas allí representadas y de lo que dice el Estatuto de Autonomía, es decir, trato de dar aquí, desde esta tribuna, un toque de atención al Gobierno para que respete la forma y el procedimiento de notificar a la Comunidad Autónoma de Canarias los proyectos de ley en materia económico-fiscal que le afecten y en los que tenga que pronunciarse. Eso sí lo quiero dejar bien claro, que sirva esta enmienda de totalidad como llamada de atención para que se guarden las formas.

Dicho esto, señor García Ronda, con toda mi mayor cordialidad y respeto, como sabe usted que siempre nos hablamos desde esta tribuna, entro a hacer algunas matizaciones de fondo y respecto al impuesto especial sobre determinados medios de transporte a los que usted se ha referido.

Yo no vengo aquí a pronunciarme sobre si a la Comunidad Autónoma de Canarias le parece mucho o poco la homologación que se hace de la recaudación o del porcentaje, pero le vuelvo a decir, por si no me ha entendido, que a nosotros no se nos conforma con que el artículo 73 del proyecto hable de la cesión del tributo a la Comunidad Autónoma de Canarias. No se trata de eso, señor García Ronda, si yo no voy a entrar en que no lo necesite, porque ya le he dicho antes, justificadamente, que cuando los hechos imponderables —y le leo textualmente parte del informe visto en el Parlamento de Canarias— que figuraban en el IVA con carácter general, y en particular los automóviles de mayor cilindrada, figuran en el Impuesto General Indirecto Canario (aprobado por esta Cámara el año pasado), con la tarifa incrementada del 24 por ciento (claramente superior al 15 por ciento que ahora establece el Gobierno para el IVA), se deduce la necesidad de modificación del tipo del IGIC, porque el Impuesto General Indirecto Canario tenía como objetivo la suficiencia financiera de las corporaciones locales canarias, del Gobierno, de los cabildos y de los ayuntamientos, y por tanto, no es una finalidad esencialmente recaudatoria. Yo estoy de acuerdo con usted en que no nos vamos a perder aquí en la teoría sobre la finalidad del impuesto, que será para el bien político o el bien social general; de acuerdo. Pero es que, en Canarias, la finalidad recaudatoria esencial del impuesto es singularizada, es para mantener el objetivo de suficiencia financiera y, por tanto, para la financiación de las haciendas locales canarias, no para otra cosa, puesto que el Estado, en su legitimidad, de una recaudación trae unos proyectos de presupuestos aquí al Parlamento para financiar las Fuerzas Armadas, las de orden público, el Ministerio de Cultura o no sé qué, pero este impuesto en Canarias ni financia Ministerio de Cultura, ni Fuerzas Armadas, ni de orden público ni de aviación ni navales, sino que financia haciendas locales; a eso es a lo que yo me refería con la observación realizada.

En consecuencia, señor García Ronda, el informe que apoyan las dos fuerzas políticas mayoritarias del Parlamento de Canarias dice que lo planteado en este nuevo impuesto difiere claramente de la gestión de los actuales impuestos excluidos en el REF por aplicación de los principios del artículo 45.3 del Estatuto de Autonomía y de la garantía recaudatoria que la Comunidad Autónoma Canaria asume en la Ley 20 de 1991 respecto a las corporaciones locales, difícilmente aplicable a un impuesto sobre el que pierde el control de su gestión. Y aquí va la segunda parte de mi intervención, señor García Ronda. Con este impuesto que ustedes ponen habrá un mismo hecho imponible que se va a gestionar por dos administraciones distintas. Sí, señor García Ronda, porque si usted me echaba el caramelo de decir: Señor Mardones, no me diga usted puesto que el artículo 73 le da la cesión del tributo. Sí, me da la cesión del tributo cuando el aparato recaudatorio de la Hacienda estatal centralizada está actuando, y ahora se lo va a pasar, le va a entregar el cesto, como en el ofertorio de la misa, a la Comunidad Autónoma Canaria. ¡Hombre! Respétense los principios de soberanía y de dignidad de una comunidad autónoma.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Mardones, le ruego concluya.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Terminó, señor Presidente.

Ya lo hemos criticado en la exposición de motivos: un mismo hecho imponible se va a gestionar por dos administraciones distintas. A nosotros nos parece que esto no es de recibo, señor García Ronda, y por ello pedimos su corrección. Y por si todo este alegato sirve como llamado de atención al Gobierno en el respeto que se debe por el Estatuto de Autonomía a cualquier comunidad autónoma —en este caso económico fiscal, a la canaria— es por lo que hemos presentado y mantenemos esta enmienda, sin perjuicio de las enmiendas al articulado que ya, desde un punto de vista técnico, traten de arreglar este desaguisado. Nosotros pedimos que este tributo y esta política fiscal no se contemplen dentro del marco de la estatal sino dentro del marco de la política fiscal de Canarias, y si tenemos una Ley de Régimen Económico y Fiscal y sus modificaciones (la 20/1991 aprobada por esta Cámara) y tenemos pendiente la aprobación de la nueva ley de bases económicas del REF de Canarias, hágase dentro de este marco jurídico y no dentro de otro; no por imposición de una ley estatal, sino por respeto al marco competencial y de soberanía legal y jurídica que tiene la Comunidad Autónoma de Canarias. Tienen ustedes la ocasión de hacerlo; basta que esto que tratan de meter por esta ley centralizada estatal lo lleven a una ampliación o a una modificación de la Ley 20 de 1991. Así de sencillo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Mardones.

Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a contestar algunas de las cuestiones planteadas por el señor Mardones en esta su segunda intervención, puesto que creo que respecto a la primera estaba contestado ya suficientemente.

En primer lugar, quiero decirle que no se disculpe porque tenga una resonancia personal él y su grupo, ya que ello no está en contradicción con tener un interés por la región a la que representa y que yo no dudo que tiene.

En segundo lugar, hay que decir también que la posibilidad legal, en el caso de que las cosas se hicieran como S. S. ha planteado en su primera intervención, esa posibilidad legal de boicot que he dicho yo, no creo que se hiciera nunca por parte del Parlamento canario, ¡claro que no! En ese caso no sería una cuestión kafkiana, sería una cuestión revolucionaria; es decir, que no vamos a confundir tampoco los términos.

Simplemente he de decirle, y como argumentación general, que los impuestos no pueden ser mayores en Canarias que en el resto del territorio español, según la propia Ley de Régimen Económico y Fiscal. Por lo tanto, si hay una baja en el Impuesto sobre el Valor Añadido en el conjunto del territorio español, eso tendría que implicar una baja en el Impuesto General Indirecto Canario, que hoy está al 24 o al 18 por ciento en el caso de los medios de transporte. De esa manera, para poder compensar esa baja necesaria en el IGIC, tiene que haber una compensación de tipo fiscal mediante la puesta en marcha de este propio impuesto o, si ustedes lo prefieren, de otro impuesto equivalente, pero, indudablemente, de un impuesto que venga a gravar estos determinados medios de transporte.

Finalmente, quiero decirle que, aunque ha querido convertir en negativa la cesión, vuelvo a reafirmarme en que la cesión del impuesto es plenamente positiva y hasta ahora sólo me ha dado S. S. una contestación metafísica en ésta su segunda intervención, haciéndola similar al ofertorio de la misa o algo parecido. Creo que no hay nada de eso, no hay ningún ofertorio especial. Es simplemente una cesión de impuesto, como existen otras cesiones de impuestos en otras figuras para toda España o para una serie de comunidades autónomas, y en este caso es ésta. Es decir, que es algo muy concreto, nada metafísico, nada simbólico, nada recordatorio. Es una entrega concreta de dinero derivado de la recaudación de un impuesto, o sea, es tan importante como eso a efectos fiscales.

Por fin, ha aludido a la soberanía. Quiero recordarle al señor Mardones que, según nuestra Constitución, la soberanía fiscal está siempre y toda en manos del Estado; que lo que puede haber son regímenes especiales como el que tienen en Canarias y en otras comunidades autónomas, pero la soberanía permanece en manos del Estado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor García Ronda.

¿Grupos que desean fijar posición? (Pausa.)

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, muy brevemente y casi de forma telegráfica voy a tomar postura respecto de la enmienda de totalidad presentada por el señor Mardones.

Señor Diputado, mi Grupo Parlamentario verá con simpatía la tramitación de las enmiendas parciales, de las enmiendas al articulado que usted presente, como nos ha anunciado, y que se verán en la Comisión, porque algunas de las razones que ha dado S. S. al subir a la tribuna las encontramos lógicas o aceptables. Sin embargo, no podemos votar a favor de la enmienda de totalidad en este trámite porque eso llevaría consigo devolver este proyecto al Gobierno por una razón que es perfectamente rectificable en ese trámite de Comisión y, sin embargo, el perjuicio que se ocasionaría al no llegar a esa cita del primero de enero de 1993 sería muy importante.

Por tanto, resumo y termino diciéndole que material o moralmente estamos por mirar con cariño, con simpatía, también con objetividad, las enmiendas parciales, las enmiendas al articulado que presenten, pero no podemos votar a favor de la enmienda de totalidad en este trámite por las razones que acabo de exponer.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, nuestro Grupo Parlamentario no va a poder votar favorablemente esta enmienda de totalidad presentada por el Diputado señor Mardones, aunque comparte algunos de los razonamientos que ha expresado aquí este Diputado, conoce y ha estudiado el dictamen del Parlamento canario y, en su momento, a través de enmiendas parciales dará su apoyo a algunas de las propuestas que plantea tanto la mayoría del Parlamento canario como lo que han sido posiciones aquí defendidas por el Diputado señor Mardones. Creemos que la cita del primero de enero del año 1993 es una cita importante para el desarrollo del Acta Unica y nuestro Grupo Parlamentario no querría contribuir en ningún caso a que fallásemos a esta cita cuando se está fallando a tantas otras citas tanto o más importantes que la del Acta Unica. En este sentido hacemos notar que avance tanto la armonización fiscal indirecta, de la que se muestra lógicamente orgulloso el Ministro del ramo, y, en cambio, echamos de menos que no aumente en la misma intensidad la armonización fiscal directa en Europa. Echamos de menos directivas mucho más avanzadas sobre impuestos de sociedades, sobre retenciones del capital, sobre la desaparición de paraísos fiscales aún existentes en Euro

pa —este es el caso de Luxemburgo—; en cambio, sí vamos a toda velocidad armonizando imposición indirecta. Esta asimetría no es buena y tampoco es bueno que un Ministro de un Gobierno que se reclama de la izquierda no haga mención a este desequilibrio impositivo en el que poco a poco vamos entrando en la medida en que vamos construyendo esta Europa que todos queremos construir. Hemos echado en falta esta precisión por parte del Ministro y nosotros queríamos señalarla con toda claridad.

Sobre los impuestos especiales de fabricación no voy a decir prácticamente nada. Nos parecen todos adecuados en su formulación, en sus cuantías, en su regulación y quizá podamos introducir por vía de enmiendas parciales alguna pequeña modificación en la dictamen de Comisión.

Sí quería hablar del impuesto especial sobre la matriculación de vehículos. Ahí quiero anunciarles a SS. SS., a la Cámara y especialmente al Grupo Socialista y al Gobierno que mediten sobre la posibilidad, que va a aparecer como enmienda de nuestro Grupo de reducir el tipo que se propone en el 13 por ciento para el impuesto especial de matriculación de vehículos en algún punto, uno o dos puntos, para los vehículos con cilindrada inferior a los 2.000 centímetros cúbicos. Creemos que ésta sería una medida adecuada que fomentaría la fabricación de vehículos en nuestro país, no me atrevo ya a hablar de la industria española de automoción, pero sí de la fabricación de vehículos en nuestro país, y que no debería echarse en saco roto; al menos nuestro Grupo va a plantear que los vehículos por debajo de los 2.000 centímetros cúbicos puedan tener un tipo impositivo menor para estas finalidades que he señalado y que no es necesario que ahora detalle con mayor precisión.

Nuestro Grupo va a proponer sobre este impuesto otra enmienda de mucho mayor calado. Estamos de acuerdo con la cesión del tributo a Canarias —no ya del rendimiento— (como recordaba el señor Mardones, se trata sólo del rendimiento; él reclamaba la cesión del tributo), y nosotros vamos a proponer a esta Cámara que reflexione sobre la posibilidad y la bondad en su caso, nosotros creemos que sí, de que se cediese el impuesto de matriculación de vehículos a todas las comunidades autónomas. Este es un impuesto nuevo, señor Ministro de Economía, señor Solchaga, este es un impuesto que podría aumentar la financiación incondicionada de las comunidades autónomas, naturalmente restando la parte alícuota proporcional de la fórmula polinómica, y ésta es una medida que creo podría dar salida a algunos de los importantes contenciosos que en materia de financiación hoy deambulan por las comunidades autónomas. Les anuncio, pues, que nuestro Grupo Parlamentario va a presentar esta enmienda, que creemos es una enmienda importante y que debería ser tenida en cuenta o, en todo caso, ser discutida más profundamente. Este es un impuesto que tiene un rendimiento importante, en la memoria de la propia ley se cifra en 152.000 millones aproximadamente, entre el va-

lor máximo y el valor mínimo de recaudación del Estado, y esta financiación de forma incondicionada a todas las comunidades autónomas, podría ser una fórmula positiva, concreta, fácil, muy precisa de aumentar esta financiación incondicionada que tanto reclaman con justicia y con razón las comunidades autónomas. Piénselo, señor Ministro, piénselo, señores del Grupo Socialista, puesto que es una ocasión que podría ser muy bien aprovechada en nuestra opinión.

Para terminar, señor presidente, repito que nosotros sí vamos a apoyar y vamos a introducir vía enmienda alguna de las peticiones que hace el Parlamento de Canarias, pero, como decía al principio, no nos parece que la razón de apoyar alguna de estas peticiones con las que tenemos identidad de planteamientos, deba pasar por el apoyo a esta enmienda de totalidad. Por tanto, vamos a votar en contra y, en consecuencia, en favor del dictamen.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

La posición de nuestro Grupo Parlamentario con relación a este proyecto de ley de impuestos especiales se sitúa en una primera reflexión general y global. Estamos frente a un proyecto de ley que se enmarca dentro del proceso de armonización de los impuestos indirectos que nos impone nuestro proceso de adaptación a la Comunidad Económica Europea. Por tanto, es un proyecto de ley necesario. Nuestro Grupo entiende que todo lo relativo a la armonización tributaria debe avanzar. Lamentamos, en todo caso, que ese proceso de armonización fiscal sólo avance en determinados aspectos. Yo discrepo de la reflexión que ha hecho el portavoz anterior, señor Espasa, sobre lo poco que avanzan las armonizaciones de los impuestos directos. Yo creo, señor Espasa, que los impuestos directos, si avanzan en su armonización, es para reducirlos, es para bajar sus tipos, es lo que está sucediendo en toda Europa, es para que estos impuestos tengan una incidencia menor de la que tienen o de la que han tenido los años anteriores. Por tanto, estoy de acuerdo en que hay que avanzar en la armonización de los impuestos directos, porque la dirección en la que se está produciendo en estos momentos la armonización de esos impuestos en el contexto de toda la Comunidad es en la de que van teniendo menos peso y van reduciendo su incidencia en la recaudación.

A nuestro Grupo, señor Espasa, le alegra que formule esas propuestas que ha hecho usted. Debo decirle que en nuestro reciente congreso una de las conclusiones en materia económica apuntaba en esa dirección. En las conclusiones tributarias se proponían esas sugerencias que ha hecho usted. Le agradezco que su Grupo las haya recogido y las haya propuesto en este debate. Nuestro Grupo, por supuesto, también las va a proponer. En

realidad en la fase *minorista* a la que se hace referencia en los estatutos de autonomía es donde se debe situar ese impuesto especial. En determinados estatutos de autonomía se permite que aquellos impuestos que se aplican en las fases *minoristas* puedan ser objeto de cesión. Por consiguiente, este también podría ser un impuesto cuya cesión a las comunidades autónomas podría ser considerado. Reitero el agradecimiento de nuestro Grupo por cuanto usted recoge las conclusiones más recientes de nuestro congreso en materia tributaria (**El señor Presidente ocupa la presidencia.**)

Estamos de acuerdo en que ese proyecto de ley debe permitir una armonización y una adecuación y somos conscientes de que lo hace incrementando la presión tributaria, aunque sabemos que ese incremento de presión tributaria nos mantiene todavía distantes, alejados de la presión tributaria que hoy también sostienen estos sectores, estas actividades y estos productos en el contexto de la Comunidad Económica Europea.

Nuestro Grupo sólo tiene que hacer una consideración en ese trámite, y es que ese proceso de armonización, de adecuación y de incremento de la presión tributaria sólo puede tener un límite, sólo puede tener un criterio según el cual se debería, en todo caso, moderar o reconsiderar cómo se aplique ese proceso de armonización. Ese límite es que esa adecuación no puede perjudicar la mejora de la competitividad a la que necesariamente tiene que adaptarse o la que tiene que proceder nuestra base y nuestra industria en nuestro país; mejorar la competitividad de las empresas y las industrias es el objetivo prioritario hacia el que en los próximos años debe ir avanzando nuestra economía. Por tanto, todo proceso de armonización tributaria tiene ese límite: no perjudicar ese incremento necesario de competitividad que debe alcanzar nuestra base tributaria. Por ello, algunas de las enmiendas parciales y puntuales que vamos a ir presentando en este proyecto de ley de impuestos especiales tienen por finalidad contemplar determinados aspectos concretos y realidades concretas que hacen referencia a ese objetivo, al que no debe dañarse por la vía de una armonización fiscal, que es el de mejorar nuestra competitividad en el contexto europeo.

En cuanto a las observaciones que ha hecho el portavoz del Grupo Mixto con la enmienda de totalidad que ha presentado, comprendemos las argumentaciones formales a las que S. S. ha hecho mención; lamentamos que esos aspectos de forma, en relación a la Comunidad Autónoma de Canarias, no hayan sido tratados de la forma en que debieran haberlo sido por el Gobierno, lo lamentamos. Hemos escuchado con atención esos argumentos de contenido a los que usted ha hecho referencia. Creo haber entendido en su intervención que su Grupo Parlamentario presentaría unas enmiendas por las cuales usted entiende que podrían reconducirse esos contenidos de los cuales usted discrepaba. Nuestro Grupo estará, en todo caso, a la espera de conocer esas enmiendas, a las cuales les va a dar su apoyo, para poder reconsiderar esos aspectos competenciales de

contenido a los que usted hacía referencia. Por consiguiente, entendemos que no es necesario paralizar el proceso legislativo de este proyecto de ley y si creemos que es oportuno estudiar esas enmiendas que pudieran reconducir esos aspectos de contenido a los que usted ha hecho mención. En consecuencia, vamos a estar a la espera de conocer esos contenidos que usted va a proponer vía enmienda parcial para poder reconsiderar finalmente los aspectos a los que usted ha hecho mención anteriormente.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Homs.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Soriano.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para fijar la posición del Grupo Popular en relación con el proyecto de ley de impuestos especiales que ha sido objeto de una enmienda a la totalidad por parte del señor Mardones.

El proyecto de ley afecta al régimen fiscal peculiar de las islas Canarias. En consecuencia, como ya se ha indicado aquí, es de aplicación la disposición adicional tercera de la Constitución y el artículo 45 del Estatuto de Autonomía, que exigen el informe previo de la Comunidad Autónoma para tramitar cualquier cuestión que afecte al régimen especial de Canarias.

Este informe —y comparto con esto las apreciaciones hechas por el señor Mardones— ha sido pedido, como ya viene siendo usual, con precipitación al Gobierno de Canarias o al Parlamento de Canarias, pero sin duda alguna ha sido emitido —y lo ha sido con los votos favorables del Grupo Socialista y de las Agrupaciones Independientes de Canarias, que, en contra de lo que pudiera parecer aquí, están de acuerdo en ese informe, puesto que están gobernando conjuntamente en el Gobierno de Canarias—, ha sido emitido con los votos en contra de los grupos nacionalistas Centro Canario Independiente, escindido del CDS, la Asamblea Majoreña de Fuerteventura y por ICAN —versión nacionalista de Izquierda Unida en Canarias—, y con la abstención del Partido Popular.

Consecuente con este posicionamiento del Partido Popular, nosotros anunciamos ya de antemano la abstención de nuestro Grupo por entender que las enmiendas concretas que hemos presentado al texto del articulado son suficientes para reconducir el problema que aquí nos ocupa, sin que sea necesaria una enmienda de totalidad que afectaría, en principio, al conjunto de ley. Estas enmiendas concretas se refieren, y así se presentarán, a los artículos 65.4 y 73, que contemplan el impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

El proyecto de ley de Impuestos Especiales, así como la reforma de los tipos del IVA a nivel estatal, nace de la necesidad de armonizarnos fiscalmente con los demás países de la Comunidad Europea. Nosotros cree-

mos que el núcleo fundamental del proyecto de ley en sus referencias a Canarias es el impuesto sobre determinados medios de transporte, de ahí que nuestras enmiendas se encaminen fundamentalmente a este impuesto, con independencia de que las razones aducidas en la exposición de motivos del proyecto, referidas al proceso de armonización de la imposición especial en la Comunidad Europea como justificante del nuevo impuesto, no son de aplicación en Canarias, ya que no se aplica en las islas el IVA, y ni siquiera se plantean dificultades de control en frontera al quedar excluidas las islas Canarias del régimen fiscal comunitario. Refiriéndonos, por tanto, a este impuesto de matriculación, nos encontramos con que al bajar el IVA necesariamente tiene que bajar el IGIC, el Impuesto General Indirecto Canario, para mantener la diferencial favorable a las islas. Y, ¿qué es lo que pasa en Canarias entonces? Que como los rendimientos del IGIC van destinados a financiar las corporaciones locales, los cabildos insulares y los ayuntamientos, hay que compensar esta disminución de recaudación que necesariamente tiene que producirse como consecuencia de la bajada de los tipos del IGIC.

Nosotros coincidimos con el Parlamento de Canarias en que el informe preceptivo debe ser desfavorable al proyecto de ley. Me preocupa que en su intervención el señor García Ronda nos indique que se rechaza el informe del Parlamento de Canarias en razón a que no se han alcanzado los dos tercios que exige el artículo 45 del Estatuto, lo cual vendría a dar a entender que, de haberse alcanzado esos dos tercios, si se hubiese aceptado el informe de Canarias, lo que me deja bastante perplejo porque puede ser un antecedente que tendremos en cuenta en nuevas leyes que puedan afectar al régimen fiscal de Canarias. Y mucho nos tememos que aunque se hubieran alcanzado esos dos tercios, es decir 40 votos de 60 —tengamos en cuenta que esa cifra ya se alcanza con la unión de los votos del PSOE y de las AIC—, tampoco se hubiese aceptado el informe de Canarias.

Coincidimos, por tanto, en que el informe preceptivo debe ser desfavorable al proyecto de ley, y no sólo porque a través de él se crea el impuesto especial sobre determinados medios de transporte, sino porque la armonización tributaria alcanza también a la cerveza y hasta a los alcoholes. Y aunque se mantiene una diferenciación fiscal, puede tener repercusiones importantes en nuestro tradicional régimen económico y fiscal de Canarias, puesto que se aplica con carácter general a toda España el nuevo impuesto de matriculación al tipo general del 13 por ciento, y únicamente hay un artículo, el 73, donde se habla de la cesión de la recaudación a la Comunidad canaria. De aquí que nosotros presentamos las enmiendas al artículo 65.4, añadiendo un nuevo apartado en el sentido de que este nuevo impuesto no será exigible en Canarias sin perjuicio de las adaptaciones que procedan en su régimen económico y fiscal, y consideremos también que habrá de suprimirse, en consecuencia, la referencia a Canarias en el artículo 73.

¿Cuál es la razón última de esta maraña fiscal en relación con Canarias? Muy sencillo. La armonización comunitaria del IVA obliga a reducir el tipo del IVA al 15 por ciento y el IGIC, que entra en vigor el uno de enero (después de haber sido aplazada su entrada en vigor y sin que, a pesar de faltar poco más de un mes aún no se hayan aprobado los reglamentos, con lo cual no sabemos cómo se va a gestionar la recaudación del Impuesto y mucho nos tememos que haya necesidad de aplazar, de nuevo, su entrada en vigor; esperemos que no se utilice este proyecto de ley en el Senado para conseguir tal finalidad), tiene que ser inferior al IVA, tenemos que reducir el IGIC al 12 por ciento, con lo que perdemos recaudación y nos tenemos que inventar una compensación por esta vía. Nos encontramos entonces con que nuestras corporaciones locales pueden perder recaudación si no se establece un nuevo impuesto en Canarias, y este papel juega el nuevo impuesto de matriculación. Todo este afán recaudador va a producir un incremento de los precios de los automóviles en Canarias, porque la base imponible va a modificarse en relación con el arbitrio de lujo actual que gira sobre la importación, precios CIF, y en cambio, en la técnica del IVA o del IGIC —que para el caso es lo mismo— va a ser sobre el precio de venta al público, ya que en Canarias los importadores de coches son a la vez mayoristas y minoristas, es decir, importan el vehículo y luego lo venden. Por tanto, nosotros creemos que va a subir la presión fiscal, lo que unido al incremento de los precios de los combustibles, que en Canarias se lleva a cabo a través de una ley específica del Parlamento de Canarias, va a producir, sin duda, una caída en la demanda de automóviles, y esto es grave en un sector que emplea directamente a unas 6.000 personas.

Por todas estas razones, nosotros hemos propuesto en el Parlamento de Canarias el rechazo del proyecto de ley y, al mismo tiempo, el estudio en el mismo Parlamento de la solución adecuada para no perjudicar a nuestras corporaciones locales en su recaudación sin que aumente la presión fiscal sobre el contribuyente. Nosotros vemos cada vez más claro que, en materia de impuestos indirectos, vamos a una armonización tributaria con el resto de España al estar perdiéndose la diferencial fiscal. Por eso abogamos por una negociación seria con la Administración central, y no parece que en este tema, como en los de financiación de las carreteras, haya precisamente mucha sintonía entre el Gobierno de Canarias y el Gobierno Central, a pesar de ser en parte del mismo color. Y le recuerdo al señor Ministro que aún siguen pendientes los aspectos económicos, que son la otra parte que complementa las especificidades de Canarias, a pesar de que en reiteradas ocasiones en esta Cámara se ha puesto de manifiesto la urgencia en su tramitación. Y digo que nosotros abogamos por una negociación seria con la Administración central para conseguir mantener esa diferenciación, justificada sin duda por las peculiaridades de la lejanía y de la insularidad, reconocidas, por otra parte, en la propia Constitución, a través de la imposición

directa, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pero parece que el Gobierno de Canarias en esto no se entiende del todo con el de Madrid.

En definitiva, la discusión por parte del señor Mar-dones se ha centrado en si debe haber un impuesto del Estado, impuesto de matriculación o sobre determinados medios de transporte, o un impuesto canario parecido al impuesto sobre combustibles. Estas son las dos tesis que mantienen los distintos grupos nacionalistas en Canarias. Pero para nosotros la cuestión previa debería ser: ¿Debe haber o no este impuesto? ¿Es el adecuado para recaudar los medios suficientes para las corporaciones locales canarias? Los grupos que apoyan al Gobierno, las Agrupaciones Independientes de Canarias, pretenden que ese incremento de recaudación sea vía régimen especial fiscal de Canarias, que es lo que en definitiva podría aceptar el Gobierno central, supongo que piensan, y por el contrario, los grupos nacionalistas canarios, más o menos reconvertidos, procedentes del CDS o versión de Izquierda Unida nacionalista canaria, lo resuelven por el procedimiento de que sea un impuesto canario gestionado en Canarias, al igual que ha sucedido con el impuesto sobre los carburantes. Nuestro Grupo no se manifiesta en estos momentos por una tesis u otra, y lo que decimos bien claramente es lo siguiente. Primero, que rechazamos el proyecto de ley en lo que afecta a Canarias, y por eso presentaremos las enmiendas concretas que procedan en línea con lo dicho anteriormente. Y de aquí nuestra posición de abstención en relación con la enmienda a la totalidad, por entender que la vía correcta son las enmiendas concretas al articulado en el sentido antes indicado. Segundo, que ni un impuesto vía REF, régimen especial fiscal de Canarias; ni un impuesto canario entre en vigor precipitadamente, sino después de un estudio sosegado que no ocasione un incremento desmesurado de la presión fiscal. Y tercero, que somos sensibles con la financiación de sus corporaciones locales y con las dificultades que éstas tienen en Canarias, como en todas partes de España. No pretendemos hacer demagogia pidiendo que no haya impuestos, pero de ahí a plantear reivindicaciones de autogobierno o de techos competenciales con pretextos tan peregrinos media un abismo. Por ello, debemos estudiar con el Gobierno central serenamente cuál es la figura tributaria que nos permita mantener el nivel de presión fiscal imprescindible para que la recaudación de las corporaciones locales canarias no disminuya como consecuencia de un mal planteamiento de la cuestión.

Por todas estas razones, nuestra postura —insisto— va a ser de abstención en relación con la enmienda de totalidad, sin perjuicio de que presentemos a los artículos concretos que afectan a la imposición en Canarias las enmiendas que hemos anunciado previamente.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Soriano. Vamos a proceder a la votación. (Pausa.)

Enmienda de totalidad de devolución al Gobierno del proyecto de ley de Impuestos Especiales, del señor Mar-dones, del Grupo Mixto.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 256; a favor, cinco; en contra, 166; abstenciones, 85.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda a la totalidad.

DECLARACION INSTITUCIONAL:

— RECHAZANDO CUALESQUIERA EXPRESIONES DE RACISMO Y DE XENOFOBIA (Número de expediente 140/000011)

El señor **PRESIDENTE**: Antes de suspender la sesión, quiero proponer a la Cámara la adopción de la siguiente declaración:

«El Congreso de los Diputados expresa su más enérgica condena de hechos delictivos cuyos móviles chocan no sólo con el derecho a la vida, sino con los más elementales sentimiento de solidaridad y de respeto a quienes viven el drama de la migración por motivos económicos, sentimientos estos que han de estar especialmente presentes en el pueblo español que tantas veces, a lo largo de la historia, ha visto emigrar a tantos de sus hijos.

Manifiesta su total rechazo de cualesquiera expresiones de racismo y de xenofobia y alerta a la sociedad sobre la necesidad de vigorizar la cultura del respeto a la convivencia plural, sin concesiones de ninguna clase a toda tentativa de responsabilizar públicamente a colectivos o razas, generalmente los más débiles.

Expresa su deseo del esclarecimiento pronto de los hechos y llama a todas las instituciones y a todos los ciudadanos a extremar sus esfuerzos para evitar que los sentimientos de división y violencia social, que están siempre detrás del racismo y la xenofobia, crezcan en nuestra sociedad y para extender y arraigar los valores constitucionales del respeto pleno a toda persona, sin discriminación por razones de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.»

¿Aprueba la Cámara la declaración? (Asentimiento.) Queda aprobada la declaración. (Aplausos.)

El Pleno se reanudará a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Era la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

DICTAMENTES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— **PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1993 (Número de expediente 121/000106)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Punto segundo del orden del día, dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas.

Dictamen de la Comisión de Presupuestos del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para 1993.

Título I

Enmiendas al Título I. Enmiendas del Grupo del CDS. Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, el Título I del proyecto de ley de los presupuestos generales del Estado para 1993 se refiere a la aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones y abarca dos capítulos: el capítulo I dedicado a créditos iniciales y financiación de los mismos y el capítulo II sobre normas de modificación y ejecución de los créditos presupuestarios.

Comprenderán SS. SS. que en el capítulo I, que se refiere, en resumen, a los estados de estados de gastos y de ingresos de los presupuestos generales del Estado, tener una enmienda de totalidad supone adoptar la única postura coherente y congruente que cabe en un grupo parlamentario que ha planteado una enmienda de totalidad al proyecto de ley de presupuestos generales del Estado. Por tanto, justificar esta enmienda de totalidad al Título I sería tanto como traer aquí de nuevo y repetir la argumentación que se hizo en el debate general sobre la ley de presupuestos. No voy a hacerlo, obviamente, y voy a dar por producidos los argumentos. En definitiva, en cuanto a los gastos, se trata, para nuestro Grupo parlamentario, del señalamiento de prioridades diferentes y, en cuanto a los ingresos, de practicar una política que trate de incentivar el ahorro familiar y las inversiones empresariales, que pasan necesariamente también por el ahorro empresarial.

Y como quiera que estos presupuestos generales del Estado ni respetan las prioridades que nosotros tantas veces hemos puesto de manifiesto en esta Cámara, y últimamente en el debate general, ni contienen las medidas de política fiscal, dentro de la política económica, necesarias para incentivar el tan necesario ahorro interno en nuestro país, obviamente no podemos estar de acuerdo con ese capítulo I del Título I.

Tampoco podemos estar de acuerdo con el capítulo II, porque contiene un artículo diez en cuyo párrafo segundo, por cierto recogiendo enmiendas reiteradas año tras año por nuestro Grupo Parlamentario, se recoge el principio de que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito en ningún caso podrán superar el tres por ciento de los créditos inicialmente aprobados. El principio nos parece correcto y la única enmienda de modificación que presentamos y que consideramos de suficiente calado, es la de reducir medio punto el porcentaje que se establece en este artículo, es decir, pasar del tres al 2,5 por ciento. Se pregunta-

rán SS. SS. que por qué, que qué más da el tres que el 2,5 por ciento. Yo creo que, en un momento de homologación y de armonización con las políticas presupuestarias y fiscales de otros países, es hora también de traer este principio, que es un principio cuantificado en ese 2,5 porcentualmente en otras leyes de presupuestos de los países miembros de la Comunidad Económica Europea, es hora, digo, de traerlo también a nuestro presupuesto, porque supone una mayor disciplina y, en definitiva, una mayor credibilidad interna en que los presupuestos que se van a debatir y, en su caso, aprobar van a cumplirse. Creo que ese margen del 2,5 por ciento es suficiente sin necesidad de aumentarlo en medio punto, que, dentro del criterio de rigor que preside, al parecer, la confección de estos presupuestos, es significativo y merece la pena que sus señorías, pensando de nuevo en ese porcentaje, lo rebajen en ese medio punto que pide nuestro Grupo parlamentario.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rebollo.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Para defenderlas tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: Gracias, señor Presidente.

Corresponde en esta primera intervención del Grupo Popular defender las enmiendas que mi Grupo ha presentado al articulado del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para 1993; en lo referente al Título I, las enmiendas números 232 y 269. Todas ellas van a ser defendidas en mi intervención y, aun cuando alguno no fuese citada expresamente, la mantenemos, como las demás, para su votación.

El Título I que nos propone la ley de presupuestos para 1993 recoge tres aspectos que conviene destacar: primero, una estructura general de ingresos y gastos idéntica a la vigente para el Presupuesto de 1992, cuyas consecuencias en la estabilidad de la economía son ya conocidas e identificadas con la palabra crisis y con el ensanchamiento de nuestros desequilibrios. Una segunda característica son las pretendidas medidas de autodisciplina que se proponen repetidamente desde el año 1990 y cuya operatividad queda en evidencia cuando es constatable que las desviaciones entre créditos iniciales y créditos liquidados presentan el siguiente cuadro: en el año 1989 se produjeron desviaciones por valor del 10,9 por ciento de los créditos iniciales, en el 1990, del 7,3 por ciento y en el 1991, del 12,6 por ciento. Por último, un artículo once con el que se cierra este Título, en el que se concede un préstamo para cancelar parte de la deuda del Insañud en una clara intención de utilizar la figura del préstamo, que se contabiliza en los estados financieros del presupuesto, como una maniobra o como un truco contable que permite la no aflojación de esta deuda como déficit.

Estos son los tres rasgos principales del Título I que interesa al Grupo Popular subrayar de forma especial, amén de imprecisiones en la configuración del sector

público estatal y de falta de rigor en la identificación de los objetivos de cada uno de los programas.

Al recogerse en los primeros artículos de este Título I la estructura de gastos e ingresos, convendrán con este portavoz que el Grupo Popular a lo largo de más de setecientas enmiendas presenta o, mejor dicho, propone una reordenación de la Administración central que tiene como objetivo la disminución del gasto: menos altos cargos, menos organismos autónomos, menos ministerios, reasignación de funcionarios, limitación de diversos gastos, etcétera. Unas enmiendas que proponen un sistema tributario que atienda la menor necesidad de gasto de la Administración central y sincronice sus figuras fiscales con las habituales del sistema europeo y, por último, un plan de diversificación accionarial de las empresas del sector público estatal que genere otras fuentes de ingresos al Estado, vinculando los mismos a la cancelación de deuda.

Señorías, en coherencia con este paquete de más de setecientas enmiendas, el Grupo Popular ha presentado 18 a este Título I, que tienen como objetivo trasladar a dicho Título el diseño de política presupuestaria que encierra todo el conjunto de enmiendas elaboradas por nuestro Grupo.

Sería inútil debatir este Título I sin tener presente el enfoque diferente que el Grupo Popular plantea y va a plantear a lo largo de este debate en su conjunto, motivo por el cual los argumentos y la defensa de que se hace de las enmiendas a este Título I son, con carácter simplista, confundidos con razones más propias de un reducido debate de totalidad. Por estas razones, encabezamos las 18 enmiendas a este Título I con una enmienda que solicita la supresión de la actual redacción de dicho título. Para completar estos argumentos, conviene recordar que la estructura de gastos e ingresos que el Gobierno socialista nos propone en su proyecto se distribuye en función al cuadro de previsiones macroeconómicas que elabora el Ministerio de Economía y Hacienda. Señorías, creo que comprenderán ustedes que, a la hora de dar credibilidad a la distribución de ingresos y gastos que hoy nos proponen —reitero que diseñados en función de las previsiones macroeconómicas—, conviene no olvidar y dejar constancia de la suerte que han corrido las previsiones que la mayoría socialista defendió para el año 1992. En torno al crecimiento, se nos dijo que sería del 3,3 y, hoy por hoy, todos los estudios nos avanzan que no superará en mucho el 1 por ciento; se nos dijo que la inflación sería del 5 por ciento y se acercará mucho más al 7; se nos dijo que el paro sería del 15,3 y superará suficientemente el 18 por ciento; el déficit del Estado se estimó en 1,6 por ciento del PIB y se está acercando ya en estos meses al 3 por ciento, y el déficit de las administraciones públicas se identificó con el 3,1 y alcanzará el 6 por ciento.

Ustedes no han controlado nunca sus previsiones sobre los indicadores económicos que actúan como eje para definir las líneas maestras de los presupuestos. La inflación, el paro, el déficit, los ingresos y los gas-

tos son cifras que se ven obligados a revisar con demasiada frecuencia debido, a nuestro entender, a una voluntad calculada para ocultar errores calculables. Un ejemplo de esta afirmación figura en las cifras de gastos de este Título I. Los gastos, según ustedes, ascenderán en su proyecto a 14,2 billones, pero ustedes saben como nosotros que a esa cifra de gastos que el Gobierno socialista presenta tendrá que sumarse, primero, el abono del diferencial de inflación noviembre a noviembre para pensiones y para salarios, la irremediable revisión salarial de los funcionarios y las desviaciones asumidas y anunciadas por el señor Zabalza. Conceptos de incrementos de gastos que, presumiblemente, oscilarán en torno a los 500.000 millones, 500.000 millones más no presupuestados que maquillan las cifras de gastos que debatimos hoy. Como verán, hay razones suficientes para considerar las cifras contenidas en este Título I como calculadamente erróneas, lo que nos lleva obligadamente a solicitar su supresión por dos razones: por un lado, debido a nuestra propuesta alternativa contenida en las más de 700 enmiendas presentadas a todo el proyecto y, por otro, debida a la presupuestación clandestina del déficit y de gastos no registrados.

Para terminar la defensa de las 18 enmiendas presentadas a este Título por el Grupo Popular, nos importa subrayar las identificadas con los números 120 y 121, ambas destinadas a modificar el contenido del artículo diez. Las enmiendas citadas pretenden hacer operativa la autodisciplina presupuestaria que viene a definir el artículo diez. Las desviaciones que año tras año se registran en la ejecución de presupuestos —no quiero hacer aquí la secuencia que sale desde 1982— aconsejan identificar de qué lado de los gastos se producen esas desviaciones. Si analizamos la ejecución presupuestaria de 1991 y de 1992, SS. SS. aceptarán y podrán confirmar desde esta tribuna que precisamente en las operaciones de gastos corrientes es donde se concentran estas desviaciones por exceso. Por el contrario, las operaciones de capital tienen siempre desviaciones por defecto. Esta realidad, que podrá ser discutida, pero, desde luego, no podrá ser negada, conduce a mi Grupo a solicitar en su enmienda número 120 que se establezcan límites separados para operaciones corrientes, por una parte, y de capital, por otra.

Igualmente, en esta enmienda 120 solicitamos determinar las responsabilidades por la práctica permanente de estas desviaciones presupuestarias y determinarlas en el marco de lo que está dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Más adelante, nuestra enmienda 121, tiene como objeto perfeccionar y ampliar el control de la ejecución del presupuesto.

A las comparecencias que el Gobierno realiza para valorar la ejecución del presupuesto, mi Grupo entiende absolutamente imprescindible que, además de la puesta en marcha de la Oficina Presupuestaria —prometida desde el año 1990 y no constituida por falta de crédito en el presupuesto de esta Cámara, es de-

cir, por falta de voluntad política de la mayoría socialista en los tres últimos años—, habría que añadir el seguimiento y control parlamentario de la ejecución de las secciones y programas del presupuesto por las comisiones del Congreso y del Senado correspondientes. Digo de las comisiones correspondientes, no por las Comisiones de Presupuestos.

Al finalizar este turno, señor Presidente, mi Grupo quisiera reiterar que el artículo once en su actual redacción constituye una ocultación deliberada del déficit, al evitar, desde una argucia contable, identificar la deuda del Insalud como una partida más de las operaciones no financieras del Estado, motivo por el que proponemos en nuestra enmienda 122 restablecer el rigor presupuestario y cancelar esta deuda mediante una aportación del Estado y no mediante un préstamo.

Señor Presidente, por todas estas razones y por las que figuran en las justificaciones de las dieciocho enmiendas y las enmiendas 232 y 269, presentada al Título I, solicitamos el voto favorable para las mismas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aguirre.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señor Presidente, señorías, también nosotros queremos hacer la salvedad de que en este Título I, lo que se refiere al importe global de los presupuestos no lo compartimos. Nuestras tres enmiendas a este Título se refieren concretamente a los artículos seis, diez y once.

Quiero decir de antemano que nuestras enmiendas están dentro de la filosofía general, expresada en el debate de totalidad, de que creemos que la política económica, por tanto también la presupuestaria, en este país, en estos momentos, no es la política restrictiva sino la incentivadora. En ese sentido, la primera enmienda, la 1.229, al artículo seis, pretende el incremento de 10.000 millones de pesetas para el cumplimiento del contrato-programa para el año 1993 con el ente público Radiotelevisión Española. No nos satisface la explicación del Grupo Socialista de que también él querría hacer ese incremento. Creemos que la cuantía no impide cumplir esa voluntad. Evidentemente, hay una serie de objetivos importantes, incluso de filosofía de mantenimiento del ente público, que nos obligarían a hacer ese esfuerzo de los 10.000 millones de pesetas.

La segunda enmienda, la 1.230, se refiere al artículo diez, pero en sentido contrario al expresado por otros Grupos en esta tribuna. Estamos de acuerdo con su párrafo primero. Supone una técnica de control de que, al final del ejercicio, el conjunto de obligaciones no supere la cuantía de los créditos iniciales, teniendo en cuenta que el artículo nueve ofrece un amplio abanico de posibilidades para el Gobierno de modificar los créditos presupuestarios. Por tanto, tiene sentido ese párrafo primero, delimitar el importe global de los créditos presupuestarios, pero creemos que no tiene

sentido el párrafo segundo, que es una autolimitación del Parlamento respecto a los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, expedientes todos ellos que forzosamente, por ley, deben tramitarse por este Congreso de los Diputados y por el Senado.

En primer lugar, porque no va a ser válida, en caso de que el Parlamento así lo desee, puesto que ahora el Parlamento puede aprobar que se autolimita al tres por ciento, pero si en el mes que sea del año 1993 el Parlamento decide aprobar créditos extraordinarios que superen ese tres por ciento lo hará sin ningún problema de tipo jurídico. En segundo lugar, es que además no estamos de acuerdo con la filosofía que sustenta este segundo párrafo, expresada en el debate de Comisión, de que es una especie de indicación pedagógica para la Administración.

Nosotros creemos que la pedagogía que habría que dar a la Administración es la contraria. Esperamos que a lo largo del ejercicio 1993 se convenza al Gobierno de que la política absolutamente restrictiva, ya no de enfriamiento sino de congelación, va a terminar con la estructura económica de este país, sobre todo con determinados tejidos productivos, y esperamos que, por la razón que sea, a lo largo de 1993 se puedan producir créditos extraordinarios, pongo por ejemplo, si por fin logra aprobarse el plan de infraestructuras —el plan de infraestructuras para que se pueda ejecutar exigirá créditos extraordinarios— u otras cuestiones, que también hemos planteado en este Congreso, como es el pago de indemnizaciones, dígame de la presa de Tous o muchas otras que están pendientes. O, ¿creen SS. SS. que sería preferible que por esta autolimitación del 3 por ciento mantuviésemos deudas no pagadas, ocultas, a lo largo de varios ejercicios, que es lo que realmente ha sucedido? Es preferible atajar los problemas en su momento, pagar las deudas en su momento, que no, por cumplir esta autolimitación del 3 por ciento, si se producen deudas en el ejercicio de 1993, para no superar el 3 por ciento, se mantengan ahí sin pagar para ejercicios venideros, sea en los presupuestos de 1994 o créditos extraordinarios en años siguientes.

Señorías, creemos que éste es un argumento absolutamente equivocado, que es ocultar la propia realidad, que va contra el principio de que se abonen las deudas cuando se generen y que no se trate de mantener ocultas para ejercicios posteriores.

Por fin, la enmienda 1.231, que se refiere al artículo once, donde, en el apartado 2, señala que el Estado aporta al sistema de la Seguridad Social 231.000 millones de pesetas para poder atender los complementos de los mínimos de las pensiones. Como todavía hay pensiones, fundamentalmente del SOVI, que están bastante alejadas de lo que debería ser la pensión mínima, nosotros creemos que esta aportación de 231.000 millones de pesetas debería incrementarse en cerca de 7.000 millones, que es lo que propone nuestra enmienda, para que, como digo, se puedan atender determinadas pensiones específicas, que no son muchas en número pero que socialmente sí tienen incidencia, para que puedan acer-

carce a los parámetros generales del sistema de pensiones en nuestro país.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Blasco.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Vasco tiene presentada una sola enmienda a este Título y es referente al artículo nueve, en su apartado 1.2. Es una enmienda de sustitución.

Mi Grupo propone sustituir el párrafo del epígrafe por el siguiente: «Incorporar a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio en curso los remanentes de créditos por operaciones corrientes cuando correspondan a actuaciones cofinanciadas o financiadas por la Comunidad Económica Europea».

Nosotros entendemos, señor Presidente, que una previsión del tenor de la contemplada en el proyecto de ley es imposible en una ley de una duración anual por definición, ya que la autorización otorgada debería ejercerse en el ejercicio siguiente, y el artículo nueve del proyecto establece que tiene validez exclusiva para el ejercicio 1993.

Entendemos que se trata de una modificación estructural del artículo 73 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria debería utilizarse la vía de modificar este artículo y no incluirlo en una ley anual. Si, por el contrario, se refiere a una modificación puntual y coyuntural, el texto correcto debe reflejar la sustitución que nosotros proponemos.

Por tanto, porque nos parece que es importante y porque creemos que los argumentos que planteamos son fundados, pedimos que SS. SS. voten afirmativamente nuestra enmienda.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vallejo. Enmienda del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, a este Título I mi Grupo tiene presentadas tres enmiendas puntuales y otra que sería una adicional nueva que defenderé brevemente en este turno.

Nuestra enmienda número 1.034 pretende establecer un mecanismo de participación autonómica en las desviaciones del Insalud para las comunidades autónomas que tienen gestión transferida. En la actualidad, esta desviación se liquida normalmente con un año o más de retraso. Esto, como no pueden ignorar SS. SS., crea un problema grave financiero en las comunidades autónomas, que tienen que recurrir al capital exterior, al capital ajeno, con el consiguiente encarecimiento por los tipos de interés que ello conlleva. Piensen SS. SS.

que, en la actualidad, la Generalidad de Cataluña, por ejemplo, no ha recibido todavía la totalidad de la desviación correspondiente al año 1991. Supongo que otras autonomías están en la misma situación.

Nuestra enmienda número 1.035 pretende dar cumplimiento a lo dispuesto ya en la disposición transitoria del Real Decreto 1088/1989, de 8 de septiembre; es decir, mi Grupo está naturalmente por la universalización de la asistencia sanitaria. Por tanto, nos parece justo que las personas sin recursos económicos que estén cubiertas por los padrones de beneficiencia de las entidades locales sean atendidas por los servicios del Insalud. Pero también nos parece que esta asistencia, que lleva en sí un costo, debe financiarse con la aportación de los Presupuestos del Estado y no con el de las autonomías, que hasta ahora no tienen recursos para ello.

Nuestra enmienda número 1.036 simplemente pide que se aplique lo dispuesto ya en la Ley General de Sanidad. Las comunidades autónomas receptoristas de usuarios de otras comunidades necesitan ser compensadas por los gastos que provocan estos usuarios que proceden de otras comunidades autónomas. Esta es una petición, yo diría ya histórica, que venimos haciendo reiteradamente y que hasta ahora no se ha resuelto totalmente, y por ello presentamos esta enmienda, a ver si en esta ocasión tenemos suerte y el Grupo mayoritario la considera y nos la aprueba.

Y paso a defender la enmienda número 1.111, en la que de preverse un aumento en las transferencias del Insalud e Insero a las comunidades autónomas con gestión transferida, en el caso de que se llegue a un acuerdo de revisión salarial del personal del servicio de la Administración del Estado, si como sería razonable, se acuerda un incremento salarial al personal que acabo de citar, sería correcto que se nos transfiriesen los recursos necesarios para hacer frente a esta obligación.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa.

Para un turno en contra, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Intervengo para contestar las enmiendas presentadas al Título I del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993 por orden de intervenciones, aunque veo que el señor Rebollo no se encuentra presente; no sé si me estará oyendo.

En todo caso, quiero manifestar que en este trámite estamos examinando las enmiendas parciales, ya que el debate de totalidad tuvo lugar en su momento. Allí todos los grupos expresaron su criterio sobre cuál debería ser la política económica a seguir para el año 1993, y por parte tanto del Grupo Parlamentario como del propio Gobierno en forma directa se expusieron los argumentos por los cuales se había hecho el presupuesto para 1993 y cuáles eran los criterios que formulaban los principios que inspiran este presupuesto. Por

tanto, aunque no se ha defendido enmienda por enmienda, el señor Rebollo debería comprender que no tiene argumentos para que, si una enmienda de totalidad no es aceptada en su momento, luego proponga, como han hecho tanto él como otros grupos, enmiendas de supresión del Título I, como éste tiene dos capítulos, de los dos capítulos, y luego de cada uno de los artículos. Me parece que esto es poco serio, porque si no le parecen correctas las cifras de gasto del presupuesto, tendría que haber señalado cuáles deberían ser las prioridades y de dónde detraería el incremento de esas prioridades que a juicio del CDS deberían figurar.

Por lo que se refiere al ahorro familiar, ya se ha manifestado en anteriores ocasiones que está previsto, de acuerdo con el proyecto de ley de modificación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, establecer los planes de ahorro familiar con ciertas limitaciones, por supuesto. Por tanto, creo que no era fundamental que figurase en la ley de Presupuestos, puesto que, efectivamente, no es el tema principal, y como se ha demostrado por actividades propuestas en ejercicios anteriores en otros países, no por establecer criterios distintos en política fiscal se consigue mayor ahorro familiar. De esto el señor Lasuén, que está ahí arriba, sabe mucho más que yo.

Respecto a los otros puntos referidos a establecer una limitación en el artículo diez para que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito no superen el tres por ciento de lo inicialmente previsto, que, como ya ha dicho, ha sido una reiterada posición del CDS, tenemos que manifestar que en el año 1992 se estableció un cinco por ciento y en el año 1993 se establece un tres por ciento. De todas maneras, seguiremos estudiando esa petición que hace el CDS de medio punto más hacia abajo, de cara a tenerlo en cuenta en trámites posteriores. Con esto estoy contestando en parte a la petición del representante de Izquierda Unida, que no quiere que se establezca ese límite, puesto que supondría una limitación de cara a posibles y adecuadas políticas de incremento de gasto que pudieran ser consecuencia de aprobaciones de planes por estas Cortes. Como ven, hay una contradicción entre el Grupo de Izquierda Unida y el Grupo del CDS. De momento, seguiremos con los límites establecidos en la ley de Presupuestos y seguiremos estudiando, repito, para ver el margen de maniobra que permite de cara a trámites posteriores.

El Grupo Popular también ha hecho, como era previsible, una intervención defendiendo sus largas treinta y siete enmiendas presentadas a este Título con los mismos argumentos que expuso cuando defendió la enmienda de devolución del proyecto. Esto no tiene sentido, porque vuelve a incidir en los mismos argumentos y presenta enmiendas de supresión del Título I y, dentro de éste, de los capítulos I y II y luego de cada uno de los artículos, con unas excepciones que después veremos. En todo caso, se refiere a que deberían establecerse otros criterios de gasto y una política fiscal diferente; pero en el artículo dos del presupuesto vie-

ne una distribución de los créditos que componen los artículos uno a ocho, por importe, aproximadamente de 24 billones de pesetas, en Justicia, en Defensa, Seguridad y Protección Civil, Sanidad, Educación, Vivienda, Cultura, Energía, Minería, etcétera, con cada una de las partidas, y no nos aclara (que debería ser lo correcto en caso de presentar una enmienda proponiendo un gasto diferente) de dónde disminuiría el gasto de estas partidas que vienen en dicho artículo dos. Todo viene perfectamente distribuido, y en la parte referida al anexo están los programas concretos, por lo que el gasto está totalmente delimitado.

No hay razón, por tanto, para que sigan con la misma cantinela de siempre, porque, por lo visto, todo se resolvería, si no me equivoco, según defendió en la enmienda de totalidad, con la supresión o disminución de una serie de organismos autónomos y de ministerios, pero a esto ya se contestó en el debate de totalidad y se vio que no resolvía el problema de una disminución del gasto como la que proponían ustedes con las enmiendas especiales de su proyecto fiscal para el año 1993. Todo ello de acuerdo con los datos manejados por concienzudos estudios, significaría una disminución tan fuerte de ingresos que sería imposible de atender. Además, no se corresponde con otras enmiendas parciales, ya que los que hemos asistido al debate en la Comisión sabemos —y luego lo veremos al defender otros títulos— que ustedes también presentan enmiendas para incrementar los gastos de personal y para incrementar pensiones, y ello no se corresponde, repito, con que pidan la devolución del presupuesto porque les parece excesivo el gasto, puesto que con enmiendas a otros títulos piden incrementos de dicho gasto, que todos desearíamos poder atender, en temas de pensiones o de costes de personal.

Por consiguiente, no son consecuentes, ya que se limitan a efectuar una presentación de enmiendas con la única justificación de coherencia con otras enmiendas, y la coherencia es que pidan la devolución de todo el proyecto de ley de Presupuestos, porque no queda ni un artículo de la ley, ni una sección, ni un anexo que no hayan enmendado pidiendo la devolución.

A Izquierda Unida le he contestado en parte. Respecto al incremento de 10.000 millones que pide para el Ente Público Radiotelevisión Española, le reitero lo que le manifesté en Comisión. Aquí nos encontramos, como siempre, con que, por un lado, se nos dice que gastamos mucho y, por otro, que debemos incrementar el gasto. El presupuesto de Radiotelevisión Española está ajustado y las limitaciones que impone la política económica y el déficit no permiten atender esa enmienda de incrementarlo mediante una subvención de los Presupuestos del Estado de 10.000 millones.

En cuanto a la supresión de la limitación del tres por ciento de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, le reitero lo manifestado anteriormente. Tiene que haber una cierta disciplina presupuestaria, y yo comprendo que esto es difícil, sobre todo desde la izquierda, donde desearíamos gastar más en temas so-

ciales, como el que usted plantea, o en otros programas tendentes a una reactivación económica de alguno de los sectores que pudieran estar en crisis. Desgraciadamente, el objetivo del Gobierno es que la inflación y el déficit, de cara al ejercicio próximo y siguientes, se mantengan dentro de unos límites y parámetros establecidos por el Plan de Convergencia, que van orientados, en este caso, a la consecución de un objetivo final, que es el establecimiento de unas condiciones económicas que permitan la inversión y la recuperación y, por tanto, la creación de empleo.

Estas son las razones por las que no aceptamos esta enmienda que usted propone al artículo diez, igual que la otra, que nos parece también muy correcta humanamente. Efectivamente, hay un grupo de personas que tienen estas pensiones del SOVI y deberían incrementarse, pero ya tienen una subida para el año 1993, en los años pasados se ha intentado ir las poniendo al día y, por tanto, la transferencia que hace el Estado de un billón 820.000 millones en cifras absolutas para atender los gastos sanitarios, la mejora de las pensiones mínimas, etcétera, está suficientemente ajustada y no permite que se siga incrementando, porque en este caso significaría aumentar el déficit en otros 7.000 millones por lo que no podemos atender el planteamiento de su enmienda 1.231, aunque sentimental o por lo menos políticamente estaríamos de acuerdo en que hay muchos tipos de pensiones que necesitarían algún incremento.

Las enmiendas que ha presentado el Grupo de Convergencia i Unió son reiterativas, puesto que en otras ocasiones han sido defendidas por el señor Homs. La contestación también, desgraciadamente, es reiterativa.

Lo que propone el Grupo de Convergencia i Unió es que el incremento de gasto del Insalud que no pueda financiarse y tenga que ser cubierto con la aportación del Estado se traspase inmediatamente a las comunidades autónomas que tienen el servicio sanitario del Insalud transferido.

He de manifestarle que en el proyecto de ley de Presupuestos se contempla un crédito de 140.000 millones para atender el incremento de gasto del Insalud y de las comunidades autónomas con Insalud transferido producido en esos años pasados. Respecto a los que se puedan originar en los años 1992 y 1993, quiero manifestarle que de las aclaraciones solicitadas para este tema de su enmienda, que es, como digo, reiterada cada año, se desprende que esto se ajusta a lo establecido en la Ley General de Sanidad y en los decretos de transferencia de estas competencias, ya que, posteriormente, cada año, cuando se conoce el gasto equivalente, tanto en Insalud como en comunidades autónomas se efectúa la transferencia consiguiente, por tanto, se va cubriendo ese diferencial, aunque comprendo que, efectivamente, esto les pueda plantear algún problema transitorio de gasto financiero a las comunidades autónomas.

Igual contestación tengo que darle respecto a otras enmiendas que van en el sentido de que por parte del

Insalud se establezca un fondo para corregir las atenciones que desde las comunidades autónomas que tienen el Insalud transferido se puedan originar como consecuencia de atender a personas no residentes. Respecto a este tema se nos manifiesta en la documentación que en los Presupuestos para el año 1993 está contemplado, que luego en el Consejo Interterritorial de Salud se producen estas compensaciones y que, al final, las comunidades autónomas acreedoras y deudoras, junto con la Tesorería General de la Seguridad Social, efectúan los correspondientes ajustes, por lo que nadie sale perjudicado a la larga. En consecuencia, no podemos aceptarle estas enmiendas, que son, repito, reiteradas cada año.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya.

El señor **PADRON DELGADO**: Sí, señor Presidente.

En cuanto a la enmienda planteada por el señor Vallejo, del PNV, vamos a presentar una transacción. No sé si será acorde con su planteamiento, pero es deseo de mi Grupo no proceder a la modificación de la Ley General Presupuestaria, porque cada vez que lo hacemos se nos dice que no es la vía adecuada la Ley de Presupuestos. La enmienda transaccional que proponemos a su enmienda 868 diría así: «Artículo nueve. Uno. Apartado 2. Incorporar a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio en curso los remanentes de crédito por operaciones corrientes del ejercicio 1992, cuando corresponden a actuaciones cofinanciadas o financiadas por la Comunidad Económica Europea».

Después hay dos enmiendas —que también se van a transaccionar— del Grupo Popular, de las pocas que presenta que no se refieren a la devolución. Una es una transacción al artículo tres, que sería de adición, que se refiere a la enmienda 110, del Grupo Popular. Diría así: «El Gobierno remitirá a la Comisión de Presupuestos un informe detallado sobre la incidencia de los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Estado una vez que se dispone de la información estadística resultante de la grabación de las declaraciones correspondientes al período impositivo de 1993». Ustedes planteaban en su enmienda que se diera cuenta trimestralmente, pero no se podrá informar hasta tanto se efectúen las declaraciones y se tenga la información estadística correspondiente.

La otra enmienda se refiere al artículo diez, apartado tres, y es una transacción a la 121 del Grupo Popular, que diría: «El Gobierno comunicará trimestralmente a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado las operaciones de ejecución del Presupuesto del Estado realizados en dicho período de tiempo y su incidencia en las distintas secciones y programas, a los efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación prevista en el párrafo primero».

Estas son las enmiendas que ofrecemos tanto al Grupo Vasco como al Grupo Popular y que esperamos sean aceptadas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Padrón. Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: Gracias, señor Presidente.

Empezando por el final de la intervención del portavoz del Grupo Socialista, señor Padrón, quiero decirle que, evidentemente, la transaccional que nos plantean en torno a nuestra enmienda 110 es algo así como venir a decir que esa información no se va a facilitar nunca.

En lo relativo a la enmienda 121, creo que el señor Padrón quiere escurrirse en su transaccional de lo que realmente estamos pidiendo, y es que se trata de abrir un debate de ejecución de presupuestos en cada Comisión que afecta a las Secciones en las que se constituye dicho presupuesto, pero no producir ese debate en la Comisión de Presupuestos, donde ya realizamos uno de carácter macro de desarrollo y ejecución completa.

Por tanto, creemos que nuestras enmiendas son lo suficientemente nítidas para pedir la información que solicitamos en su caso y en otro, y ya le anunciamos que si lo que le ocurre al Grupo Socialista es que el contenido de nuestras enmiendas les parece aceptable, admitan ustedes esas enmiendas y, por tanto, incorpórenlas al proyecto de Presupuestos de 1993.

Tengo que reconocer que cuando el portavoz señor Padrón ha querido referirse a cómo vamos a disminuir el gasto en nuestras enmiendas, lo que ha puesto de manifiesto es que, lógicamente, no se ha leído, porque no tiene la obligación de hacerlo, el grupo de nuestras 700 enmiendas, donde está dibujado y diseñado perfectamente el modelo para reducir ese gasto. En cualquier caso, le invito a que se quede a la intervención de mi compañero ponente en este proyecto de ley, don Manuel Núñez, que seguramente le va a ilustrar ampliamente sobre cómo se va a reducir ese gasto. Eso sí, siempre y cuando tengamos presente que a la hora de valorar las reducciones de los gastos no se debe aplicar la vara de medir del señor Solchaga, que cuando se trata de iniciativas del Grupo Socialista se reducen en miles y miles de millones y, en cambio, cuando se reducen gastos de iniciativas del Grupo Popular se traducen en muy poquito; y viceversa cuando ocurre en materia de impuestos, porque nuestra reforma fiscal para esos criterios cuesta un billón de pesetas, en cambio, cuando reforman ellos fiscalmente sólo se produce una minoración escasa de 5.000 millones de pesetas. Por tanto, atento al debate, señor Padrón, y ahí verá cómo se disminuyen esos gastos.

Desde luego, no le veo muy sensible a aceptar el contenido de nuestra enmienda al artículo diez; y no es que no le vea sensible, es que ni ha mencionado la enmienda al artículo once, por la que solicitamos que se contabilice realmente y con rigor presupuestario la deuda del Insalud, haciendo aflorar esa deuda en el déficit del presupuesto. Es evidente que ustedes ya en el texto inicial estaban intentando ocultar una deuda, disimular

y maquillar un gasto y, por tanto, la mantienen y no la enmiendan.

Por lo demás, muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aguirre. Tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Gracias, señor Presidente.

Decía el señor Padrón que, por un lado, les decimos que gastan mucho y, por otro lado, se les pide incrementar el gasto. Eso es evidente, y el Grupo Socialista, si no es en estos momentos, en seguida tendrá que optar entre hacer una política todavía más restrictiva o aceptar el incremento de gastos públicos, como de gastos de otros entes económicos, para activar la economía de este país.

Lo que nosotros proponíamos no era tanto, eran 17.000 billones de pesetas de incremento entre las dos enmiendas y creemos que es perfectamente soportable por los Presupuestos Generales del Estado, atendiendo a dos objetivos que, además, el señor Padrón ha dicho que comparte con nuestro Grupo: el de Radiotelevisión Española y el de acercar determinadas pensiones, que están por debajo, a la media de pensión general.

Respecto al artículo diez, creo que no hay contradicciones entre los diferentes grupos. En todo caso, me atrevo a decir que hay contradicciones entre quienes señalan que hay que pagar determinadas cuestiones, y eso obligará a una de estas dos soluciones: o como ha venido haciendo el Ministerio de Economía en los últimos años, a hacer anticipos de tesorería ocultando el déficit y alargándolo en los diferentes ejercicios, o a afrontarlo con créditos extraordinarios.

Nosotros creemos que es preferible afrontar las deudas existentes en estos momentos en las distintas administraciones, como las sanitarias que alguno lo ha recordado, incluso puede ser que salga la sentencia, por fin, de la presa de Tous, o todo lo relativo al tema del plan de infraestructura del transporte. Todo eso es preferible afrontarlo en su momento que no ir diluyéndolo en sucesivos ejercicios, con demora en el pago, etcétera. Eso exigirá créditos extraordinarios en el ejercicio de 1993. Lo que nosotros no queremos es que cuando se tenga que hacer frente a esas obligaciones se diga que no se puede rebasar el tres por ciento que nos hemos autoimpuesto este Congreso de créditos extraordinarios. Nosotros creemos que es preferible romper dicho tres por ciento, en lugar de demorar el pago en ejercicios sucesivos, u ocultar el pago, maquillándolo, como se ha señalado, con anticipo de Tesorería. Por eso creemos que no es un problema más o menos atractivo para la izquierda, como decía el señor Padrón, sino un problema de buena gestión, que es preferible afrontarlo, aunque supere el tres por ciento, en lugar de demorarlo.

Por tanto, las opiniones que nos ha dado el Grupo Socialista no se sostienen, ni en el tema del artículo diez,

ni en ese incremento de los 17.000 millones de pesetas. No sé si el señor Ministro de Economía conoce la enmienda 1.504 que ha presentado el Grupo Socialista, pero cuando el Grupo Socialista está argumentando aquí que no se pueden hacer incrementos de gastos porque las circunstancias no lo permiten, no sé si el señor Ministro sabe que le han colocado una enmienda, la 1.504, que dice: Dar 330 millones de pesetas a entidades sin ánimo de lucro para actividades relacionadas con el estudio del pensamiento político. Esto es una cosa muy rara, pero que ha sido, repito, una enmienda del Grupo Socialista que le han colado ahí. Y lo digo por el argumento de que las cosas son como son porque estamos en un presupuesto restrictivo, pero aquí le han metido, insisto, la enmienda 1.504.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Blasco.

Señor Vallejo, tiene la palabra.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Es simplemente para anunciar que retiramos nuestra enmienda para que pueda entrar la transaccional que propone el Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vallejo. Señor Hinojosa, tiene la palabra.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

El portavoz socialista, señor Padrón, en la respuesta que le ha dado a mi compañero Homs, por otras intervenciones realizadas en esta Cámara, nos reconoce dos cosas: una que somos tozudos en este tema y que lo venimos presentando año tras año, y otra, que probablemente se nos creen a las comunidades autónomas problemas de tesorería que generan un gasto de intereses. Pues eso es lo que estamos intentando resolver, señor Padrón. Los 140.000 millones de pesetas que se van a tener que pagar por no haber hecho esa correlación automática del desvío del Insalud podríamos haberlos evitado si ustedes, la primera vez que presentamos esta enmienda, la hubiesen aceptado. Porque el problema, señor Padrón, no es que no esté previsto, ya que usted nos ha dicho que esto está previsto aquí y allá; perfecto. El problema es que las comunidades autónomas tienen que pagar los servicios. ¿Y quién lo financia? Porque ustedes no pagan hasta al cabo de un año o año y medio si somos muy insistentes. ¿Cómo resolvemos este problema? ¿Lo resolvemos incrementando los costos? No calza bien un presupuesto restrictivo con un gasto innecesario de intereses que se podrían evitar. Este es el sentido de nuestras enmiendas. Si ustedes quisieran atendernos, el Estado se ahorraría una cantidad de dinero importante, porque las comunidades, como ustedes saben, utilizan el dinero del Estado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa. Señor Padrón, tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: En primer lugar, no acabo de entender la posición del Grupo Popular respecto a las enmiendas transaccionales planteadas, ya que nosotros no podemos aceptar las suyas por lo siguiente.

La enmienda 110 ya pide que en el primer trimestre del año 1993 se presente un informe sobre la cuantía o adecuación de los objetivos perseguidos y propuestas de modificación de los gastos fiscales que afectan a los tributos del Estado. Es un poco contradictorio que se pida que en el primer trimestre ya se empiece a informar de este tema porque parece que están pidiendo una modificación de los gastos fiscales. La Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobada establece las deducciones que en su momento consideró posible la Cámara, y en los Presupuestos Generales del Estado se reflejan, como es lógico, porque, además, lo dice la Constitución, las previsiones de gastos fiscales, que, como saben, es de un billón 360.000 millones. Por tanto, la propuesta que hacíamos era coherente, daba respuesta, en parte, a que en el año 1994 se pudiera pasar un informe sobre este tema en base a una información estadística recogida en el Ministerio de Hacienda. Pero como no lo aceptan, allá ustedes.

Con respecto a la enmienda 121, no sé qué es lo que pretenden. Parece que quieren que se plantee una comisión cada trimestre en la que comparezca el Ministro, los Directores Generales y que tengan que dar cuenta de cada uno de los proyectos, inversiones, es decir, traer los contratos del Estado. La Ley General Presupuestaria ya establece unos procedimientos adecuados. Por parte de la Intervención cada mes se va dando cuenta tanto de la ejecución de ingresos como de la ejecución del gasto por secciones y por conceptos, tanto transferencias, como inversiones. Están establecidos los procedimientos para un control adecuado del gasto. No vale que por medio de una enmienda se pretenda atar a la Administración. Sería peor que una intervención previa. Por lo tanto, no es aceptable. Ni siquiera tiene ningún fundamento jurídico que presenten esta enmienda. Hemos querido, dentro de la buena predisposición, presentar esa transacción que viene a complementar la información que ya ofrece el Gobierno.

Doy las gracias al señor Vallejo por la aceptación de la transacción. Al señor Hinojosa quiero manifestarle que lo siento. Seguiré insistiendo interiormente en estos temas para evitar los problemas que cada año se presentan. No dejo de reconocer que tienen algún punto de razón, aunque parece que está ajustado a la Ley General de Sanidad y a los decretos que en su momento se establecieron en el traspaso del Insalud a las comunidades autónomas.

Al Grupo de Izquierda Unida quiero manifestarle que no sólo mantienen esta enmienda de incremento de gasto al Título I de 17.000 millones, sino que también plan-

tean otras enmiendas, que luego iremos viendo, de incremento del gasto, del orden de los 600.000 millones de pesetas. Lo que pasa es que debe reconocer el señor Martínez Blasco que ya en el presupuesto de 1993 la carga financiera es bastante alta. Por ejemplo, 2,688 billones de intereses y 1,600 billones coloca ese concepto del presupuesto en más de cuatro billones de pesetas.

Una política coherente y de buena ejecución presupuestaria y de izquierdas es ir reduciendo el déficit para que la carga financiera que tienen que soportar todos los españoles sea cada vez menor, puesto que si no está limitando el establecimiento de partidas y de gastos orientados a otros fines sociales, de inversión, de infraestructuras, etcétera. Esta es la razón por la que, en términos generales, el planteamiento del incremento de gastos va a ser rechazado a lo largo de esta tramitación.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

Título II El señor **PRESIDENTE**: Gracias señor Padrón.

Con esta intervención concluimos el debate relativo a las enmiendas del Título I.

Pasamos al debate correspondiente a las enmiendas del Título II.

Enmiendas del Grupo del CDS. Tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Muchas gracias, señor Presidente, retiramos las enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lasuén.

Enmiendas del Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: Gracias, señor Presidente.

Corresponde hacer uso de la palabra al Grupo Popular para defender un conjunto de siete enmiendas presentadas a los siete artículos que componen el Título II de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1993, así como las enmiendas números 246, 270, 271 y 273 de este mismo bloque. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

Al Título II tenemos siete enmiendas de modificación, que persiguen ajustar la gestión presupuestaria a la realidad, en este caso del sostenimiento de los centros docentes concertados, de los fondos europeos de desarrollo regional y muy principalmente sobre la fiscalización de los pagos que realiza la administración de la Seguridad Social.

Al tratarse de enmiendas de modificación todas las referentes a los centros docentes concertados, el Grupo Popular propone cuatro mejoras en la redacción actual al artículo decimotercero, por entender, en unos casos, que dichos centros tienen un ejercicio económico coincidente con el año natural, lo que dificulta realizar justificaciones por períodos de cursos escolares; o, en otros casos, por estimar que la necesidad de ampliar plantillas no lo es sólo para atender el plan de es-

tudios correspondiente al nivel de enseñanza objeto del concierto.

Sobre la modificación que solicita nuestra enmienda al artículo decimoquinto, mi Grupo considera que la autorización previa del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la sustitución o supresión de proyectos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ha de entenderse en aquellos casos en que la variación tenga un alcance en cuanto a las condiciones financieras para el Estado español.

Para finalizar la defensa de este pequeño grupo de enmiendas a este título también poco extenso, mi Grupo quiere detenerse en su enmienda al artículo decimonoveno, que habla de las normas reguladoras de la intervención de las entidades gestoras de la Seguridad Social.

Reconocerá el Grupo Socialista que al principio del ejercicio de 1992 comenzamos a conocer que había una deuda en el INSALUD. En enero se estimó que esa deuda podía ser, aproximadamente, de 175.000 millones de pesetas; más adelante, en el mes de marzo se nos habló de que serían, aproximadamente, 350.000 millones de pesetas y en abril se nos dijo por el Director General de Presupuestos que dicha deuda no se encontraba registrada contablemente, que no se tenían identificados a los proveedores y que se estimaba que entre INSALUD transferido e INSALUD gestionado se podría haber acumulado una deuda de más de 500.000 millones de pesetas.

Es cierto que es necesario dotar de alguna flexibilidad al Gobierno para ejecutar los presupuestos, pero cuando esa flexibilidad se convierte en deslegitimación del Parlamento y en falta de transparencia en el empleo de los fondos públicos, el Grupo Popular, señores del Grupo socialista, preferiría menos flexibilidad para el Ejecutivo y mayor respecto al contenido estricto de la Ley de Presupuestos en sus estados numéricos.

El agujero del INSALUD se ha producido por comprometer pagos sin crédito presupuestario aprobado. El artículo decimonoveno de la ley de presupuestos para 1993 establece que la intervención del gasto se hace «a posteriori» y por muestreo, manteniendo así la práctica que ha facilitado la aparición de un embalse de deuda en el INSALUD. Mi Grupo con su enmienda quiere sustituir esta intervención «a posteriori» por una fiscalización previa que evite el colapso de endeudamiento que afecta al INSALUD.

Señor Presidente, por estas razones solicitamos el voto favorable para las enmiendas que he anunciado al inicio de mi intervención, presentadas por el Grupo Popular al Título II y adicionales enumeradas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Aguirre.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Para su defensa, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Gracias, señor Presidente.

Son dos enmiendas y muy brevemente voy a tratar de defenderlas.

La 1.232 se refiere a una tasa en la formación profesional de segundo grado y bachillerato unificado polivalente. Son las enseñanzas complementarias dentro de una educación no obligatoria, y nos ha sorprendido que la tasa, que está en 1992 en 1.000 pesetas, pase a 2.000 para el ejercicio de 1993.

Nosotros creemos que un incremento del cien por cien en una tasa debe ser muy pensado y justificado, entre otras razones porque constantemente hemos hecho mención en esta Cámara a que el sector servicios —y dentro del sector servicios la educación— es uno de los elementos más rebeldes al control de los precios. Bien; pues aquí estamos legalizando un incremento de un cien por cien en una tasa educacional que pasa de 1.000 pesetas a 2.000.

No nos sirve el argumento que se expuso en la Comisión de que podía haber una oferta ilimitada. No; es todo lo contrario. Se trata de que nosotros pensamos que no es posible que haya un cien por cien de incremento en los servicios entre el curso de 1992 y el de 1993 y, sin embargo, se autoriza el incremento del cien por cien en la tasa. No tiene nada que ver con la oferta y la demanda, sino con el pago de un coste de actividades complementarias voluntarias, eso sí, pero que inciden en el IPC como cualquier otro gasto de servicios.

La otra enmienda, la 1.233, sobre la que parece que pudiera haber algún tipo de acuerdo, hace una mención, en su apartado número cuarto de este artículo trece, a una posibilidad de participar en los convenios para recolocación de los profesores de apoyo a la patronal con el Ministerio y no a los sindicatos. Nosotros creemos que solamente pueden aceptarse aquellos acuerdos que fueron firmados entre el Ministerio, la patronal y los sindicatos; es decir, en todo caso, con los sindicatos y no como dice el texto: «en su caso, por los Sindicatos».

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Martínez.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Para su defensa, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

A este Título II relativo a la gestión presupuestaria nuestro Grupo tiene presentadas unas enmiendas cuyo fin es mejorar la gestión de asignación de los recursos de estos presupuestos a las comunidades autónomas.

La finalidad que persiguen esas dos enmiendas, la 1.037 y la 1.228, es modificar la norma; introducir en ella algunos cambios con el propósito de que la distribución y, por consiguiente, la gestión presupuestaria sea más eficaz.

Dos ejes ha tenido toda la discusión de la actualización y revisión del sistema de financiación de las comunidades autónomas durante los últimos cinco o seis

años. Uno ha sido avanzar en el principio de la suficiencia; dotar de los recursos necesarios para poder financiar los servicios que se habían transferido a las comunidades autónomas, y dos, avanzar en los mecanismos que permitan una transferencia más automática de los recursos para que esas administraciones de las comunidades autónomas puedan hacer frente a la financiación de los servicios que tienen que prestar de forma segura, eficaz y no someter la dilatación en el tiempo de la asignación de los recursos con cargos a los presupuestos generales del Estado a tramitaciones que retrasan el pago de las obligaciones a otros mecanismos de financiación transitorios y provisionales con los correspondientes gastos financieros que ello comporta. En ese sentido planteamos esas dos enmiendas, porque entendemos que deberíamos dar unos pasos adelante en relación con esos criterios que proponemos modificar.

¿Cuáles son esos criterios? En primer lugar, la enmienda 1.037 tiene por objeto establecer un calendario de libramientos de los recursos que han de ser territorializados por parte del Estado y que se tienen que asignar a las comunidades autónomas, al objeto de evitar retrasos en los pagos que éstas deben realizar a los beneficiarios finales de dichas transferencias. Se trata de transferencias en que las comunidades autónomas son entidades públicas intermedias que deben transferir esos recursos a unos destinatarios últimos y, por tanto, proponemos que en la ley se establezcan unos calendarios, unos plazos, que garanticen la transmisión de estos recursos en un marco de eficacia y de competencia.

La enmienda 1.228 tiene otra finalidad. Se propone suprimir una parte final del artículo diecisiete, porque entendemos que deben eliminarse esas restricciones, esos condicionamientos que contempla dicho artículo diecisiete en la segunda parte, porque, en definitiva, lo que hacen es desdibujar, no ayudan nada a clarificar —es más, creo que confunden— los mecanismos y los criterios por los que deben territorializarse las subvenciones a las comunidades autónomas. Nuestra enmienda lo que persigue es establecer una mayor garantía, un mayor respeto, entre otras cosas, a lo que ha sido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional muy recientemente, que ha establecido los criterios por los cuales se debería proceder a esa distribución, a esa territorialización de los recursos a las comunidades autónomas, para aquellas partidas que se corresponden con materias, con servicios que son competencia de dichas comunidades autónomas.

Nuestro Grupo entiende que la ley debería ser más respetuosa en ese sentido y, por consiguiente, ajustarse estrictamente a lo que establece el Tribunal Constitucional en su última sentencia, en la que indica claramente que aquellas partidas, aquellos recursos que van vinculados a materias que han sido transferidas a las comunidades autónomas, las transferencias, las subvenciones correspondientes a esas materias que son, re-
pito, gestionadas por las comunidades autónomas,

deben ser también distribuidas, territorializadas a estas comunidades para que las mismas distribuyan esos recursos a sus destinatarios finales.

La siguiente enmienda corresponde a una disposición adicional que ha sido agregada al debate de este título II. Se trata de la enmienda 1.112, a la que hago referencia muy brevemente, que consiste en una particularización de la segunda enmienda que he defendido con carácter general, que es ese principio de territorializar y de adecuar la norma a los criterios del Tribunal Constitucional para mejor asignar los recursos; es una particularización, repito, del principio de esa enmienda a que he hecho referencia anteriormente, en el ámbito de lo que son las transferencias a empresas por los programas de medio ambiente. Las materias relativas a medio ambiente son materias transferidas a las comunidades autónomas, y entiende nuestro Grupo que esos programas de medio ambiente que contemplan los Presupuestos Generales del Estado, en concordancia con lo que ha establecido el Tribunal Constitucional en su reciente sentencia, repito, deberían transferirse, asignarse a las comunidades autónomas para que éstas puedan a su vez distribuirlos a las empresas y a las personas que son sus destinatarios.

Esas son las finalidades que tienen estas enmiendas presentadas al título II, que y, repito, tienen por exclusiva finalidad modificar la norma para ser más eficaces, para ser más competentes en la utilización de los recursos públicos y, en este caso, para que las comunidades autónomas no tengan que soportar el desgaste, ni el gasto, ni el coste financiero que suponen los mecanismos de no automaticidad en la asignación de los recursos que éstas deban gestionar.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Homs.

Para turno en contra y en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Bergasa.

El señor **BERGASA PERDOMO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervendré para consumir el turno en contra de las enmiendas, aunque con las salvedades que posteriormente pasaré a expresar respecto de las enmiendas presentadas por diferentes grupos parlamentarios.

En primer lugar —¡cómo no!— quiero agradecer al Grupo Parlamentario del CDS la retirada de sus enmiendas de totalidad al título II, lo que implica una aceptación de los criterios de gestión presupuestarias contenidos en el mismo, de lo cual nos congratulamos, señor Presidente.

Comenzando por el turno de intervención de los diferentes Portavoces parlamentarios, he de decir al señor Aguirre, como portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que volvemos a caer en esa dinámica relativamente confusa a la que su Grupo Parlamentario nos tiene acostumbrados de introducir alternativamente normas laxas y normas estrictas en materias y todo en fun-

ción de los tipos de intereses específicos a los que S. S. en cada momento parece pretender representar.

No obstante, tendré la oportunidad y la satisfacción —¡cómo no!— de decirle a S. S. que estamos en condiciones de ofrecerle una enmienda transaccional, concretamente a la enmienda número 124 de su Grupo Parlamentario, respecto de algo que —¡mire usted por dónde!— nos parece razonable.

Nos parece razonable que, bajo determinadas condiciones y circunstancias, se establezca una cierta excepcionalidad en el régimen de gestión presupuestaria de los centros concertados, porque S. S. ha de entender que al Gobierno y al Grupo Parlamentario Socialista lo que les preocupa es precisamente todo lo contrario; lo que les preocupa es el cumplimiento de la regla general que se refiere a que los centros concertados justifiquen con plenitud, con transparencia, con conocimiento estricto y exacto por parte del sector público en qué se gastan los dineros que el Estado les pone a su disposición para hacer frente al cumplimiento del principio constitucional del servicio de enseñanza gratuita a todos los ciudadanos.

Sin embargo, señor Aguirre, comprendemos y entendemos que, efectivamente, determinados centros pueden haber previsto la realización de sus gastos anuales en términos de ejercicio presupuestario anual y no en términos de ejercicios presupuestarios por cursos académicos. Por consiguiente, le ofrecemos a S. S. —y ya se lo anticipo— una enmienda transaccional referida al párrafo tercero del artículo trece, que obviamente cambia el sentido general del texto alternativo que proponía su Grupo parlamentario de que fuese alternativamente considerado el curso académico tanto como año natural que como período presupuestario. Nosotros entendemos que es curso académico, pero introducimos como criterio transaccional la salvedad en el párrafo tercero de que se reconozca que, al finalizar cada curso escolar, excepcionalmente dicha justificación podrá realizarse al finalizar el año natural cuando así lo autorice el Ministerio de Educación y Ciencia, en atención a circunstancias concurrentes en cada caso particular. Esto deja a salvo el problema que S. S. parecía querer reflejar a la hora de referirse a determinados centros concertados y respeta el principio general de que los presupuestos escolares se formulan por curso académico en tanto que, como S. S. sabe perfectamente, los cursos académicos cubren períodos bianuales, cubren períodos que abarcan más de un año.

Respecto del criterio que S. S. parece pretender justificar con relación a los fondos europeos, decirle que, en primer lugar, sus enmiendas se refieren al tratamiento —que es lo que hace el Título II de la Ley— estricto del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, porque el resto de los fondos europeos S. S. sabe que están asignados, en su caso, a cada Departamento ministerial, que tiene procedimientos específicos de gestión en función de los procedimientos presupuestarios que la Comunidad aplica, ya se trate del Feoga-Garantía, del Feoga-Estructura, de los programas comunitarios en materia

de sectores en reconversión o en crisis, y no tiene sentido reintroducir en una norma de carácter general como la que figura en el Título II, artículo quince, respecto del tratamiento de las modificaciones derivadas de sustituciones o cambios de proyectos, que no tienen trascendencia financiera, como S. S. al parecer pretendía dar a entender desde la tribuna, sino que, en todo caso, lo que representa es la posibilidad de que por parte del Ministerio de Economía se acuda, por procedimientos de gestión interna, a la sustitución de proyectos. Por consiguiente, no tiene sentido. Yo diría que, tanto desde el punto de vista de la técnica presupuestaria y del procedimiento presupuestario como desde el punto de vista de la imagen que ofrecemos respecto de la gestión de los Fondos Europeos, mejor es no «meneallo».

No podemos estar de acuerdo, señor Aguirre, porque es que esto es increíble; ustedes mezclan permanente y sistemáticamente peras con manzanas; ustedes dicen que las desviaciones presupuestarias son consecuencia directa de los procedimientos de gestión. ¿Qué tendrán que ver, señor Aguirre, señores del Grupo Parlamentario Popular, ajos con coles? Porque, ¿qué tienen que ver los procedimientos de gestión que aplica el Estado en la gestión del área INSALUD estatal con las desviaciones presupuestarias que se han producido en la Generalitat de Catalunya respecto de la gestión del INSALUD transferido? ¿Es que ustedes en el Parlamento de Cataluña dicen y hacen lo mismo? ¿Es que ustedes en el Parlamento de Andalucía dicen y hacen lo mismo? ¿Qué tiene que ver que el procedimiento de control establecido con carácter de elección, señor Aguirre, de elección, por parte de los órganos de control presupuestario sea el del control financiero, que, por otra parte, es un procedimiento de gestión y de control presupuestario plenamente incorporado al texto refundido de la Ley General Presupuestaria, plenamente reconocido por todas las normas internacionales y europeas de gestión presupuestaria, que no eximen en absoluto de responsabilidad a los gestores públicos por el empleo y el manejo que hagan de los fondos públicos? Y siguen ustedes presuponiendo que cuando se produce una detención presupuestaria, sea en un estabilizador automático —como, por ejemplo, los fondos de desempleo—, o sea en la gestión del gasto de un centro como puede ser un hospital, que necesaria e indefectiblemente dependerá del grado de incidencia en términos de comportamiento de una población respecto de su situación de salud pública, epidemiológica, etcétera, siguen ustedes insistiendo en que esto tiene algo que ver con los procedimientos de control o de gestión presupuestaria. Pues mire, señor Aguirre, no tiene nada que ver, no tiene absolutamente nada que ver. Los procedimientos de gestión y de control presupuestario son procedimientos tasados y perfectamente definidos en la Ley. Y no vamos a caer en la, por otra parte, trampa saducea de creer que porque un procedimiento de control presupuestario sea de una naturaleza determinada, la desviación del gasto público está directamente relacionada con ese hecho. Es tanto como decir que

basta con alterar los procedimientos de control presupuestario para que los funcionarios públicos se dediquen a despilfarrar el dinero de los ciudadanos alegremente, y nosotros, como es natural, no estamos en absoluto de acuerdo con ese criterio. Por consiguiente, desde ese punto de vista no vamos a aceptar la enmienda que su señoría propone al artículo diecinueve del Título II del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En relación con las dos enmiendas que ha defendido el señor Martínez Blasco, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, he de decirle que su señoría está en su perfecto derecho a decir que ese incremento de las matrículas por enseñanzas complementarias le parece exagerado. Es una cuestión de valoraciones relativa, porque puede ser o no exagerado. Lo que sí está claro, y es lo que a nosotros nos consta y es lo que, en definitiva, se refleja en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, es que está pactado, y lo que está pactado, de acuerdo con el principio general reconocido ampliamente en Derecho de que «pacta sunt servanda», nuestra responsabilidad como Gobierno y como grupo parlamentario es respetarlo, y los centros concertados han pactado que, efectivamente, en las enseñanzas complementarias en este ámbito específico se aplique este tipo de tasas como una condición de equilibrio presupuestario en los referidos centros.

Efectivamente, tiene su señoría razón cuando pensamos que en la redacción del párrafo quinto del artículo trece respecto de los convenios en materia de recolocación podía contener una ambigüedad en relación con el hecho de que se mencionara no de forma directa y alternativa organizaciones empresariales y organizaciones sindicales, pero quizá lo que refleja el precepto — y parece razonable que así lo haga— es que alternativamente puede haber y de hecho se da la circunstancia de que en determinados centros escolares se producen pactos entre la Administración y los sindicatos, pero no intervienen las patronales, o a la inversa, y de lo que se trata es de abarcar todo el campo de posibilidades. Por consiguiente, en ese tema específico, señor Martínez Blasco, no vamos a aceptar el texto propuesto por su señoría.

Respecto a las enmiendas de *Convergència i Unió*, reproduzco los argumentos expresados en el debate en Comisión porque tampoco tienen nada que ver peras con manzanas. El proyecto de ley cumple su mandato del Tribunal Constitucional conocido de su señoría: territorializar los créditos respecto de las competencias cuya ejecución se haya atribuido a las comunidades autónomas, pero su señoría tendrá que reconocer que el Estado también tiene la posibilidad y de hecho ejerce directamente competencias respecto de programas o de actividades de interés nacional que están subvencionados por el Estado y que se ejecutan en el ámbito territorial de la comunidad autónoma, como es natural; es el territorio del Estado, el territorio nacional. Por consiguiente, no vemos necesidad de que la norma refleje algo más de lo que refleja, puesto que S. S. sabe

perfectamente que, a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera, se establecen los convenios y los acuerdos relativos a la gestión concreta y específica de las normas referidas a las subvenciones gestionadas por las comunidades.

En consecuencia, vamos a mantener el texto del dictamen de la Comisión y nos vamos a oponer a esas enmiendas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Bergasa.

Señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: Gracias, señor Presidente.

Muchas gracias, señor Bergasa, porque usted no ha eludido el debate en materia de Insalud. En el título anterior no me ha sido posible hablar de la contabilización de la deuda del Insalud, pero sí vamos a poder hablar ahora del control y de la intervención de los gastos del Insalud.

No creo mezclar nada. Usted insiste en que mezclo peras con manzanas, pero contéstese usted, ¿por qué se ha producido la deuda del Insalud? ¿a cuánto asciende la deuda del Insalud? y, ¿cuál ha sido el control financiero que ha permitido la existencia de la deuda del Insalud? Si usted se contesta esas tres preguntas, verá claramente que habrá que modificar alguno de los trámites para que no se pueda volver a producir la deuda del Insalud.

En cuanto a las transaccionales sobre los centros concertados, señor Bergasa, ¿por qué no admiten de una vez una enmienda, que usted mismo ha considerado de un contenido muy razonable, y dejan de transaccionar con medias palabras, sin que atiendan totalmente el contenido de la enmienda que les hemos presentado? Lo que usted nos presenta como transacción no deja a salvo el problema que hemos denunciado en nuestra enmienda. Por eso, solicitamos que admitan nuestra enmienda, que sí deja a salvo el problema denunciado y ustedes mismos reconocen que tiene un contenido razonable.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Aguirre.

Señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Muy brevemente, señor Presidente.

Para reiterarme en todos los argumentos que he expuesto en defensa de mis enmiendas y decirle que estos presupuestos, como otros de años anteriores y, por lo que dice usted, creo que los siguientes también, tendrán y tienen un problema que no resolvemos de forma adecuada. Cada vez más, una parte importante de estos presupuestos se distribuye a través de otras ad-

ministraciones públicas, cada vez es más elevada la cuantía que se asigna a las administraciones de las comunidades autónomas y de los poderes locales. No obstante, no resolvemos adecuadamente los procedimientos por los cuales se tienen que asignar estos recursos. Reitero que hay que establecer criterios de automaticidad que permitan una gestión rápida, eficaz, en la asignación de los recursos. Si el Estado no responde a esas exigencias que tienen otras administraciones públicas de poder percibir esos recursos de forma efectiva y rápida, se generan unos problemas de gestión y de gastos financieros absurdos de mantener, pues al fin y al cabo luego se tienen que abordar y pagar.

Si las administraciones de las comunidades autónomas tienen la obligación de distribuir las subvenciones, por ejemplo en materia de enseñanza, si tienen esa obligación legal de distribuir esas asignaciones o recursos —hago referencia como ejemplo a la subvención en materia de enseñanza—, nuestra enmienda va por la vía de establecer unos criterios operativos eficaces, que permitan una distribución acelerada, rápida y eficaz de esos recursos. Esta es la pretensión de la enmienda. Si no lo hacemos, se generan unos servicios mal gestionados, unas retenciones mal asignadas, unos retrasos innecesarios. Por tanto, planteamos que, para las subvenciones que determinadas administraciones tienen obligación de cumplir por ley, se establezcan unos períodos, unos calendarios temporales en los que la Administración del Estado les distribuirá esos recursos para que puedan hacerlos efectivos a los destinatarios últimos. Creo que no querer abordar ese problema o aceptar la forma en que introducimos criterios más eficaces en la territorialización de esos recursos, es una actitud incorrecta, que no nos lleva a una buena gestión de los recursos públicos y, en última instancia, son problemas que quedan encima de la mesa, que no resolvemos y que, cuando los hemos de abordar, se han acrecentado.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Homs.

Señor Bergasa.

El señor **BERGASA PERDOMO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente para decirle al señor Aguirre que no pretendía, en ningún caso, establecer un diálogo de sordos. No tiene nada que ver la generación del déficit con el procedimiento de control presupuestario de la gestión de un órgano. Lamento que la transacción no le parezca aceptable a S. S. en relación con el párrafo tercero del artículo trece porque lo que hemos defendido desde la tribuna es el principio de carácter excepcional. Yo creo que S. S. no debería tener ningún inconveniente en reconocer que la gestión presupuestaria normal de un centro es la del período escolar, la del año escolar, y eso cubre la posibilidad de que centros que no estén en esas circunstancias abarquen también co-

mo período de gestión presupuestaria el año natural. Pero, en fin, S. S. sabrá por qué lo hace.

Respecto de la otra cuestión, ya lo dejamos perfectamente claro. No tiene nada que ver ni tendría sentido que en este momento entablásemos una discusión, que nos podría llevar a ninguna parte, sobre si el déficit acumulado en la gestión de los centros hospitalarios del Insalud es mayor o menor respecto del procedimiento de control presupuestario. No tiene nada que ver una cosa con la otra. Puede haber, de hecho hay y lógicamente se seguirán produciendo, desviaciones presupuestarias derivadas de incidencias que se producen en la gestión de un servicio público al que afectan infinidad de precios no solamente públicos sino de precios privados respecto de suministros, respecto de prestación de servicios que necesariamente han de adquirir, y esto no va a alterar para nada el hecho de que el control presupuestario se va a mantener de forma estable y eficiente. Respecto de la intervención del señor Homs, nosotros creemos que éste no es el lugar adecuado para establecer un procedimiento de asignación en términos cuantitativos de la gestión de las subvenciones. Creemos que la Ley de Presupuestos Generales del Estado fija el criterio básico que debe presidir la asignación de estos recursos a nivel territorial, que es la obligación para el Estado de territorializar, y que existen órganos perfectamente adecuados, como ya ha demostrado la experiencia en la gestión de competencias compartidas o de competencias de ejecución por parte de los Gobiernos autonómicos respecto del uso de fondos del Estado, que han permitido salvar los problemas de gestión. De mi época como Consejero de Hacienda de una comunidad autónoma recuerdo que se producía un anticipo del 25 por ciento de los fondos consignados en materia de subvenciones gestionadas que, previa justificación, se iban incrementando, se iban dotando adicionalmente. Existe algo más importante que una norma rígida en cuanto a la atribución con carácter previo de los recursos, y es una norma flexible de consenso o de acuerdo en materia de gestión presupuestaria en competencias compartidas o en competencias de ejecución, que no es el caso a que se refiere el párrafo segundo del artículo diecisiete, que son aquellas competencias que se ejecutan directamente por órganos de la Administración del Estado, que podría darse el caso.

No hice mención a la referencia que S. S. hizo a la adicional referida a los programas de medio ambiente porque, efectivamente, hay que entender que la norma general contenida en el artículo diecisiete afecta por igual tanto a áreas competenciales en las que las comunidades autónomas tengan competencias de ejecución como a áreas competenciales en las que no teniendo competencias de ejecución se ejecutan mediante convenios establecidos entre la Administración del Estado y las comunidades autónomas. Estoy pensando, por ejemplo, en áreas de servicios sociales donde en competencia directa del Estado, existen convenios de ejecución definidos y pactados con las comunida-

des autónomas y son éstas las que se ocupan de llevar a la práctica, de ejecutar materialmente los programas de prestación de determinados servicios sociales. Por consiguiente, creemos que la Ley de Presupuestos Generales del Estado contiene una norma de gestión presupuestaria en términos de norma general, que obliga a la territorialización de los créditos, que impone al Estado la obligación de asignar territorialmente aquellos recursos respecto de las competencias que están gestionadas por la comunidad autónoma y que los procedimientos directos materiales y concretos de gestión deberán ser establecidos a través de la experiencia que se ha acumulado en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de los acuerdos directos, de los convenios directos de ejecución entre el Estado y las comunidades autónomas.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Bergasa.

Pasamos a la discusión del Título III, enmiendas del Grupo CDS. Para su defensa tiene la palabra el señor Lasuén. Título III

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Presidente, señorías, en este Título tenemos una serie de enmiendas a los distintos artículos de la Sección, que se reducen a una, y es que a nuestro entender su proyecto de remuneración del personal de la Administración pública, sea funcionario, contratados, eventuales o laborales, nos parece a la vez injusto e ineficaz y proponemos que en lugar de congelar la plantilla y el incremento de salarios estos últimos se eleven en una medida próxima a la inflación previsible, que estimamos en el 5 por ciento.

¿Por qué razones pensamos que es injusto e ineficaz su proyecto? Partimos del principio remunerativo de que cada persona, tanto de la Administración pública como de la privada, debe tener una remuneración equivalente a su productividad, que a productividades iguales las remuneraciones deberían ser iguales, y entendemos que la productividad del sector público español está subestimada y, en consecuencia, la remuneración del funcionario o del empleado público español, en general, es insuficiente.

En términos generales, lo he dicho muchas veces en esta Cámara en todos los debates presupuestarios, entendemos que el sector público español tiene muy poco empleado. En términos relativos internacionales y en términos relativos europeos el empleo público es aproximadamente el 30 por ciento del empleo total y en España apenas llega al 20 por ciento.

Es un sector público muy productivo en los grupos en que se puede medir, por ejemplo Sanidad, que habitualmente se descalifica. La Sanidad española tiene una productividad muy alta, cualquiera que sea el índice que se escoja. El sistema educativo español es muy productivo, en términos relativos internacionales y así sucesivamente se podía hacer el análisis también de sectores que se pueden medir, como el sector de transportes.

Después de ser un sector muy reducido, bastante productivo, muy productivo en términos relativos internacionales, está enormemente mal pagado, sobre todo en los escalones medios y altos. Como también he dicho muchas veces en Comisión y en Pleno, el Gobierno socialista en los últimos años ha mejorado las remuneraciones de los sectores inferiores del funcionariado y del personal contratado, pero los sectores medios y altos están relativamente muy mal pagados.

En términos comparativos internos esto es particularmente grave en la Administración central, porque ella está relativamente peor pagada que la administración local o la de las comunidades autónomas, y ambas, las dos administraciones, están bastante peor pagadas que los entes y agencias que se han creado, porque la razón para crearlas, también lo he dicho muchas veces, ha sido poder remunerar al personal más calificado que no podía tener una compensación adecuada dentro de la Administración central, y se ha seguido el procedimiento iniciado por la Administración conservadora inglesa hace bastantes años de crear agencias especializadas para cumplir funciones con funcionariado o personal calificado que requería una remuneración mayor. El personal de entes y agencias tiene remuneraciones mucho más bajas que el de las empresas públicas, que son, paradójicamente, las que deberían tener remuneraciones inferiores, porque son las únicas que no tienen una productividad elevada, ya que producen generalmente pérdidas más que beneficios.

De forma que esa es la estructura ineficiente de remuneración en la Administración pública, que debería ser justo la inversa de la que existe. La Administración central debería estar mejor pagada, porque las remuneraciones de control de la Administración central son, naturalmente, más importante que las de las Administraciones de las comunidades autónomas y de las locales; la Administración central debería estar mejor pagada que los entes especializados, y debería estar mejor pagada, lógicamente, que las empresas públicas, que lo único que hacen es perder dinero que tienen que sufragar los españoles con impuestos.

Esa es la estructura ineficiente, en general, de la Administración pública, y toda ella está injustamente tratada respecto de lo que sucede en otras administraciones de la Comunidad Económica Europea.

Habitualmente, a estas consideraciones se aducen dos argumentos fundamentales que la demagogia de los sectores más conservadores del mundo occidental han difuminado en los últimos años a través de todos los medios de comunicación y todos los medios de creación de opinión pública, y es que, en primer lugar, la Administración pública está muy poco controlada y los funcionarios trabajan poco. Eso, naturalmente, no se tiene en pie. Si la productividad de los sectores públicos en muchos sitios en los que compite con las Administraciones privadas es tan competitiva o más, o es tan productiva o más, es el caso de sectores como la educación o la sanidad, no tiene sentido argumentar que no hay ningún control en la Administración pública so-

bre el trabajo de los funcionarios. En todo caso, lo que haría falta a ese respecto, si existiera problema en algún sitio, sería cambiar el sistema de control del trabajo en las Administraciones y exigir que los pagos por productividad se hicieran de otra forma a como lo hace la Administración socialista en este momento.

A este respecto, también tenemos otra enmienda en virtud de la cual la productividad no la debe fijar el jefe, sino que la debe fijar el programa, y para eso es necesario, naturalmente, que pueda haber un control estricto de la eficacia por programas de la productividad propia y de la prioridad relativa de los programas, que es lo que también hemos pedido millones de veces que controle esta Cámara a través de la oficina presupuestaria, que nunca se crea.

El otro argumento que se utiliza habitualmente es que, puesto que los funcionarios tienen una estabilidad en el empleo, deben tener una remuneración inferior a la que tienen en las administraciones privadas, donde, por lo visto, el empleo debe ser absolutamente aleatorio, y es justo que lo sea. Naturalmente, este argumento es todavía más risible que el anterior, porque a lo que debemos aspirar todos es a que el empleo en todas las administraciones, públicas o privadas, sea lo más estable y permanente posible, y desde luego no puede tener ningún castigo que el empleo en el sector público sea más permanente que en el privado. Lo que haría falta es hacer una política *macro* y microeconómica que garantizara un empleo permanente en todas las administraciones.

Pero además de injusto, evidentemente, porque conculca todas las reglas de administración y de justicia comparativa, el proyecto nos parece particularmente ineficaz, porque si el propósito básico de este presupuesto es reducir el gasto a fin de reducir el déficit público, comprenderán ustedes que no hace falta argumentar mucho que los únicos que pueden reducir el gasto son los funcionarios públicos que controlan el gasto, y, naturalmente, no es muy lógico esperar que los funcionarios públicos sean capaces de reducir, o tengan la voluntad de reducir el gasto, y aplicar su esfuerzo a conseguirlo, si ellos son los más discriminados en todo el proceso. Supongo que va a haber una laxitud en el control del gasto en un funcionario que se encuentra injustamente discriminado.

Esta sería, digamos, la evaluación neutral del proyecto. Nosotros estamos convencidos de que el Gobierno ha hecho esta propuesta porque tenía dificultades en tratar de recortar otras partidas de gasto. Es decir, que muchas veces los gobiernos se ven obligados a hacer cosas que son el mal menor posible en cada momento. Evidentemente, la capacidad de modificar el presupuesto es pequeña. El gasto discrecional, por lo demás, apenas llega al 22 o 23 por ciento en España como en otros países. Modificar lo que se llaman gastos mandatarios en la terminología anglosajona, es difícil; habría que haber cambiado la legislación correspondiente de pensiones, de Seguridad Social o de cualquier otra partida de gastos que hubiera querido modificarse fuera de

las discrecionales, y esto es muy difícil. Por tanto, lo más sencillo es recortar el gasto discrecional en compras de bienes y servicios en salarios y remuneraciones del personal y, evidentemente, existe una tentación de todos los gobiernos a hacerlo; la prueba es que lo están haciendo casi todos los gobiernos europeos; lo ha hecho Italia, lo está haciendo Inglaterra, en alguna medida lo están aplicando todos los demás países con mayor o menor intensidad, según cuál sea la amplitud de sus problemas.

Independientemente de esta cuestión práctica de reducción rápida del déficit a través de los medios posibles, de los menos malos posibles, y constatado que, efectivamente, el Gobierno ha recortado más los gastos de compras y bienes de servicios, que son, por otra parte, los que mejor podían y debían haberse cortado ya hace tiempo, lo que está claro es que, además de seguir un criterio práctico, nos da la impresión de que el Gobierno aprovecha este cliché demagógico de lucha o desprestigio de la figura del burócrata y del funcionario e intento de reducción del tamaño del Estado, que ha sido el cliché del liberalismo «laissez faire» de la década de los ochenta. El Gobierno, obviamente, se aprovecha en esta circunstancia de que está actuando —digamos—, de forma que los sectores más conservadores de este país no pueden luchar contra él, porque han sido ellos mismos los que han propalado esta doctrina. Naturalmente, esta filosofía de sociología política anglosajona, infundida desde Chicago y ampliada por la mayor parte de la prensa internacional, va en contra del espíritu continental europeo, que ha concebido siempre que un Estado moderno de Derecho tiene que funcionar sobre la base de un funcionario estable, con un sentido de la trascendencia social del funcionario, del burócrata de Weber. Esta actitud todavía existe en España y es la razón por la cual existen funcionarios; en otro caso, no sería comprensible que existieran, dado el trato que reciben. La concepción tradicional también en el mundo continental ha sido la imagen correspondiente del Estado de Derecho como protector y promotor del crecimiento y de la justicia social del progreso, y también ha sido atacado conjuntamente con los funcionarios.

Señores del Gobierno, señores del Partido Socialista, yo creo que esta demagogia que ustedes aprovechan en este momento, tiene que desaparecer rápidamente de este país; estamos entrando en una nueva década, en la que el país que establece los criterios de ciencia social ha dado un paso considerable: el cambio desde el republicanismo «laissez faire» hacia una nueva doctrina demócrata en la que el Estado y el funcionario se respetan más. Creo que, de ahora en adelante, deberíamos esforzarnos todos en tratar de evitar aplicar esa demagogia «laissez faire» que nos ha invadido en la última década y que el Gobierno aprovecha en este momento con criterios, por otra parte, justificables, desde la necesidad de recortar rápidamente el gasto, pero inmantenible en el futuro.

Puesto que ya lo anuncié en Comisión, me alegro mu-

cho de lo que el Gobierno ha anunciado. Yo dije que antes de llevar esta ley al Senado, tendría que aprovechar la oportunidad mínima que existiera en la caída de la inflación para elevar las remuneraciones de los funcionarios. Me alegro de las comunicaciones del Gobierno a este respecto y me alegro de haberlas predicho en su momento.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Lasuén.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Núñez Pérez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, señorías, defenderé, en nombre del Grupo Popular, la enmienda de totalidad al Título III, las enmiendas parciales a su articulado, la enmienda al artículo noventa y cuatro, que corresponde al Título VIII, y las relativas a las disposiciones adicionales, transitorias y finales, nuevas o de modificación, por considerar que todas ellas guardan relación con nuestra propuesta global de reducción del gasto público en la Administración del Estado. Procuraré no consumir demasiado tiempo, pero ya pido al señor Presidente generosidad y comprensión, dado que estoy resumiendo tres intervenciones en una sola.

Si alguna vez está plenamente justificada una enmienda de totalidad —y casi siempre lo están— solicitando la devolución al Gobierno de uno de los títulos del proyecto de ley de Presupuestos, es, sin duda, en esta ocasión y es, sin duda, la enmienda del Grupo Popular que solicita la devolución del Título III, que trata de los gastos del personal activo, cuyo contenido definitivo es en estos momentos una pura incógnita. A estas alturas del debate, nos hemos enterado, por los distintos medios de comunicación, de lo siguiente: Primero. Que las retribuciones de los funcionarios van a ser objeto de negociación. Segundo. Que la oferta de empleo público, para 1993, va a ser objeto de negociación. Tercero. Que los empleados laborales eventuales y su conversión en funcionarios de plantilla, va a ser objeto de negociación. Cuarto. Que el plan de formación de los funcionarios será también objeto de negociación. Por tanto, lo que dice el proyecto de ley de Presupuestos sobre todos estos temas no sirve absolutamente para nada. Nos hemos enterado también que el buen comportamiento de los precios el mes pasado, puede permitir flexibilizar e incrementar la oferta de subida salarial para los empleados públicos en 1993. Por lo visto, el fabuloso comportamiento de los precios (hasta la gasolina no ha querido sobrepasar la barrera de las cien pesetas y se ha quedado en 99,20, ¡hay que ver!) permite no sólo subir los salarios, sino incrementar la oferta de empleo público, *funcionalizar* a los eventuales, cambiar los planes de formación de los funcionarios, etcétera. Está claro que pueden más, mucho más, los precios que la proximidad de unas elecciones generales. Pues bien, sobre este dato de los precios, el Ministro para las Administraciones Públicas se ha apresurado a escribir una

edulcorada carta a los dirigentes de UGT y Comisiones Obreras ofreciendo reanudar de manera inmediata las negociaciones, para todas las cosas que he mencionado, para todas, lo cual supone, en términos parlamentarios, quiérase o no reconocerlo así, una auténtica enmienda a la totalidad de este Título III y de las disposiciones concordantes, y en realidad también supone un terror o pánico del Gobierno y una espectacular *bajada de pantalones* ante las dos jornadas de huelga en las administraciones públicas, anunciadas para los días 26 de noviembre y 15 de diciembre.

El Grupo Parlamentario Popular aprueba, estimula y considera necesaria la negociación con los sindicatos en los términos reconocidos por la Ley 7/1990 —¡faltaría más!—, pero eso tiene que hacerse antes y por eso denuncia en sus enmiendas que el artículo veinte, tal como está redactado, supone una rescisión unilateral de los pactos Gobierno-sindicatos alcanzados en abril de 1990 y que, al suprimirse la cláusula de revisión salarial para 1993, se está dinamitando el principio «pacta sunt servanda» y el derecho de los funcionarios a la negociación colectiva. Yo no sé con qué caudal de confianza asistirán las centrales sindicales a esa negociación. Los últimos comportamientos del Gobierno en cuanto a seguridad jurídica no dan para mucho. Veáanse, si no, las medidas presupuestarias urgentes, el Decreto de 21 de julio de 1992 y el propio texto de estos Presupuestos. En todo caso —y esto es muy grave, señorías—, la negociación debió hacerse antes de que los Presupuestos fuesen enviados a esta Cámara, para que los Presupuestos pudiesen reflejar el resultado, en datos y cifras, de los acuerdos correspondientes. Como no ocurrió así y ya llueve sobre mojado porque el año pasado ocurrió exactamente lo mismo, varios representantes de los Grupos parlamentarios de este Congreso de los Diputados, en el turno de comparencias de los altos cargos, preguntamos al señor Secretario de Estado para las Administraciones Públicas si habría negociación con los sindicatos durante el debate presupuestario, y la respuesta —página 16.170 del «Diario de Sesiones» número 538— fue la siguiente: Estábamos tan distanciados en las perspectivas de la Administración y de los sindicatos que no tenía mucho sentido continuar negociando sobre una base en la cual el acuerdo no era factible. En vista de lo cual, y sobre la base de los datos ofrecidos por el proyecto de ley, formulamos todos los Grupos nuestras enmiendas, las defendimos en Comisión y ahora nos encontramos, iniciando el debate en el Pleno del Congreso, con un Título III, que puede modificarse profundamente sin que esta Cámara tenga siquiera la oportunidad de dar su parecer.

Estimamos que todo este proceso que se inicia con la carta del señor Ministro para las Administraciones Públicas constituye un ejemplo más del desprecio absoluto con que este Gobierno trata a las instituciones básicas de la democracia, al Parlamento y más en concreto al Congreso de los Diputados. Lo mismo ocurrió —repito— el año pasado. Recuérdesse que desde el 5,4

por ciento de subida que figuraba en los presupuestos se pasó al 8,6 por ciento de subida total de la masa salarial, con el añadido de dos puntos adicionales sobre los que esta Casa nada pudo decir. Lo mismo ha ocurrido con el nuevo proyecto de ley de huelga, así como —ya lo verán ustedes— con el Título III de los presupuestos para 1993.

Dicho esto, señoras y señores Diputados, la tentación inmediata será poner punto final a este debate diciéndoles: quédense con sus presupuestos, apruébenlos con sus votos, aplíquenlos con su probada discrecionalidad y que les cunda. Tomaduras de pelo, las precisas. Sin embargo, el profundo respeto a esta Cámara, que alberga la soberanía popular, nos impide hacerlo, así que defenderé las enmiendas de mi Grupo con el mismo rigor y seriedad de siempre.

Las primeras enmiendas se refieren a las retribuciones. La congelación salarial de las retribuciones de los funcionarios, que todavía establecen los artículos veinte y siguientes de este proyecto de ley, obedece sin duda a la necesidad de acometer unos presupuestos restrictivos en función de la delicada situación de nuestra economía, y más concretamente para poner freno al desmedido crecimiento del gasto público y atender, entre otros capítulos, al déficit presupuestario y a los costes de la deuda pública. Esto no ha ocurrido de repente, de la noche a la mañana. Desde hace algún tiempo, voces críticas desde muy diferentes ámbitos —y, desde luego, en esta Casa desde todos los grupos de la oposición—, advertían al Gobierno de los peligros que se cernían sobre nuestra economía de continuar el crecimiento desmesurado del gasto público consuntivo. El peligro se ha hecho realidad y el Gobierno se ve en la necesidad de presentar un proyecto que quiere hacernos creer que va en la línea del control y reducción del gasto público. Tenemos serias dudas de que así sea y de que, dada la desmesura de anteriores presupuestos, la cirugía que ahora se pretende llevar a cabo sea la adecuada en intensidad y en la elección del ámbito de actuación.

La moderación salarial debe ser aceptada como una medida necesaria, y así lo hemos dicho, pero debe ser aplicada por igual en todos los sectores laborales, y para el sector privado el propio Gobierno recomienda subidas no superiores al 4 por ciento. A este criterio se atienen nuestras enmiendas, por razones de justicia distributiva, por el principio de igualdad y también porque, si analizamos la evolución de las retribuciones del personal al servicio de la Administración, nos encontramos con que durante los diez años últimos sus salarios han evolucionado por debajo de lo que han sido los incrementos medios del ámbito laboral. Buena prueba de ello fue la aceptación de la llamada deuda social y el mecanismo de compensación habilitado mediante el acuerdo Gobierno-sindicatos de abril de 1990. Entendemos, pues, que en un orden de prioridades existen otros muchos capítulos del gasto corriente a los que se puede acudir para restringir el mismo y sanear el déficit, capítulos a los que se refieren de manera clara y

concreta muchas de nuestras enmiendas a las que más tarde haré mención.

De lo anterior no se puede deducir que nuestras enmiendas sean insensibles con el problema planteado; antes bien, suponen un serio sacrificio para el conjunto de los servidores públicos, pero un sacrificio que queremos que se reparta de manera solidaria. Nuestra posición es que no se puede pedir a estos trabajadores que vean sus retribuciones disminuidas en dos puntos, vía IRPF o cuota a la Seguridad Social o a Muface, según los casos, para 1993, y además pierden el poder adquisitivo equivalente al IPC que se registre durante dicho año.

Lo que venimos a decir es que, frente al sacrificio que les impone el Gobierno en este proyecto al aumentar a todos por igual el 1,2 por ciento, nosotros proponemos otro más llevadero y distribuido de manera más solidaria en función de las distintas retribuciones. El 1,2 se convertiría en un 4 por ciento de incremento de las retribuciones básicas y, en cambio, al complemento de destino, según nuestras enmiendas, se aplicaría una escala móvil decreciente en función del mayor nivel. En concreto, se aplicaría el 5,2 a los niveles inferiores al 12, el 4 por ciento a los inferiores al 15, etcétera, quedando congelados, en la misma cuantía que el año anterior, los correspondientes a niveles 27, 28, 29 y 30.

Todo ello supone introducir un equitativo y solidario mecanismo que impida que la congelación golpee con mayor dureza a los funcionarios con menores retribuciones. Es posible que con la anunciada negociación todo quede modificado de un plumazo. La idea, en todo caso, merecería ser considerada por los negociadores. Exactamente igual que el resto de las enmiendas relativas a retribuciones de altos cargos y personal de confianza.

Dejando a un lado la importancia de la medida en términos económicos —ya nos ocuparemos de este aspecto más adelante—, la tiene también, y mucha, en términos de racionalidad de la función pública, y de imperio en su seno de los principios de mérito y capacidad para la promoción y el acceso a los puestos de superior nivel.

El sistema retributivo, en lo que se refiere a la aplicación de los complementos específicos y de productividad, es una arma letal para la moral de los funcionarios. El altísimo grado de discrecionalidad con que se aplican en todos los Ministerios los fondos destinados a la productividad es escandaloso. La cifra total por este concepto supera los 80.000 millones de pesetas, según respuesta del señor Secretario de Estado. La banda de productividad oscila entre 15.000 y 500.000 pesetas al mes, según datos que nos han facilitado y que corresponden a funcionarios de nivel 30 para abajo. En cambio, es un misterio insondable conocer lo que por complemento específico y de productividad cobran los directores generales y los subsecretarios. Hemos preguntado la cifra correspondiente a todos y cada uno de ellos, y hemos recibido la callada por respuesta.

En el escrito enviado por el Ministerio para las Administraciones Públicas para responder a estas cuestiones, se nos remite al artículo veintiuno de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, donde, como todo el mundo sabe, se fijan estos complementos como mínimo y se faculta a los correspondientes ministros para fijar lo que estimen conveniente.

Nuestra enmienda pretende que, en aras al principio de transparencia presupuestaria, los subsecretarios vuelvan a percibir sus retribuciones por el sistema que tenían hasta 1992, es decir, que una cantidad global figure en los presupuestos de cada año para ellos, como figuran para el Presidente, los ministros y los secretarios de Estado. En cuanto a los directores generales, pedimos que figuren en las relaciones de puestos de trabajo y se aplique también a ellos el principio de transparencia presupuestaria en sus retribuciones. Fíjense que no estamos cuestionando la cuantía de las mismas, sino su posible conocimiento por todos los ciudadanos. En todo caso, para este año las retribuciones de los altos cargos deben quedar también congeladas.

Dentro de este capítulo de retribuciones, citaré la enmienda 242, que pretende incluir una disposición adicional nueva según la cual los altos cargos y funcionarios a que se refieren las leyes 25/1983 y 53/1984, respectivamente, dejarán de percibir cualquier tipo de retribución por asistir o pertenecer a los órganos colegiados de la administración de empresas con capital o control público. Medida congruente, por lo tanto, con otras de recorte de gasto público y similares adoptadas en materia de retribuciones de los funcionarios.

Pasamos a la oferta de empleo público. El Grupo Parlamentario Popular ha presentado a este respecto varias enmiendas, a los artículos treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete y a las disposiciones segunda y octava, que reproducen, sencillamente, las soluciones que para este problema figuran en la propuesta de reducción del gasto público que presentamos en su día. En primer lugar, reordenación de los efectivos humanos al servicio de las administraciones públicas, en correspondencia con el estado autonómico y la realidad de la distribución de las competencias entre las distintas comunidades autónomas. Mientras se lleve a cabo este programa de reordenación de los empleados públicos de la Administración, las ofertas de empleo público deben hacerse sobre la base de crecimiento cero de las plantillas.

El proyecto de ley de presupuestos para 1993, acercándose a estas buenas tesis del Partido Popular, establece, en principio, la congelación efectiva de la oferta de empleo público, sin más excepciones que las expresamente anunciadas en él: justicia, sanidad, docencia, etcétera. A nosotros nos parecería bien, si no fuera porque a lo largo y a lo ancho del proyecto de ley hemos detectado unas cuantas válvulas de escape que puedan descongelar esta medida y hacerla tan inútil como un frigorífico en el Polo. Por eso, nuestras enmiendas pretenden garantizar su eficacia. Primero, solicitando que

las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado y de sus organismos autónomos quedan definitivamente aprobadas antes del 31 de marzo de 1993. Han transcurrido siete años desde la vigencia de la Ley 30/1984 y ya va siendo hora de dar cumplimiento a esta obligación que tanto ayudará a controlar el aumento de puestos de trabajo en la Administración.

Segundo, suprimiendo el párrafo segundo de la disposición transitoria octava, que concede demasiadas facilidades a la Administración para crear puestos de trabajo en las situaciones excepcionales que contempla el precepto. La referencia al Plan de Convergencia resultaría simplemente un cheque en blanco que desvirtuaría la austeridad de la medida.

Tercero, suprimiendo los artículos treinta y seis y treinta y siete. A tenor de lo que disponen los Presupuestos Generales del Estado para 1993, no manifiestan ninguna intención de frenar la constante creación de niveles retributivos especiales para personal no funcionario, ya que con el simple informe conjunto de Economía y Hacienda y administraciones públicas se pueden crear nuevos contratos individuales fuera de convenio o modificar las retribuciones de los existentes; artículo treinta y seis.uno, artículo treinta y seis.tres-c. Esta vía ha sido hasta el presente, y al parecer lo va a seguir siendo, la fórmula arbitraria de crear puestos con retribuciones superiores a las del personal funcionario y que, además pueden cubrirse con personal no funcionario, lo que permite colocar en ellos a quien se estime oportuno sin pasar por pruebas objetivas de selección profesional.

También consideramos necesario suprimir el artículo treinta y siete, que permite utilizar con excesiva facilidad los créditos para inversiones en contratos laborales. Las consignaciones para contratar personal laboral deben figurar íntegramente en el Capítulo 1; el sistema previsto en el artículo treinta y siete se presta a todo género de excesos y carencia de controles, incompatible con el objetivo prioritario de moderación del gasto público. Todo esto son reflexiones y propuestas a lo que sobre oferta de empleo público dice el proyecto de ley. El resultado de la negociación con las centrales sindicales puede dejar el proyecto y nuestra intervención en fuera de juego, es decir, como si hubiera estado hablando del mar y de los peces. Pero este asunto figura en la carta del señor Eguiagaray como objeto de negociación, y este Diputado sólo puede maravillarse de cuánto puede dar de sí el buen comportamiento de los precios en el mes de octubre. ¿Y si el comportamiento fuera pésimo en los dos próximos meses? ¡Ojalá no!

Pero dejémonos de conjeturas y volvamos a nuestras enmiendas, ya todas referidas a una clara y drástica reducción del gasto público. Empezaré por las que hacen referencia a la reducción de altos cargos y organismos públicos, y antes de pasar a su defensa comenzaré haciendo una breve consideración que sirva para todas ellas. El Estado autonómico supuso una distribución

vertical del poder político, y en este sentido exigía una transformación radical del Estado centralista, que debería haber culminado con una definición global del modelo de administraciones públicas. Al faltar este modelo, se ha producido —ya lo dije en Comisión— una duplicación y una triplicación de los servicios del Estado, de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales y, en consecuencia, un monumental aumento de gastos de personal que no se ha traducido en una mejora en la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos. El paso de un Estado centralizado a otro descentralizado hubiera exigido, además, y desde que se aprobó el primer Estatuto de Autonomía, que cualquier incremento del peso financiero de cada comunidad autónoma fuese paralelo a una disminución del peso financiero del Estado. Pero el Estado, lejos de disminuir sus gastos en los capítulos 1 y 2 de los Presupuestos Generales del Estado, como correspondería consecuentemente a los traspasos, los incrementa. El Estado no sólo absorbe toda una minoración de los traspasos, sino que incrementa sus gastos más allá de sus propias previsiones, destinando los fondos suplementarios consignados en el estado de gastos de los presupuestos bien a la financiación de nuevos servicios, bien a duplicar en manos de la Administración del Estado alguno de los servicios transferidos, produciéndose lo que se ha producido; una auténtica hipertrofia de la Administración que ha conducido a la ineficacia y al despilfarro.

Hay que reconocer que este ejercicio duplicador también se ha producido en determinadas comunidades autónomas y que, por tanto, también sería necesario aplicar en ellas las medidas que se derivan de estas reflexiones. Pero este proyecto de reducción del gasto público, como es lógico, se limita a los gastos de la Administración central, periférica e institucional. Y dentro de esta línea simplificadora de la Administración del Estado destaca la enmienda 267, que propone la inclusión de un nuevo párrafo a la disposición adicional segunda, con objeto de que antes del 31 de marzo de 1993 el Gobierno proceda a limitar el número de subsecretarios y asimilados de 68 a 39; directores generales y asimilados, de 404 a 257; subdirectores generales y asimilados, de 1.631 a 455; vocales, asesores, jefes de área, consejeros técnicos y asimilados, de 4.286 a 978.

Se habrán fijado sus señorías en que he tratado de superar la cuestión semántica en la que se han refugiado los portavoces del Gobierno y del Grupo Parlamentario Socialista para descalificar la realidad de nuestros números. Si ustedes dicen que los subdirectores generales no son altos cargos, pues que no lo sean. Lo cierto es que son muchísimos más de los que había en 1982 y muchos más de los que se necesitan. Los números utilizados son los que figuran en una respuesta que el Gobierno nos envió el día 23 de julio. De acuerdo con ellos, aunque discrepamos de algunas sumas amañadas, las conclusiones son las siguientes: ¿Hay más o menos subsecretarios que en 1982? Hay más del

doble. ¿Hay más o menos directores generales que en 1982? Hay más del doble, casi el triple. ¿Hay más o menos subdirectores generales y asimilados que en 1982? Hay más del cuádruple. En contrapartida, los ministerios y sus organismos autónomos, ¿tienen más o menos competencias que en 1982? Tienen muchísimas menos competencias. Pues, algo habrá que hacer. Los ciudadanos no lo entienden. Así se desprende de una encuesta del CIS que publican los periódicos de este domingo. Según ella, el 82 por ciento de los españoles creen que el Gobierno gestiona mal los dineros de los contribuyentes; es decir, despilfarra.

Esta propuesta nuestra ha sido descalificada porque el ahorro cuantificado es menor —dicen— que el calculado por el proyecto del Partido Popular. Aunque fuesen mil millones, aunque fuesen cien millones, aunque fuesen diez millones, habría que aceptarla; pero es que, como luego veremos, son muchísimos más de mil millones los que ahorraríamos con la aceptación de nuestras enmiendas. La reducción que propone no paralizaría la Administración; al contrario, sería un factor de agilización y de modernización y una forma de avanzar hacia la transformación radical del Estado centralista en un Estado descentralizado, al que nos lleva la propia evaluación del Estado autonómico.

Nuestra fórmula no supone suprimir funcionarios. Ese bote de humo y esa maldad la han lanzado los que no han podido descalificar la enmienda. No queremos enviar a ningún funcionario al paro. Somos tan respetuosos con ellos, con su función y con los derechos adquiridos que lo que proponemos mejoraría su situación como conjunto y, sobre todo, redundaría en una mejor calidad del servicio, ya que la reducción reforzaría el papel de los mandos intermedios y los puestos superiores de gestión.

Efectivamente, los que cesaran como subsecretarios o directores generales, etc., y fuesen funcionarios, conservarían las retribuciones correspondientes a su nivel consolidado; perderían, como es lógico, los complementos específicos y de productividad, pero también otras gabelas. Sobre todo, la reducción estaría en la eliminación de los gastos que lleva consigo la supresión de un centro directivo. La propuesta propone suprimir direcciones generales, no simplemente directores generales; o subsecretarías, no simplemente subsecretarios; o ministerios, no simplemente ministros.

Por tanto, todo esto hay que hacerlo llegar a las partidas de gastos de material, suministros, luz, teléfono, publicaciones, propaganda, gastos de representación y protocolo, alquiler de locales, etcétera. Sumar sólo los sueldos mondos y lirondos, como aquí se hizo en el debate de totalidad, es simplemente caricaturizar nuestra propuesta.

En cuanto a la reducción de organismos públicos, la enmienda 225 hace referencia al artículo noventa y cuatro del proyecto de ley que autoriza al Gobierno para suprimir, refundir o modificar organismos autónomos y entidades públicas.

El Grupo Popular pretende que trimestralmente el

Gobierno dé cuenta a las Cortes acerca de las medidas adoptadas en ejecución de la citada autorización, con la evaluación de su impacto en el gasto público. En 1992 ya estuvo vigente esta autorización, sin que se tenga constancia de su grado de ejecución y su incidencia en el gasto público.

Por otro lado, recordemos que en el Plan de Convergencia del Gobierno, de marzo de 1992, se dice que el Gobierno procederá a una drástica reducción de los organismos públicos por alguna de estas tres causas: porque han cumplido sus objetivos; porque, no habiéndolos cumplido, se han demostrado ineficaces, o porque sus competencias han sido transferidas a las comunidades autónomas.

Para cumplir este punto del Plan de Convergencia, el Gobierno a creado una comisión interministerial ya hace dos meses, de la que forman parte varios subsecretarios para hacer la propuesta de esa drástica reducción en un plazo de seis meses. Aunque no entendemos cómo un subsecretario no puede conocer qué es lo que le sobra en su Ministerio en cinco minutos, para ayudarles nuestra enmienda 266 trata de agilizar los trabajos y propone que antes del 31 de marzo de 1993 se supriman, al menos, los organismos que se relacionan. Pondré tres ejemplos: Por haber cumplido sus objetivos, la Comisión Nacional del V Centenario del Descubrimiento de América; por el traspaso de competencias, el Forppa, por ejemplo; por inútiles, las delegaciones del Gobierno de Telefónica y Campsa. La justificación tiene e mismo «ritornello» de las otras: Reducir el gasto público superfluo, coherencia con el Plan de Convergencia y una mayor eficacia y coordinación entre las administraciones públicas.

Somos conscientes —cómo no— de que alguna de las propuestas de esta enmienda, algún organismo en concreto puede ser discutible en cuanto a su posibilidad de permanecer en el organigrama de la Administración, incluso que alguna otra propuesta de reducción puede ser matizada. Pero, en todo caso, nuestra propuesta es un punto de partida para un ahorro considerable. No se trata de hablar por hablar, de criticar por criticar, sino de comprometerse con unas soluciones.

Para no andarnos por las ramas y para redondear la propuesta de reducción —ya termino, señor Presidente, y muchísimas gracias por su amabilidad—, las enmiendas restantes proponen que durante el ejercicio presupuestario no puedan autorizarse gastos en el conjunto de los Presupuestos del Estado que sobrepasen el 50 por ciento de las consignaciones autorizadas para el ejercicio de 1992 en los siguientes conceptos: Atenciones protocolarias y representativas, a que se refiere la enmienda 243; informes y asistencia técnica, a que se refiere la 234; subvenciones que no tengan una marcada justificación asistencial, a que se refiere la 235; publicaciones y publicidad institucional, a que se refiere la 236; material y suministros, a que se refiere la 237. En definitiva, para todas ellas señalamos que cada centro gestor limitará las disposiciones por dicho concepto durante 1993. En todo caso, el mencionado 50

por ciento de lo consignado en el presupuesto de 1992 tiene que ser la regla.

Podíamos haber traducido eso en enmiendas parciales a todas y cada una de las secciones. No lo hemos hecho más que en algunas a título de ejemplo. El marmágnum de papel sería considerable, ya lo dije en Comisión. En todo caso, esto es lo que prima porque está en el texto articulado del proyecto. Todo esto sin perjuicio de los reajustes que el Ministerio de Economía y Hacienda considere oportuno hacer entre los diferentes centros gestores, pero respetando el límite del 50 por ciento señalado para el conjunto de las consignaciones.

Si se aceptara, por ejemplo, la enmienda de supresión de subsecretarías, direcciones generales, etcétera, estas consideraciones se reducirían en los centros afectados a cero y el Ministro de Economía tendría la posibilidad de distribuir mejor el importe total del 50 por ciento. Si se aceptaran estas enmiendas de reducción a la mitad, el ahorro superaría —fíjense, señorías— los 235.000 millones. Tengan en cuenta que el artículo veintidós del capítulo 2, gastos corrientes, asciende a 474.000 millones de pesetas. Así que, matemáticamente, es posible la propuesta de reducción del gasto que ha formulado el Partido Popular. Sólo es necesaria una cosa: que ustedes tengan el coraje de votarlas favorablemente.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Para su defensa, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, el señor Núñez nos ha dejado pocos argumentos para defender nuestra enmienda a este Título III, pero vamos a intentar enfocarla desde algún aspecto que él quizás no ha tocado.

Nuestro Grupo presenta una enmienda que no lo es sólo a un aspecto puntual de este Título, sino que es una enmienda global al mismo. Se trata de sustituir todas las referencias a lo largo del Título a la no variación de retribuciones o a la congelación de las retribuciones.

Con esta enmienda nuestro Grupo pretende proponer a la Cámara un incremento del cinco por ciento para el salario de los funcionarios para el próximo año. Con este cinco por ciento pretendemos que los funcionarios no pierdan, por lo menos, poder adquisitivo respecto a años anteriores. Nosotros somos conscientes, como el resto de la Cámara, de que hay que reducir el déficit público. Por esta razón mi Grupo admite la congelación temporal de plantilla que propone el Gobierno.

Nos parece que congelar los salarios de un sector de la población no va a resolver el problema del déficit público; antes al contrario, nos va a crear toda una gama de conflictos sociales, algunos de los cuales SS. SS. han podido leer en la prensa. Va a ser más caro el conflicto social que va a provocar la no consideración de un incremento salarial para el Estado que afrontar con se-

riedad, con rigor, una negociación con los sindicatos de la función pública para llegar al acuerdo necesario, a fin de que se les aumente el salario en aquella medida que justamente se puede incrementar, sin contribuir excesivamente a la inflación y al déficit público.

No creemos que congelar los salarios resuelva el problema, como hemos dicho, y afirmamos que es necesaria esta negociación, y coincidimos con el señor Núñez en que esta negociación se debió llevar a cabo antes de enviar los presupuestos. Pero es un hecho que no se negoció. Hágase ahora, todavía estamos a tiempo, en el trámite de aquí al Senado, para modificar este criterio del proyecto de Presupuestos Generales del Estado de no incrementar a este colectivo justamente un porcentaje que por lo menos les permita mantener su poder adquisitivo. No va a ser fácil para la sociedad ver cómo en la empresa privada se incrementan los salarios —y se incrementarán por la vía de la negociación colectiva— y que los funcionarios tengan que ser los chivos expiatorios del déficit presupuestario que padecemos en el Estado.

A este Título hemos presentado también dos enmiendas puntuales, además de ésta que consideramos que es general a todo él. Las dos piden la inclusión de dos disposiciones adicionales. La primera de ellas, que correspondería a la enmienda número 1.129, propone una nueva regulación de las retribuciones de los secretarios judiciales, y particularmente de la revisión de los complementos de destino, puesto que, pese a tener legalmente atribuidas funciones de impulsores del proceso y depositarios de la fe pública, no fueron incluidos en la subida de los citados complementos, que afectó a los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal. Este es un colectivo que viene reclamando esta actualización de sus salarios y hasta ahora no ha sido atendido. Esta sería una buena oportunidad para tenerlos en cuenta.

Finalmente, nuestra enmienda número 1.130 solicita la creación de la escala de agentes de intervención y control para los funcionarios de la escala especial de jefes de almacén y de silo del Senpa. En el texto de nuestra enmienda exponemos razonablemente las peticiones de este colectivo porque también tendríamos en este momento la oportunidad, si se aprobase la enmienda, de regularizar su situación.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Hinojosa.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Para su defensa, el señor Baltasar tiene la palabra.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo Parlamentario, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, presenta un conjunto de enmiendas al Título III de este proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, entendiéndose que no

son parciales, sino que, valga la expresión, constituyen una enmienda a la totalidad del mismo, en la medida en que si bien no revisten esta forma, sí que el conjunto de las enmiendas son de fondo y van en cinco líneas muy claras y marcadas. En primer lugar, sería la expresión de la protesta, por un lado, pero, por otro, de la alternativa a lo que supone la política salarial que se establece en este proyecto de ley para el conjunto de los funcionarios, empleados públicos y trabajadores del conjunto de las administraciones públicas, así como la revisión pertinente en sus haberes.

En segundo lugar, queremos manifestar nuestra disconformidad con la supresión de la oferta de empleo público que se va a producir el próximo año.

En tercer lugar, nos parecería importante que, en la medida en que estamos hablando de unos presupuestos austeros, se produjera una efectiva congelación de los haberes de los altos cargos que a través de diversos mecanismos, establecidos a lo largo del articulado, permite precisamente el solapamiento de éste que sería para nosotros uno de los temas fundamentales.

En cuarto lugar, manifiestan también nuestras enmiendas la preocupación por el parón que va a sufrir algo tan enormemente paralizado en este país como es la modernización de la Administración pública y, más concretamente, de la Administración central del Estado.

En quinto lugar, queremos manifestar también nuestra preocupación respecto a que, en nuestro país, cuando se dice quiénes son administraciones públicas siempre se hace por lo malo y nunca por lo bueno. Es decir, en este proyecto de ley van a aparecer en una larga retahíla que los municipios, las comunidades autónomas y el conjunto de organismos públicos son Estado, pero no a la hora de repartir el pastel sino las cargas. Estas son las consideraciones de fondo que nuestro Grupo Parlamentario presenta a lo largo de un conjunto de enmiendas a este Título.

No entendemos exactamente si este trámite que vamos a tener ahora mismo va a servir o no porque, mientras hoy lunes estamos debatiendo este proyecto, a lo largo de las últimas setenta y dos horas hemos oído declaraciones contradictorias formuladas por los dos máximos responsables del tema, es decir, por el Ministro de Administraciones Públicas y por el Secretario de Estado para la Función Pública. En un caso se hablaba de que hoy la Administración debe funcionar clara e inequívocamente como una empresa, casi sin matizaciones y en unos términos que a nosotros, sinceramente, cualquier alusión tan dogmática como la que oímos nos da miedo y, por otro, oíamos al señor Ministro vinculando la posible modificación en los salarios del personal de las Administraciones públicas a algo tan volátil como el comportamiento del IPC en el mes de octubre. A nosotros nos gustaría saber en estos momentos, en primer lugar, si existen o no negociaciones en serio con las centrales sindicales. En segundo lugar, si alguien puede considerar que el incremento que va a afectar a más de dos millones y medio de trabajadores en este país puede depender de algo tan baladí y tan volátil co-

mo es el comportamiento del IPC el pasado mes de octubre del año 1992. Y en tercer lugar, si se está dispuesto a arrostrar con lo que supone la vulneración de los acuerdos establecidos con las centrales sindicales y que fueron fruto ya de una huelga general en otro tiempo. Es evidente también que es muy preocupante que, no sabiendo si se produce negociación o no, vayamos a votar a ciegas sobre un tema sabiendo que, en último término, se dice que todo esto va a ser corregido con una enmienda en el Senado. Sinceramente todo esto nos parece muy poco serio y muy poco acorde con lo que debería ser un debate en profundidad aquí y hoy en torno a un tema que nos preocupa a todos.

Estamos en desacuerdo con todo lo que supone esta política no ya de congelación, sino de pérdida de poder adquisitivo para el conjunto de los trabajadores de la Administración pública. Nos preocupa en la medida en que todo ello se produce sin que haya una política clara y rotunda, que hemos reclamado numerosos grupos en otros tiempos, sobre el empleo en el conjunto de las administraciones públicas. Se habla de la congelación de la oferta de empleo público para el año 1993, pero no hay un plan detrás que explique cómo hemos llegado a esta sobreoferta en el conjunto del sector público. No se explica tampoco cómo se va a producir un proceso de integración entre las distintas administraciones públicas y todavía hoy, reiteradamente en esta Cámara, se siguen rechazando las propuestas y proposiciones de los distintos grupos de la oposición, entre ellos el nuestro, que plantean la supresión de determinadas figuras históricas que han quedado ya superadas y que supondrían un ahorro económico, como podrían ser los mismos gobernadores civiles o la pérdida de poder de la Administración periférica del Estado. Estas son propuestas claras y tangibles que van mucho más allá de lo que es un repentino intento de supresión de oferta de empleo público que ¡cómo no! después, por la vía de disposiciones adicionales, será supresión de oferta de empleo público para muchos, pero en un coladero para otros; es decir, para todas aquellas administraciones o subsectores dentro de la Administración general que se pretenda potenciar. Esto es algo que nuestro Grupo no piensa aceptar.

Sucede algo parecido con los haberes de los altos cargos de la Administración del Estado. Se nos ha llegado a decir hace bien poco, en una comisión de esta misma Cámara, por el Secretario de Estado que en torno al tema de las administraciones públicas y su modernización no hay problema, que si no hay más dinero van a quedar congeladas y que algunos de los PAE de la Administración pública no se van a realizar o no se van a realizar de inmediato. Nos parece una enorme frivolidad cuando después de tanto tejemaneje, tanto debate sobre si la reforma o la modernización ha resultado, después de tanto debate sobre reforma o modernización no tenemos una cosa ni la otra. En definitiva, que todo va a quedar retrasado porque en estos momentos ya no queda absolutamente nada de ese gran frontispicio que era la modernización. Ahora lo que se impone

es, pura y simplemente, apretarse el cinturón sobre unos indiscriminadamente.

Insistimos en que es apasionante ver en este proyecto de ley el reconocimiento absoluto del papel de administraciones públicas y de Estado que se da a las comunidades autónomas y a los municipios. La lástima es que sólo se da cuando se plantea una política de no incremento de los haberes de los trabajadores; la lástima es que se da cuando se plantea que se va a fiscalizar, si hace falta incluso con interventores del Ministerio de Hacienda y con inspectores del Ministerio de Trabajo, para poder controlar si se van a producir o no incrementos salariales pactados más allá de lo que establezca este proyecto de ley; que se van a recurrir los presupuestos de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales y esto ya se ha explicado en reuniones públicas que ha tenido el Ministerio de Hacienda con representantes de la Federación Española de Municipios y Provinciales. Es lamentable que el reconocimiento de que estas administraciones públicas son Estado —que hace tantos años que se viene reclamando— se produzca por la vía pasiva o por la vía de la negatividad y no por la vía de la afirmación de que se da participación incrementada en el conjunto del gasto público.

Este conjunto de enmiendas tiene un hilo conductor que pretende, por un lado, que no se produzca una pérdida del conjunto de los haberes del personal del sector público. Por tanto, nuestro Grupo plantea que se incrementen en el 5,2, que entendemos que es la cifra que puede ser previsible con respecto al incremento del IPC durante este próximo año. Pretendemos que no se suprima unilateralmente la cláusula de revisión salarial y que se afine en una propuesta organizada, estructurada y consciente de lo que es la oferta de empleo público. Nuestra fuerza va a ser la primera en estar de acuerdo en buscar un plan para reducir el conjunto de efectivos que se solapan entre unas y otras administraciones, para evitar precisamente que tengamos una administración de las más lentas, de las más caras y, en algunos casos, de las más estériles de nuestro entorno público y político. Por otro lado, entendemos que al existir —y de ahí también el conjunto de nuestras enmiendas— el hecho de reiterar nuestra petición de congelación efectiva salarial para los altos cargos públicos, dicha congelación debe servir para impulsar esos planes de modernización que quedarán paralizados por la falta de financiación.

Estos son los elementos principales y globales del conjunto de nuestras enmiendas que se expresan, señor Presidente, al articulado de este Título III; un conjunto de enmiendas adicionales y transitorias que permiten y posibilitan enfocar en una nueva perspectiva algo que es a todas luces fundamental, que en el aspecto de la austeridad en el gasto público debe darse como prioritario la racionalidad de los efectivos humanos, el mantenimiento del poder adquisitivo de los trabajadores y un proceso de incentivación para hacerles ver que la modernización no es un objetivo utópico

sino algo que implica absolutamente a todo el mundo. Pero para implicar a los trabajadores de la Administración pública en todo esto se requiere, como elemento sustancial, una política seria de incentivación, una política seria y transparente de formación permanente de la función pública y, sobre todo, que se evite la discriminación y el funcionamiento a dedo que durante tantos años ha presidido el conjunto de las relaciones entre el Gobierno y las administraciones. Estas son las condiciones esenciales que se transforman en enmiendas muy claras que nuestro Grupo Parlamentario ha presentado a este Título III.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Baltasar.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, mi Grupo ha presentado al Título III una serie de enmiendas al artículo veinte y otras al artículo veinticuatro.

La enmienda número 867 se refiere al artículo veinte, apartado 1, y pretende suprimir el párrafo: «para cada puesto de trabajo». Nosotros entendemos que debe eliminarse toda referencia a los puestos de trabajo, toda vez que el Tribunal Constitucional reiteradamente ha declarado que no resulta injustificado que en razón de una política de contención de la inflación, a través de la reducción del déficit público, y de prioridad de las inversiones públicas frente a los gastos consuntivos, se establezcan por el Estado topes máximos globales al incremento de la masa redistributiva de los empleados públicos. Por ello entendemos que debe suprimirse este párrafo.

La enmienda número 864 hace referencia al artículo veinte en relación con los artículos veintiuno y veintidós. Es una enmienda que propone añadir al final: «y sin perjuicio de la aplicación de los artículos 21 y 22». Entendemos que las previsiones del artículo veinte, aplicables a todas las administraciones públicas, incluida la del Estado, establecen un régimen de retribuciones de los empleados públicos totalmente cerrados a la cuantía de 1992. Sin embargo, lo establecido en los artículos veintiuno y veintidós, respecto a la Administración del Estado, incorpora un régimen de excepciones al general del artículo veinte, que vacía de contenido lo previsto en el mismo con respecto a la aplicación de éste en la ordenación del Estado.

La enmienda 866 hace referencia al artículo veinte en su punto 2 y solicita eliminar las letras a) y b). Entendemos que la referencia del artículo a las comunidades autónomas y corporaciones locales, en relación a lo previsto en el apartado 1 del mismo artículo, debe ser eliminada por cuanto que dicho precepto afecta a la autonomía financiera de las comunidades autónomas, así como a su capacidad de gestión y negociación

con los agentes sociales. Si bien es cierto que la autonomía financiera ha de estar ajustada a los principios de coordinación con la Hacienda estatal, no puede ser adecuada para ello la vía de los presupuestos, sino el Consejo de Política Fiscal y Financiera y el Consejo Superior de la Función Pública. Resulta impensable que no habiéndose ni tan siquiera informado a las comunidades autónomas, ni habiéndose oído a las mismas, de las medidas que se recogen en el proyecto de presupuestos, respecto a las retribuciones de los empleados públicos, se impida a éstas gestionar su propia política personal y de negociación que, por otro lado, no es sino el ejercicio de una legítima competencia. Salvar la cláusula de revisión salarial para 1992 que se hubiera pactado mediante convenio o acuerdo presupone la existencia de estos últimos y el olvido, que no desconocimiento, que no podría en ningún caso ser alegado, de que dichos pactos y acuerdos en otras administraciones públicas diferentes a la del Estado puedan contener otras cláusulas referentes al ámbito temporal o a políticas de revisión o fijación salarial no coincidentes con las del Estado en su ámbito de negociación. Estas han podido ser pactadas en el ejercicio de sus competencias sin que hayan podido ser previamente orientadas en el seno de los órganos previstos a tal efecto, como lo es el Consejo Superior de la Función Pública, que entre otras competencias tiene atribuida la de debatir y proponer las medidas necesarias para la coordinación de la política de personal de las distintas administraciones públicas y, en especial, lo referente a los registros de personal, sistemas de acceso, relaciones de puestos de trabajo, retribuciones, homologación de funcionarios y oferta de empleo.

La enmienda 865 tiene como objetivo la eliminación del número 3 del artículo veinte, porque entendemos que impone la obligación de confeccionar de una forma concreta y determinada las leyes de presupuestos y los presupuestos tanto de las comunidades autónomas como de las corporaciones locales, sin título competencial alguno que posibilite al Estado imponer tales aspectos y obligaciones.

Paso a referirme a las enmiendas presentadas al artículo veinticuatro. En la enmienda 863 se pide suprimir la siguiente frase: «... excluidas las que están vinculadas a la condición de funcionario de carrera». La enmienda 861 es una enmienda alternativa a las anteriores en la que se propone la supresión de los números dos y tres ya que, por otra parte, la enmienda 864 propone añadir al final: «... y sin perjuicio de la aplicación de los artículos 21 y 22». La enmienda 861, como he dicho anteriormente, es una enmienda alternativa cuyo objetivo es la supresión de los números dos y tres.

No hemos presentado más enmiendas a este Título. Por consiguiente, concluyo mi intervención manifestando que el Grupo mayoritario puede tenerlas en cuenta o, si no, según se señaló en el trámite de Comisión, esperamos, si es posible, alguna oferta transaccional que nos permita llegar a aproximaciones.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Vallejo.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTES**: Señor Presidente, señorías, de las enmiendas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios mi Grupo llega a la conclusión de que ninguna se refiere a la estructura del sistema retributivo en sí mismo, sino a las consecuencias limitativas que su aplicación ha de tener en índices, porcentajes, etcétera, en un momento económico comprometido. Señorías, la necesidad de reducir gastos es un objetivo más amplio y prioritario de la política económica que establece un condicionante previo al que se deben ajustar otras políticas de desarrollo sectorial. Este es el caso de la política de retribuciones, que no puede quedar al margen del contexto de austeridad que exige la situación económica del país. Por tanto, estimamos que el sector público no puede permanecer ajeno; la dinámica de las retribuciones no puede permanecer ajena al esfuerzo que acomete toda la sociedad.

Sin embargo, en el momento de abordar esta cuestión convendría tener en cuenta algunas matizaciones sobre esta situación limitativa que vive el país en lo que se refiere a austeridad aplicable también a retribuciones del sector público, porque, en primer lugar, se produce esta limitación en el marco de una onda sostenida de incrementos salariales y de capacidad adquisitiva de las retribuciones de los funcionarios durante los últimos años. En segundo lugar, no están cerradas aún, señorías, todas las posibilidades de negociación de la oferta salarial que hace la Administración a los sindicatos, si bien es verdad que ya hemos podido apreciar aquí, esta tarde, el escándalo con que se ha manifestado alguna de las señorías, concretamente el señor Núñez, hablando de bajada de pantalones, de ocultación de datos y de otros dicitos y argumentaciones más o menos superficiales a los que nos tiene acostumbrados. Olvida el señor Núñez que la negociación está y debe estar abierta en todo momento y tiene que ser oportuna. Por otra parte, la negociación no es para el Gobierno socialista ningún acontecimiento de carácter extraordinario, puesto que nosotros hemos traído aquí la ley que permite esas negociaciones, la ley de establecimiento de las condiciones laborales de los funcionarios, y el hecho de que se aborde la negociación no solamente sobre retribuciones sino sobre plantillas y otros aspectos está contenido en el mismo acuerdo vigente entre la Administración y los sindicatos, firmado en noviembre de 1991. Por tanto, no sabemos por qué se tiene que producir semejante escándalo ni tal rasgamiento de vestiduras.

Como matiz previo quisiera señalar que cabe pensar que estamos ante una situación de carácter extraordinario, de carácter pasajero, que una vez pasada permitirá que las retribuciones de los funcionarios se vuelvan a enganchar a esa onda de carácter favorable que ha-

bía venido produciéndose. Es preciso afirmar que esa onda de incremento salarial y de capacidad adquisitiva se ha venido produciendo desde 1982. Así, en el período de 1982 a 1988, el incremento salarial en tanto por ciento para los funcionarios fue de un total de 75,3 por ciento, habiéndose producido un crecimiento del índice de precios al consumo en ese período del 58,5 por ciento. Ya en un período más reciente podemos poner también sobre la mesa otros datos que revelan este incremento de la capacidad adquisitiva de los funcionarios. Así, de 1988 a 1989 se produce un incremento total, derivado tanto del incremento general y revisión salarial como de los incrementos adicionales negociados más clasificaciones, deslizamientos, etcétera, del 8 por ciento de las retribuciones, que se contraponen al crecimiento del índice de precios al consumo que fue del 6,9 por ciento. En el año 1989, el incremento total fue del 8,2 y el IPC del 6,5; en 1991-1990, del 9,9 por ciento y el IPC del 5,5; y en 1992-1991, el incremento ha sido del 8,6 y el IPC estimado, del cual se presume una posible bajada respecto a la estimación inicial, del 6,4 por ciento.

En resumen, señorías, durante el período 1988-1992, la retribución media de los empleados públicos se ha incrementado un 39,5 por ciento, muy superior al aumento de los precios que ha sido de un 27,8 por ciento. Lo que parece ahora conveniente, señorías, es que las organizaciones sindicales atiendan la llamada al diálogo lanzada por el Ministro de Administraciones Públicas y se pueda alcanzar prontamente el acuerdo. La Administración ha dicho que quiere negociar un acuerdo que evidentemente tiene que partir de la situación real y tener en cuenta las limitaciones de esa realidad. Ya se ha dicho que en las presentes circunstancias no se puede garantizar la revisión salarial durante 1993, aunque sí la incidencia que para ese año implicará la revisión de 1992. Este esfuerzo de austeridad, señorías, sólo tendrá éxito en la medida en que contribuyan las otras administraciones públicas, tanto por el volumen de gestión y de gasto público que asumen como por el número de funcionarios que dirigen. Por ello, este año, la parte articulada de los presupuestos del Estado hace un particular énfasis en la contención del crecimiento de la base retributiva del personal al servicio de comunidades autónomas y entidades locales. Esta medida es fundamentalmente necesaria, derivada de la capacidad y de la competencia de coordinación sobre haciendas locales y comunidades autónomas, que compete al Estado. Desde luego, está verificada o santificada, como quieren entender SS. SS., por sentencias del Tribunal Constitucional que interpretan de una manera adecuada los preceptos constitucionales.

No obstante, señorías, incluso teniendo en cuenta la validez de esta afirmación, a mi grupo le ha parecido conveniente flexibilizar el posible rigor que pudiera afectar a parte del artículo veinte y, en tal sentido, quisiera anunciar a los restantes grupos una enmienda transaccional que recoge los siguientes puntos. En primer lugar, la eliminación de las especificaciones a) y

b) del artículo veinte.tres. En segundo lugar, la eliminación en el apartado uno del artículo veinte de la coletilla «para cada puesto de trabajo». Y, por último, la supresión del apartado cuatro del artículo veinte por no considerar necesario tener que recordar que los límites establecidos en las diferentes leyes de presupuestos o en las decisiones presupuestarias que adopten las corporaciones locales evidentemente tienen que ser respetadas por todos aquellos que establezcan acuerdos salariales. Ofertamos esta enmienda transaccional sobre el artículo veinte, como he dicho, y afecta a las enmiendas 134 y 135, del Partido Popular, y a las enmiendas 865 y 867, del Partido Nacionalista Vasco.

Señorías, el papel que les toca realizar a las comunidades autónomas para alcanzar el cumplimiento de los objetivos nacionales es proporcional, pienso yo, en materia de retribuciones, al número de funcionarios que de ellas dependen, y éste es un factor que yo creo que cada día hay que tener más en cuenta. Las administraciones públicas españolas han experimentado durante el período 1982-1991 una sustancial transformación que implica que en lo que se refiere a la gestión de personal, exceptuando el personal de Fuerzas Armadas y el personal de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, están en este momento a la par; el 35,83 por ciento está gestionado por la Administración del Estado y el 35,60 está gestionado por las comunidades autónomas. La Administración del Estado ha llevado a cabo una profunda y amplia transferencia de personal a lo largo de estos años; 387.711 funcionarios han sido transferidos a comunidades autónomas y la Administración del Estado ha tenido, a pesar de esa transferencia para atender cuestiones como las que se refieren a sanidad, educación, justicia, etcétera, la necesidad de cubrir ciertos puestos de trabajo que en ningún caso ha superado el 9,95 por ciento. Esta evolución, señorías, moderada y a la baja, de la oferta de empleo público se consolidó en 1992 y va a seguir consolidándose en 1993. Por tanto, estimamos que son las comunidades autónomas las que han experimentado el incremento más fuerte en lo que se refiere a crecimiento de personal; 432.000 funcionarios transferidos más la creación de 160.000 puestos propios de funcionarios que han realizado las comunidades autónomas. También las administraciones locales han tenido un incremento sustancial de 207.000 funcionarios. Esta distribución, señorías, va a verse próximamente alterada como consecuencia de las transferencias de competencias del proyecto de ley, recientemente aprobado en esta Cámara, sobre transferencia a las comunidades del 143, que va a significar el traspaso de 200.000 funcionarios aproximadamente, con lo cual la situación que se producirá a finales de siglo será que la Administración del Estado tendrá 400.000 funcionarios y las comunidades autónomas tendrán exactamente el doble. Por ello, de aquí en adelante la atención, la responsabilidad y las posibles críticas sobre el crecimiento del número de funcionarios y los hipotéticos despilfarros sobre este asunto se deben ir centrando, cada vez más, en la capacidad de gestión de

las distintas comunidades autónomas. Así, cuando algunos de una manera demagógica atacan a la Administración del Estado, convirtiéndola en el pimpampum de frivolidades, habría que considerar que tienen que analizar los incrementos que se están produciendo en distintos aspectos, tanto en lo que se refiere al incremento del número de funcionarios como a la duplicación o no de servicios en cada una de las comunidades autónomas donde tienen la responsabilidad de gestión. Así por ejemplo, y ya que antes habló el señor Núñez, le diré que en la Comunidad Autónoma de Galicia de 1989 a 1991 se produjo un incremento del 67,60 por ciento del gasto real en altos cargos y que su capítulo II, de gastos corrientes, en el mismo período se incrementó un 30,91 por ciento. También le diré al señor Núñez que, en lo que se refiere a altos cargos, Galicia tiene en este momento 72, frente a 409 que tiene la Administración del Estado para todo el territorio español. Ello nos lleva a un porcentaje de un alto cargo por cada 2.066 funcionarios en la Administración del Estado, frente a un alto cargo por cada 821 funcionarios en la Junta de Galicia. Esos son los datos. De estos datos se puede sacar una conclusión evidente: Con ese porcentaje, si el Partido Popular realizará una proyección sobre el resto del país, resultaría que, si gobernara un día en España, en vez de tener 409 altos cargos tendría más de 1.000. Es la conclusión que se deduce del comportamiento en Galicia.

Pero hemos hablado, señorías, de altos cargos, y no de cargos directivos, concepto que conviene remachar porque parece que algunos no acaban de enterarse. Cargos directivos de los niveles 28, 29 y 30, cargos que son cubiertos, la mayoría, por concurso, y siempre por funcionarios, y que, por lo que se refiere al Grupo Popular, el señor Núñez pretende, mediante una terapia de choque, según un plan de campaña elaborado para el presente otoño, eliminar en número de 5.000, descapitalizando a la Administración española, que perdería una serie de funcionarios que la llevaría a un nivel de administración típicamente tercermundista o de república bananera. Así, por ejemplo, la eliminación del 92 por ciento de los diplomáticos, dentro de esos 5.000 que el señor Núñez quiere eliminar. Hay un 92 por ciento de diplomáticos que tiene niveles 28, 29 y 30. El 88 por ciento de otros colectivos, como los abogados del Estado; el 83 por ciento de los técnicos comerciales del Estado; el 74 por ciento de los inspectores financieros, entre ellos el señor Aznar, todos se tendrían que ir a casa, señor Núñez. Estos funcionarios, desde el punto de vista del Partido Socialista, de mi Grupo Parlamentario, son tan necesarios como cualquier otro. Y, en una distribución adecuada de las funciones públicas, estos funcionarios deben ser adecuadamente contemplados y respetados. No se trata, señor Núñez de un grupo de paniagudos ni de un grupo de enchufados, sino de profesionales de alto nivel, contra los que no tiene sentido ensañarse ni considerarles como una especie de casta privilegiada a la que hay que restar gajes y sinecuras, aprovechando el momento de austeridad.

Son muchos los servidores públicos que en este momento deben merecer nuestro respeto y consideración y, desde luego, comprendemos que sus derechos y deberes son tan absolutamente respetables como los de cualquiera.

Por todos estos motivos, señor Núñez, vamos a rechazar las enmiendas del PP sobre los cargos directivos y las que se han presentado sobre altos cargos, cuyas retribuciones se congelan en el presupuesto, como se sabe, incluidas las asistencias a los consejos de administración, que han disminuido un 10 por ciento en lo que se refiere a la masa asignada. Rechazamos también sus restantes enmiendas, menos algunas que hemos considerado que pueden aportar algo efectivamente, porque no todo lo que hace el señor Núñez o propone el Partido Popular es malo; hay algunas cosas que hemos considerado positivas. Así tenemos la enmienda 165, que presentan al artículo 32, a la que ofrecemos una enmienda transaccional, que espero que considere. Asimismo hemos de hablar de otras enmiendas que hemos considerado aceptadas o por lo menos de necesaria aproximación a ustedes; tendríamos la enmienda 225 al artículo noventa y cuatro y la enmienda 261 a la disposición transitoria segunda.

En cuanto a los restantes Grupos que han intervenido, quisiera decir al representante de Izquierda Unida que nuestra posición sobre sus enmiendas sería la siguiente: En primer lugar, con respecto al deber de negociación sobre retribuciones en general y sobre complementos en particular, gratificaciones, etcétera, en las que no ha entrado en profundidad pero que se contienen en gran medida en lo que es el espíritu de sus planteamientos, le diría que los socialistas hemos asumido ese deber de negociar. Lo asumimos desde que trajimos aquí la Ley 9/1987, sobre órganos de representación, determinación de condiciones de trabajo y participación, y cuando hemos estado apoyando al Gobierno en la firma del acuerdo de la Administración y sindicatos para la modernización de las administraciones públicas y para mejorar las condiciones de empleo, que está en vigor desde el 16 de noviembre de 1991.

El Grupo Socialista desea, como el Gobierno, que se alcancen los topes máximos que permita la situación y, a ser posible, que se negocien no solamente retribuciones, sino también otras cuestiones de interés mutuo y particular, en lo que naturalmente coincidiríamos con ustedes en una línea muy distinta a la que plantea el señor Núñez, que yo creo que en realidad no cree en la negociación.

También les ofertaríamos una enmienda transaccional sobre la 1.255, que tienen ustedes al artículo treinta y siete, para clarificar el deber de información sindical.

Las restantes enmiendas las rechazamos, sin poder entrar en consideraciones, porque estimo que S. S. tampoco ha entrado muy profundamente en ellas.

Respecto al planteamiento del Partido Nacionalista Vasco, como ya le indiqué antes, aceptamos transaccionalmente sus enmiendas 865 y 867 al artículo veinte y

rechazamos las que presentan al artículo veinticuatro, sobre retribuciones de interinos cuyos derechos homologó la Ley de Presupuestos de 1991, y así tuve ocasión de indicárselo en su día en la Comisión.

En cuanto a las enmiendas defendidas por Convergència i Unió (fundamentalmente me voy a referir a las que son de orden particular, puesto que las generales las considero contestadas por la intervención mía anterior), debo decirles que, en lo que se refiere a las enmiendas que incorporan disposiciones adicionales nuevas, una sobre la reserva activa, otra sobre secretarios judiciales y otra sobre creación de escala B, ninguna de las tres las consideramos adecuadas. La de la reserva activa, porque pensamos que los efectos económicos fueron adecuadamente establecidos en la Ley que la regula; la de los secretarios judiciales, porque estimamos que la ordenación sobre retribuciones es relativamente reciente y ya ha tenido ocasión también de participar en su mesa sectorial de negociación; y la que se refiere a la escala B, de la creación de un cuerpo con los antiguos jefes de silo, porque estimamos que no es éste el lugar. Luego se nos acusa de utilizar la ley de presupuestos para hacer cosas que no se deben hacer en esa ley.

Y, por lo que se refiere a las transferencias a las comunidades autónomas de las competencias que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local reserva a la Administración del Estado sobre funcionarios con habilitación nacional, la pregunta es, ¿por qué? Si son del Estado, ¿por qué hay que transferirlas en este momento? ¿Es que el Estado tiene que transferir, por principio, las competencias que tiene? Estimamos que este no es el momento. En todo caso, recientemente hemos tenido aquí un debate sobre transferencias de competencias y, que yo sepa, este asunto no salió.

Sobre las enmiendas que plantea el señor Lasuén, le diría que estoy de acuerdo, como ya le he manifestado en otras ocasiones, sobre alguno de los juicios que expresa S. S. sobre la situación de la función pública en España. Sí estoy de acuerdo sobre sus afirmaciones en cuanto a la productividad del sector público; sobre que el número de funcionarios en España, comparativamente con el resto de los países europeos de nuestra área, los porcentajes de población activa que significan, no son muy elevados, son más bien de tipo medio bajo. Y, naturalmente, también estoy de acuerdo con la afirmación que hace S. S. de que todos los gobiernos europeos se están viendo obligados a tomar ciertas medidas de carácter económico.

Lo que sí le digo es que el Gobierno no es que esté aprovechando la ocasión ni la demagogia del sector conservador para hacer colar ciertas medidas. Yo creo que se está haciendo lo que se debe hacer.

Y, finalmente, señor Lasuén, en relación a esa enmienda que presenta usted todos los años o que ha presentado otros años, la enmienda que indica que se mandate al Congreso de los Diputados para establecer la política de distribución del complemento de productividad, yo le diría lo siguiente: si a los parlamentos de las co-

munidades autónomas, si a los plenos de los ayuntamientos les vamos a encomendar la misma función (en principio, habría que pensar que si al Parlamento del Estado se le puede asignar la misión que dice S. S., también se podría asignar a otros órganos representativos de carácter político, como estos que le digo), si lo hiciéramos así, yo pienso que estaríamos subvirtiendo el orden lógico de las cosas. Es a la Administración a la que corresponde la ejecución y la reglamentación de la distribución de ese tipo de complementos y es a los parlamentos, a los consejos de comunidades autónomas, a los plenos de los ayuntamientos y a este Parlamento a los que corresponde el control del desarrollo y la reglamentación que esos parlamentos hagan de este tipo de medidas; pero no creo que sea este Parlamento el lugar más indicado para hacer un reparto en lo que se refiere al complemento de productividad.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mayoral.

El señor Lasuén tiene la palabra.

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias, señor Presidente.

Puesto que está de acuerdo en casi todos los temas centrales, me gustaría decirle que, aparte de la cuestión de incremento salarial de este año, nuestra enmienda a la totalidad —que he tratado de defender lo más brevemente posible— también incorpora una modificación de la estructura de remuneraciones, en el sentido que le he indicado. Yo no he dicho que la Administración central está peor pagada, relativamente, para igualdad de puesto y de ejecución, que la autonómica y la local, que los organismos autónomos o los entes y las agencias están mejor pagadas. Puede usted leerlo en el «Diario de Sesiones», ya que no quiero repetir el tema. Hay una estructura relativa a remuneraciones que debería cambiarse, a mi entender y a la de mi Grupo Parlamentario.

He hecho otras reflexiones también sobre la estructura, de forma que, aunque en las enmiendas —tiene usted toda la razón— sólo nos referimos al incremento salarial, en la enmienda de totalidad he destacado que tenemos —como he dicho otros años— unos criterios de estructuración de las remuneraciones distintos a los que actualmente se practican.

Finalmente, y respecto a la enmienda sobre productividad, evidentemente, los parlamentos, los ayuntamientos y esta Cámara, específicamente, tienen obviamente, una función de control que no puede dejar; pero, aparte de ello, tiene una función de establecimiento de prioridades, de objetivos políticos y de programas. Lo que ustedes están practicando es un tratamiento de la ejecución de los programas idéntico, de forma que, si se aplica el criterio de remuneración a la productividad, al grado de cumplimiento del programa, falta una especificación ulterior y previa de cuánta

les son los programas importantes. Porque no es lo mismo que se cumpla un programa irrelevante al 90 por ciento que se cumpla uno crítico al 85 por ciento; y esa determinación no la puede hacer la Administración, ni la local, ni la autonómica, ni la central; la tiene que hacer el órgano político básico responsable de las decisiones globales, y esos son los parlamentos. De forma que nuestra enmienda lo que pide es que se fijen las prioridades, que luego las aplique, naturalmente, la Administración, y que, posteriormente, el Parlamento, otra vez, de nuevo, controle la ejecución de las prioridades tal como las ha aplicado la Administración. La Administración no puede fijar prioridades; es esta Cámara la que las tiene que fijar y tiene que hacer un «ranking» de programas y un establecimiento de criterios acerca de cómo se considera que la productividad se puede aplicar a una escala descendente de programas.

Ese es el sentido de nuestra enmienda, de forma que ustedes no han percibido esta dimensión.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Lasuén.

El señor Núñez Pérez tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, señorías, estuve a punto de advertir en mi intervención primera que estábamos en Madrid, en la Carrera de San Jerónimo, y debatiendo los presupuestos generales del Estado, y me cuidé mucho de no hacer referencia a las comunidades autónomas ni a sus presupuestos ni a todo lo demás. No deseáramos utilizar elementos de comparación extraídos de comunidades y ayuntamientos, pero es que usted es lo que ha hecho aquí, es lo que ha hecho aquí para no contestar a nuestras preguntas. Me dice el Presidente que sólo tengo cinco minutos, y poco tiempo tengo para contar todos los datos que, efectivamente... (Un señor Diputado: ¡Pues cállate ya!.—Varios señores Diputados pronuncian palabras que no se perciben.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Por favor, señorías.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: ¿Puedo hablar? Vale. Con mucha tranquilidad y con mucha cordialidad, señor Mayoral.

Empezando con la negociación sindical, le diré que nos parece de perlas que Gobierno y sindicatos negocien; nos parece de perlas. Lo que no nos parece tan de perlas es que el Gobierno no lo haya sabido hacer a su debido tiempo. Y lo que no puede parecernos bien en absoluto es el incumplimiento unilateral de los pactos Gobierno-sindicatos, porque el artículo veinte del proyecto de ley supone, quíeralo usted o no reconocerlo, una rescisión unilateral de la cláusula cuarta del pacto entre los representantes de la Administración del Estado y las organizaciones sindicales UGT y Comisiones

Obreras, sobre compensación por desviaciones entre el IPC previsto y el registrado. Así lo han dicho las propias centrales. Por lo tanto, no solamente somos partidarios de la negociación, sino también de algo más, de que se respeten los resultados de la negociación, cosa que estos presupuestos no hacen.

En cuanto a las retribuciones, ¿cómo puede decir usted que nuestras enmiendas no afectan a la estructura retributiva? ¿Es que no se acuerda usted de cómo planteamos nosotros las retribuciones de los altos cargos, cómo hemos dicho que los complementos específico y de productividad no pueden quedar al arbitrio de los ministros correspondientes, etcétera? ¿No le he dicho que la distribución del montante global de la productividad está descompensada? Dice usted, tratando de justificar el recorte entre los años 1988-92, que los empleados públicos han experimentado un incremento de las retribuciones medias del 41,8. Sin embargo, los funcionarios de base quedan muy lejos del 41,8. Un auxiliar del Grupo D está en el 30 por ciento y un funcionario del Grupo A en el 27 por ciento, y se lo demostré con datos y cifras el otro día en la Comisión. El gran porcentaje de subida está en los complementos específicos y de productividad de los altos cargos, ahí es donde se va el gran porcentaje de aumento de la masa salarial. Por tanto, la mayor parte de los funcionarios no sólo están lejos de la media de incremento de la masa salarial en la Administración, sino también del conjunto de los trabajadores, que se ha venido situando este año entre el 7 y el 8 por ciento.

Por lo que se refiere a las ofertas públicas de empleo, voy a omitir todo lo que tenía ganas de decirle. Única y exclusivamente, sí quiero señalar que, según los datos que nos facilita el propio Ministerio de Administraciones Públicas, la distribución del personal al servicio de las administraciones públicas no es como usted ha dicho. El personal al servicio de la Administración del Estado —datos del Ministerio de Administraciones Públicas— es de 900.576, el 49,3; a la administración autonómica corresponden 595.000, el 31 por ciento; y al servicio de la administración local 259.000, el 19,7 por ciento. Pero el crecimiento que se ha producido, efectivamente, en las comunidades autónomas, después de haberles transferido las competencias, no es igual para todas, ni mucho menos. Usted se ha metido en el lío de los datos. Yo le voy a dar los que tenemos aquí, que también son oficiales. (El señor **Mayoral Cortés hace signos denegatorios**.) Sí, sí, se los voy a dar. Usted me ha dado los de Galicia y usted va a tragarse los míos. (Rumores.) Andalucía: al servicio de la administración periférica, 40.880; al servicio de las autonomías, 176.413; puestos traspasados, 121.853; de creación propia, 54.560. Le doy Madrid: 117.256; al servicio de las autonomías, 25.590; puestos traspasados, 11.858; de creación propia, 13.732. Le doy Galicia, para que vea que no me quedo nada en la manga: al servicio de la administración periférica, 15.551; al servicio de las autonomías, 59.000; puestos traspasados, 48.000; de creación propia, 10.000. Castilla y León: al servicio de las auto-

nomías, 15.949; puestos traspasados, 15.241; de creación propia, 708. Yo no sé de dónde salieron determinados porcentajes que oímos el otro día aquí, en el debate de totalidad.

En cuanto a los altos cargos, tengo aquí exactamente los cuadros de todos los altos cargos. Usted ha leído Galicia, yo le voy a leer Andalucía, por ejemplo: Un presidente, 59 directores generales, 15 secretarios generales, 10 consejeros, 10 viceconsejeros, 80 delegados territoriales (**Fuerte rumores.—Un señor Diputado del Grupo Popular: ¡Qué barbaridad!**), 80 delegados territoriales. Castilla y León (ya sé que tienen menos competencias, pero ya vemos también cómo lo que corresponde a las nuevas competencias se traduce en funcionarios transferidos, etcétera. Voy a decírselo): Un presidente, siete consejeros, 24 directores generales y nueve delegados territoriales; uno por cada provincia, no diez por cada provincia, como en Andalucía. (**Rumores.**) Tengo muchísimos más datos, pero es que me parece que es una puerilidad entrar en esa guerra de cifras, en la que ha entrado usted, no se olvide. En mi primera intervención yo no he dicho ni media palabra. Tengo también los cuadros de todas las retribuciones habidas y por haber, los tengo aquí a disposición de sus señorías. Créame, las comunidades gobernadas por el Partido Popular están a la cola, están a la cola. Cuando se dijo aquí que la medida de retribuciones había subido un porcentaje del 61 por ciento en los últimos años, no se dijo que, a pesar de eso, se quedaban muy lejos de las retribuciones que en las comunidades cobran determinados altos cargos; no se dijo eso. Evidentemente, pudieron haber crecido el 61, pero ni con eso se acercaban ni de lejos a lo que cobran los altos cargos en determinadas comunidades. Repito que me parece una torpeza haber traído, en el análisis del Título III de los presupuestos generales del Estado para 1993, datos que corresponden a los presupuestos de las comunidades autónomas, pero si ustedes quieren no tengo ningún inconveniente en hablar de esto de manera desmenuzada, comunidad por comunidad. Créame que no tiene presentación la comparación, no la tiene. Los datos que usted ha dado quedan muy por debajo de dos comunidades que le he dado simplemente; ha batido el récord la Comunidad de la que hablé en primer lugar, pero hay otras que, evidentemente, sin ser del Partido Popular, baten otros récords de despilfarro y de falta de austeridad.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias. (**Aplausos en los escaños del Grupo Popular.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Núñez.

Tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

En estos trámites en los que hay muchas enmiendas estamos habituados a que no se nos contesten algunas porque se pasen por alto, pero no estábamos acostum-

brados a que nos contestasen enmiendas que ni habíamos presentado ni se habían defendido en este acto. El portavoz socialista ha contestado indirectamente a una de las tres que yo he presentado, la del incremento salarial, diciendo que no la asumirán, no refiriéndose a la mía, sino a otras, por lo que no entiendo que la nuestra tampoco la asumen.

Yo hablaba de secretarios de juzgados y hablaba de la creación de un cuerpo de funcionarios especial en el Senpa. No he hablado para nada de la reserva activa ni de no sé qué que pretendíamos que se traspasase a las comunidades; por una vez yo ya había hablado de traspaso a las comunidades autónomas. Aprovechando, de todas maneras, que el portavoz socialista habla de la reserva activa, quizás valga la pena recordar —porque hay otra enmienda que ya llegará— que ese fue un tema que se resolvió a base de insistir por otra parte de nuestro Grupo y de algún otro, pero quedó un fleco que se refería a la tropa y que no se ha resuelto. Espero que, a lo largo del trámite de las enmiendas concretas que hablarán de este tema, el Grupo Socialista no las aprobará.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Hinojosa.

Señor Baltasar, tiene la palabra.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, nuestro Grupo quiere expresar su satisfacción e incluso su sorpresa por el hecho de que, en principio, se nos haya aceptado transacción una de las enmiendas. En todo caso, cuando hemos mirado atentamente cuál era la enmienda, hemos entendido claramente que esto no desvirtuaba en absoluto el carácter de enmienda a la totalidad que nuestro Grupo había planteado. Veremos cómo se nos oferta en concreto, pero puede ser una enmienda positiva, en la medida en que dará, como mínimo, una cierta garantía a las centrales sindicales y representantes de los trabajadores de aquellos contratos que se hagan en virtud de lo que son cargos a créditos de inversiones. Me gustaría señalar que nuestro Grupo proponía a este artículo una enmienda que pedía la supresión de cualquier forma de contratación por la vía de créditos de inversiones. En cualquier caso, algo es algo, y lo digo porque incluso he visto a algún compañero de mi propio Grupo que levantaba la ceja como queriendo decir: seguramente se habrá equivocado si se la acepta. Creo que no, que en este caso es lógico que la acepten, dado que, como mínimo, puede llegar a contribuir ciertamente a crear un poco más de transparencia en un tema que de todos modos es absolutamente opaco, cual es la contratación con créditos de inversiones.

En todo caso, señor Presidente, para nosotros siguen siendo plenamente válidas y vigentes las enmiendas que hemos planteado y que pretenden, insisto, caminar en cuatro planos, el primero de los cuales es intentar que

no recaiga sobre el conjunto de los trabajadores del sector público, bien sean de la Administración del Estado, bien sean de la Administración autonómica o local, de la Administración de justicia o del conjunto de los demás aparatos que conforman el Estado actual, todo lo que es una necesaria reestructuración y austeridad.

En segundo lugar, que, en cambio, sí se efectúe, de una manera modélica y ejemplar, una moderación, una congelación y, en definitiva, una pérdida de poder adquisitivo sobre el conjunto de los altos cargos.

En tercer lugar, que la congelación de la oferta pública de ocupación no se produzca como efecto meramente de un acto de carácter administrativo no pensado, como podría ser a través de una disposición de este proyecto de ley, sino que se produzca a través de un auténtico debate y fruto de un acuerdo y de una necesaria articulación del conjunto de los efectivos del sector público en nuestro país, más allá de una guerra de cifras y de una guerra de trasvases como la que acabamos de presenciar entre el portavoz del Grupo Popular y el portavoz del Grupo Socialista.

Por último, también entendemos que sería absolutamente fundamental que en el marco de esta nueva articulación lográramos que los ciudadanos no sólo tuvieran la percepción de que se intenta ahorrar a costa de los salarios de los funcionarios y trabajadores públicos, sino que la tuvieran también de que se va a ahorrar para hacer una Administración más moderna y más eficaz, en la cual no haya una especie de guerra o competición entre todas las administraciones para ver quién presta peor los servicios a los ciudadanos.

Este es, en definitiva, el sentido que tiene el conjunto de las enmiendas que presenta nuestro Grupo Parlamentario. En todo caso, si esta no es la ocasión para plantearlo, no por el hecho de que hoy no se vote esto quiere decir que el problema ha desaparecido. Estamos completamente convencidos, por un lado, de que la Administración se va a ver obligada a negociar con el conjunto de las centrales sindicales, y, por otro, que se va a abrir por la fuerza de la razón lo que es algo impresionante e importante en este país que es la percepción de los ciudadanos de que el conjunto de las administraciones públicas hoy son todavía algo fundamental para homologar a nuestro país con el marco de referencia político, económico y social europeo. Por lo tanto, si no se resuelve hoy, no hay duda de que se seguirá planteando reiteradamente porque creo que éste es uno de los temas cruciales de nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Baltasar.

Tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo simplemente a efectos de anunciar la retirada de nuestras enmiendas números 865 y 867, para

que pueda entrar la transacción que nos ofrece el Grupo Socialista.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Vallejo.

Tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTES**: Señor Presidente, señorías, comenzaré contestando, en primer lugar, al señor Lasuén sobre las reflexiones que ha hecho en torno a las funciones que al Parlamento y a la Administración deberían corresponder en orden al desarrollo de una política retributiva, concretamente en lo que se refiere al complemento de productividad.

Dice que la Administración no puede fijar prioridades, sino que esas prioridades deben venir fijadas del Parlamento. Eso es una excepción, es un planteamiento, a mi juicio, novedoso de lo que viene ocurriendo normalmente. El Parlamento lo que establece son las bases, dicta las leyes, fija los créditos, no límites, pero luego son las administraciones las que tienen que administrar esos recursos, y administrar significa prioridades, fijar estrategias y fijar programas. Por eso, esta parte de las retribuciones, que es la del complemento de productividad, debe someterse a la misma regla habitual de todo tipo de recursos públicos.

Por lo que se refiere a la intervención, más polémica, del señor Núñez —como suele hacerlas—, lamento no haber oído nada sobre la aceptación de nuestras enmiendas transaccionales. Hemos dicho que eran cuatro o cinco. Luego se nos afea cuando no ofertamos enmiendas. Señor Núñez, hemos ofertado casi cinco enmiendas transaccionales. Espero que alguna sea aceptada por ustedes.

Pasando a otro tipo de cuestiones sobre las reflexiones que hacía S. S., en algún momento de su intervención ha abundado otra vez sobre el incumplimiento unilateral del pacto Gobierno-sindicatos, en lo que se refiere a convenios firmados, porque no se respeta la cláusula de revisión salarial. Yo no sé si usted se ha leído esos convenios, señor Núñez; desde luego, si se ha leído el convenio que se firmó en noviembre de 1991 sabrá que ahí se habla de la cláusula de revisión salarial para 1992. Es obvio que estos convenios normalmente sólo pueden recoger cláusulas de revisión salarial referidas a años determinados, pero no pueden comprometer, posiblemente, ulteriores compromisos salvo en planteamientos más o menos genéricos. Pero no hay ningún incumplimiento.

Creo que el convenio que en este momento tiene firmado la Administración con los sindicatos, que es el de modernización, es un convenio que no está denunciado absolutamente por nadie, y esperemos que, con independencia de las limitaciones que implica la situación económica, el resto, que tiene un enorme contenido beneficioso tanto para la Administración como para los sindicatos y los trabajadores públicos, sea de cumplimiento y nadie lo denuncie ni lo ponga en cues-

tión, porque sería cuestionar cosas que se pueden hacer perfectamente y que, repito, benefician a ambas partes.

Sobre las subidas de los funcionarios, si han afectado a unos niveles más que a otros, mire, señor Núñez, le voy a hablar en este momento —y pido perdón al Presidente por utilizar quizá un exceso de tiempo— de los incrementos que ha habido en los años 1991-1992. Ha habido un incremento medio retributivo, en la masa general de negociación, del orden del 8,6 por ciento, del cual hay que desglosar el aumento general del 5 por ciento establecido en Ley de Presupuestos; el incremento adicional del 0,7 por ciento derivado de la aplicación de la cláusula de revisión salarial de 1991, que afecta a todos; los fondos adicionales pactados en el acuerdo de noviembre de 1991 y que para los colectivos afectados, donde había una cantidad enorme de personal de cuadros medios e inferiores, supone un aumento del 1,9 por ciento; luego están los acuerdos sectoriales adoptados en 1991, que comprometían un incremento retributivo para 1992, y el más significativo es el de los docentes no universitarios, pero también hay que tener en cuenta al personal de Correos y los convenios colectivos del personal laboral. Por tanto, creo que estamos hablando en este momento de un colectivo amplio. Naturalmente las retribuciones son las que son, pero nadie puede decir que la media no esté subiendo, ya que esos porcentajes están aumentando por término medio para todo tipo de funcionarios; todos han visto, desde nuestro punto de vista, incrementada la capacidad adquisitiva en los porcentajes que hemos indicado anteriormente.

Respecto a los datos de distribución de funcionarios, he querido hacer aquí un ejercicio que creo que es importante que empecemos a hacer ya. ¿De quién dependen los funcionarios? ¿Cuáles son las administraciones cuyo número de funcionarios está creciendo y cuáles son las administraciones cuyo número de funcionarios está en decrecimiento? Esto es lógico y natural, porque es consecuencia del nuevo Estado español de las autonomías; obviamente, si se transfieren competencias se transfieren funcionarios.

La situación va siendo muy distinta a la que hemos tenido anteriormente. En este sentido, señor Núñez, le he puesto el caso de Galicia un poco para ver cómo reaccionaba S. S., porque yo estoy convencido de que siempre que una persona quiere ejercer una crítica legítima debe tener el techo de cristal y las espaldas bien guardadas. Además, debe tener la certeza de que aquello que él imputa no se le puede imputar a él, porque, si no, a mí no me parece que sea una crítica legítima. Creo que ya podemos llegar a una conclusión respecto a la crítica que ha montado su señoría en esa campaña de otoño y en ese tratamiento de choque que pretende dar a la función pública y a todo lo que se refiere a la Administración pública, y el otro día el señor Ministro de Economía y Hacienda puso las cosas bien claras. Yo no tendría por qué repetir cosas que están muy bien dichas en el «Diario de Sesiones», pero creo que va lle-

gando el momento, insisto, en que se tire de la careta y se vea lo que realmente hay detrás, y lo que hay realmente hay detrás es lo de la Junta de Galicia y otros casos, que naturalmente, no es el momento de citar, por no ponernos ahora a decirnos: y usted más. Por eso, cuando la crítica no está fundada, cuando la crítica tiene, digamos, un aspecto de un cierto grado de hipocresía, naturalmente no es una crítica legítima. Eso es lo que creo que cada día debe quedar claro.

A estas alturas, señor Núñez, el globo del plan de choque para la reforma de la Administración que hicieron en otoño, en el cual se suprimía el Ministerio de Justicia, el Instituto de Crédito Oficial, la Junta Superior de Precios, etcétera, a mi juicio intentaba una demolición del Estado. Yo creo que no se puede poner material explosivo de una manera tan impensada en lo que es la construcción del Estado, que tiene unas estructuras y articulaciones jurídicas y organizativas muy complejas. No se puede jugar de la manera con que, a veces, S. S. juega con este tipo de elementos.

Yo creo, señor Núñez, que a estas alturas el plan de choque de los 255.000 millones está absolutamente pinchado. Además, se ha demostrado que es como esos crecepelos que se venden en las ferias. Es una cosa que llama la atención en un momento determinado, pero luego, cuando se analiza adecuadamente, uno se da cuenta que no le sale el pelo. Pues eso es lo que aquí se ha intentado, tomarnos el pelo con ese crecepelo de 255.000 millones de pesetas.

Por lo demás, quiero decir al representante de Izquierda Unida que agradecemos mucho la aceptación de la transaccional, e igualmente al representante del PNV, señor Vallejo, al que también ponemos de manifiesto nuestro agradecimiento y consideración por haber llegado a este tipo de aproximaciones.

Nada más. Muchas gracias. **(El señor Núñez Pérez, pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mayoral.

Señor Núñez, si S. S. pide la palabra para manifestar que va a retirar las enmiendas para aceptar las transaccionales, se la concedo.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, es para decir que no las aceptamos, que más o menos viene a decir lo mismo. Siento no tener un minuto para explicarlo, pero ya lo diré en algún momento del debate.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Núñez. Pasamos al debate de los Títulos IV y IX y la Sección 07.

Enmiendas del Grupo del CDS. Para su defensa, tiene la palabra el señor Lasuén. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Presidente, señorías, muy brevemente, como es habitual, porque este es,

a nuestro entender, el mejor título del proyecto de ley y una de las partidas mejores de los Presupuestos.

A lo largo ya de varios años se han producido mejoras sensibles en el tratamiento de las pensiones, que nosotros habíamos pedido en años anteriores, y que el Gobierno, por iniciativa suya o por sugerencia nuestra, ha ido incorporando sucesivamente en la ley. Pedimos la equiparación de las clases pasivas al Régimen General de la Seguridad Social, y se hizo; pedimos la reducción del máximo número de años para acceder al cien por cien de las pensiones en clases pasivas, y se hizo; pedimos una elevación de las pensiones mínimas, y se hizo, y pedimos otras varias cuestiones que se han ido haciendo ulteriormente, entre otras, las pensiones no contributivas.

No se ha conseguido todavía, a nuestro entender, y esa es una de las razones por las que hemos presentado una enmienda a la totalidad a fin de precisar cuáles serían nuestras recomendaciones y nuestros criterios al respecto; no se ha conseguido todavía, repito, porque se ha dado prioridad al crecimiento de las pensiones mínimas y de las pensiones más bajas, como también en su día pedimos, una equiparación del porcentaje que las pensiones significan respecto de las percepciones finales de los funcionarios en general. Por ejemplo, los salarios más bajos tienen, aproximadamente, una pensión que significa el 60 por ciento de sus remuneraciones, que es la norma habitual en los países más progresistas en Europa. En cambio, los funcionarios, en general las pensiones de salarios y cualificaciones medias, tienen una remuneración por pensiones que es, aproximadamente, el 50 por ciento de las percepciones totales, y los salarios altos solamente llegan al 40 por ciento. Yo creo que en el futuro sería necesario llegar a alcanzar un porcentaje en el que las pensiones significaran una cantidad constante a lo largo de todo el espectro de salarios y remuneraciones, por ejemplo el 50 por ciento, aunque es una cuestión a decidir. Lo que pienso es que no se debe mantener más tiempo la disparidad que en su día fue aconsejable para mejorar la renta de los más desfavorecidos. A partir de este momento, en el futuro, se podía lograr, por acuerdo entre bastantes grupos parlamentarios, una equiparación creciente para una mejora más rápida en las pensiones de los ingresos medios y altos, hasta lograr que esa equiparación fuese total. Para eso es necesario encontrar nuevas fuentes de financiación. Esto, según mi Grupo, se debería conseguir aumentando las cotizaciones al respecto, al igual que sucede en Europa, estableciendo, primero, que las bases de cotización a estos efectos fueran las reales en lugar de las ficticias —algo ha hecho ya el Gobierno a este respecto y lo está haciendo—; y segundo, y fundamental, equiparando los tipos reales. En España la cotización de los trabajadores en porcentaje es muy baja respecto de lo que sucede en Europa; en España se paga el 3,5 por ciento y en Europa alrededor del 8 o el 9. También los empresarios tienen un tipo de cotización inferior, aunque relativamente mayor que los trabajadores; en Es-

paña es alrededor del 9 por ciento, incluyendo todo, y en Europa habitualmente es el 11 o el 12 por ciento.

La reestructuración de las pensiones, en cuanto a homologación de porcentajes y homologación de bases y tipos de cotización con Europa, es una asignatura pendiente para el país, que el Gobierno debería corregir a partir de ahora.

De todas formas, como estamos satisfechos con el tratamiento de las pensiones en su conjunto, retiramos la enmienda de totalidad y anuncio que votaremos a favor de este Título.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lasuén.

Enmiendas del Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo ha presentado una enmienda de totalidad al Título IV y varias enmiendas a su articulado, y también una enmienda de totalidad a la Sección 07, clases pasivas; todo ello voy a defenderlo en esta intervención. A continuación, mi compañera Celia Villalobos intervendrá para defender las enmiendas presentadas al Título IX.

No es necesario subrayar que nuestros mayores, y dentro de ellos los pensionistas y los jubilados, están de actualidad en razón a su número, cada vez más preocupante tanto en términos absolutos como relativos; en razón a su protagonismo social, y también a la demanda de prestaciones económicas y de servicios sociales adecuados a sus necesidades.

Saben SS. S. que son numerosos los estudios demográficos realizados a lo largo de los últimos años que pronostican un acelerado envejecimiento de la población en los países desarrollados. A comienzos del próximo siglo, que está llamando a la puerta, se pasará de la pirámide a la columna en la estructura demográfica. Si a lo anterior añadimos que, por razones de empleo y por otras circunstancias de difícil justificación, se ha adelantado la edad de jubilación en algunos casos, como ha ocurrido aquí, que se ha adelantado forzadamente conculcando derechos adquiridos, podemos concluir que cada vez menos activos tendrán que allegar medios con que hacer frente a las prestaciones a que tienen derecho los pasivos, y en concreto las pensiones.

No es baladí recordar que sólo hace veinte años cuatro activos soportaban, mejor dicho, garantizaban las pensiones y demás prestaciones de un pasivo; hoy esta proporción ha quedado reducida en poco más de dos a uno. Y lo grave es que se nos anuncia una pérdida de empleo en el próximo año de medio millón de trabajadores que van a poner las cosas mucho más difíciles. No puede sorprender en este contexto que desde mediados de los años ochenta se haya abierto un amplio debate en los países desarrollados sobre el futuro de las pensiones.

Lo fácil en estos casos es acudir a la política de recortes, pero en los vigentes sistemas de seguridad y clases pasivas, basados en la solidaridad intergeneracional, una simple medida de limitación de prestaciones podía resultar injusta. No voy a decir que el Gobierno así lo ha hecho —no lo voy a decir, señor Cercas, ni voy a negar tampoco los avances que hayan podido conseguirse, pero sí señalaremos que determinados grupos de mayores se han visto seriamente discriminados por decisiones tomadas por este Gobierno y, en definitiva, para esos grupos que son en algunos casos muy numerosos, los recortes sí que se han producido.

Sin mayores consideraciones, nuestras enmiendas se preguntan, como estoy seguro que lo hacen todos los grupos parlamentarios, si el grado de cumplimiento del mandato del artículo 50 de la Constitución es satisfactorio, y si en estos Presupuestos se mejora o no dicho grado de cumplimiento. La realidad está muy lejos, creemos, del mandato constitucional, y basta para corroborar esta afirmación el análisis de los datos referidos al montante de las pensiones para un gran porcentaje de pensionistas y viudas; los ajustados procesos anuales de revalorización; el escaso esfuerzo en la política de bienestar, de cara a una prestación de servicios sociales digna para con la tercera edad, y el sinnúmero de discriminaciones y quiebras al principio de igualdad de trato que vienen jalonando las últimas reformas legales.

El proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993 no supera, en contra de lo que ha ocurrido en otras leyes de Presupuestos, ninguna de las discriminaciones a las que antes nos hemos referido, y tampoco ofrece ningún avance que mueva ni un milímetro las posiciones ya conseguidas.

Se me dirá que se ha aplicado a las pensiones públicas la revalorización del 6,4 y que, por tanto, quedan protegidas en su poder adquisitivo, y nos parece muy bien. Todos los años reclamamos el comportamiento paralelo de todas las rentas salariales, conforme establece un convenio de la OIT ratificado por España. Este paralelismo de trato entre los puestos de los activos y los pasivos casi nunca se produce. Este año, como hemos visto al debatir el título anterior, los discriminados son los funcionarios. El año pasado ocurrió exactamente al revés; a los funcionarios se les aumentaron las retribuciones hasta un 8,6 y a los pensionistas el 5,4 y es una torpeza que estas disparatadas decisiones queden bajo sospecha electoral, cuando un comportamiento de los poderes públicos mantenido año tras año hubiera podido servir para explicar con toda claridad los números y los porcentajes que sin sorpresas ofrecieran los presupuestos de cada año. Es el Gobierno el que nos obliga a los porqués.

El Grupo Popular acepta si ningún género de duda el porcentaje de subida que se aplica a las pensiones públicas, pero tiene derecho a preguntar por qué otros años no se ha hecho con la misma claridad. De todas formas, con el 6,4 previsto en los Presupuestos Generales del Estado para 1993 las pensiones no recuperan

ni conservan, y por tanto más bien pierden, parte del poder adquisitivo, si tenemos en cuenta que el IPC no cumple con su cometido, y no lo cumple en términos absolutos ni relativos. En términos absolutos puesto que a tenor de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 21 de julio de 1992, sobre medidas presupuestarias urgentes, entraron en vigor una serie de medidas tributarias con inmediata repercusión en los precios de los artículos de primera necesidad (IRPF, IVA, productos energéticos), y estos depredadores del poder adquisitivo de las pensiones tienen mucha más consecuencia sobre los pensionistas que sobre cualquier otro tipo de personas.

Tampoco cumple el porcentaje de subida su función en términos relativos, si tenemos en cuenta los distintos tramos de pensionistas que existen en España. Entre los más de seis millones, un porcentaje muy considerable tiene una pensión muy inferior al salario mínimo interprofesional, considerando el salario mínimo interprofesional neto, señor Cercas. Sé que estamos en un año difícil y que a lo mejor no es el más adecuado para introducir cambios de esta naturaleza en un sistema de pensiones tan cristalizado, pero permítanme, señorías, que recuerde hoy la necesidad de hacerlo.

En enmiendas concretas nuestro Grupo postula ahorros presupuestarios con destino a la atención de necesidades y demandas sociales urgentes, que pudieran servir, en todo caso, para atender discriminaciones patentes y clamorosas, cuya superación reclama una de nuestras enmiendas al hacerse eco del contenido de una iniciativa parlamentaria del Grupo Popular instando la adecuación del sistema de pensiones de clases pasivas causadas antes del 1.º de enero de 1975, al sistema vigente desde esa fecha tras la Ley 50/1984. Ya sé, señor Cercas, que me dirá usted que lo digo todos los años, pero diré hasta que se arregle.

No quisiera darles la tarde, pero debo recordar que las notas diferenciales entre ambos regímenes las conocen ustedes muy bien. Sobre el sueldo regulador, pensión máxima y actualización de pensiones, significa sencillamente, y lo voy a decir, que cada cien pesetas que cobra un pensionista de antes de 1.º de enero de 1985, el de después de esta fecha supone 157,91 pesetas, que son muchas diferencias para situaciones funcionariales exactamente iguales. Semejante situación está en pugna con los siguientes principios de nuestra Constitución: el de justicia y el de igualdad, ya que el artículo 9.2 habla de que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad en todos los individuos sea real y efectiva. La diferencia de trato entre pensionistas, según la fecha de su jubilación, es tan notoria que nos releva de todo comentario.

Otra discriminación se deriva del actual régimen de jubilaciones de los funcionarios públicos, que, efectivamente, tendría que influir en las partidas presupuestarias. Ya sabemos que no es la ley de Presupuestos el lugar indicado para rectificar las disposiciones vigentes en materia de jubilación de los funcionarios públicos, pero sí es ocasión y motivo para decir que con este

sistema de jubilaciones introducido por el artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se estableció una drástica medida del sistema vigente de jubilación, al rebajar la forzosa de los 70 a los 65 años. Parece llegado el momento de reconocer lo equivocado de tal medida con carácter general y de poner remedio con el mismo carácter, evitando así reformas y rectificaciones parciales que únicamente pretenden huir del reconocimiento liso y llano del error cometido, y lo que es más preocupante, no ponen remedio global a la situación y crean nuevos agravios comparativos. Espero que dentro de este período de sesiones, o en el siguiente, podamos analizar una iniciativa de nuestro Grupo Parlamentario ofreciendo fórmulas para solucionar con carácter general este tema.

Otras discriminaciones hay a las que me voy a referir telegráficamente. Según el artículo 39.3 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, vigente en la actualidad, la pensión de viudedad se cifra en el 50 por ciento de la base reguladora representada por la pensión de jubilación del causante. En la legislación anterior la pensión de viudedad se fijaba en el 40 por ciento del sueldo regulador. El caso de las viudas que no han desarrollado trabajos retribuidos por terceros es el que merece mayor atención por ser actualmente el más generalizado, y resulta inhumana la drástica disminución de ingresos, el 50 por ciento, que se produce al fallecimiento del marido. Dentro de la economía doméstica muchos gastos, por ejemplo los que se pueden llamar estructurales, permanecen invariables, aunque falte uno de los miembros de la familia. Esto ocurre con el alquiler o los gastos de la comunidad, etcétera. Salta a la vista que el porcentaje establecido para las pensiones de viudedad significa, para la interesada, una severa reducción de su nivel de vida. Nuestro planteamiento es que progresivamente se eleven hasta alcanzar el 80 por ciento, sobre todo teniendo en cuenta que la medida de las pensiones de viudedad en los países de la Comunidad Europea alcanza el 70 por ciento.

También tenemos enmiendas que se refieren a otro tipo de discriminaciones. No quiero dejar de citar a los inválidos militares de España, y lo explicaré brevemente. De acuerdo con el texto refundido de Clases Pasivas del Estado, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 210/1992, se establecieron dos grupos distintos para el señalamiento de haberes pasivos como pensión extraordinaria. El primer grupo comprendía los retirados por incapacidad o inutilidad en acto de servicio o como consecuencia del mismo, y el segundo los retirados por incapacidad en acto de servicio como consecuencia de atentado terrorista. Las diferencias entre los dos grupos son demasiado considerables, y habría que llegar a una solución que permitiera la aproximación de las pensiones de los mismos.

Hay otras muchas más cuestiones, pero hago gracia a SS. SS., sobre todo teniendo en cuenta que va a utilizar otro turno mi compañera Celia Villalobos para defender el Título IX.

Solicito el voto favorable y con esto termino mi intervención. Señor Presidente, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Núñez.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Villalobos, entiendo que para defender las enmiendas al Título IX.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Gracias, señor Presidente.

Subo a la tribuna para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título IX y a las disposiciones adicionales nuevas que proponemos, dejando para el debate de la Sección 60, el clásico debate que tendremos el señor Cercas y yo, la discusión sobre el sistema financiero en su conjunto de la Seguridad Social, porque dado el poco tiempo que tenemos y la importancia que tienen las enmiendas al Título IX en estos Presupuestos Generales del Estado, requiere un análisis del propio Título en su totalidad. Por tanto, voy a defender las enmiendas números 226, 227, 238, 475 y la 239 que corresponde a la disposición adicional nueva.

Ya tuve un debate en la Comisión, con el representante del Grupo Socialista, señor Cercas, en torno al por qué en estos Presupuestos Generales del Estado se produce una situación total y absolutamente diferente en el tratamiento sobre las cuotas de la Seguridad Social. Bien sabe el señor Cercas —como yo— que la propia Ley de la Seguridad Social dice claramente cómo cada vez se tienen que acercar más los salarios reales a las cotizaciones a la Seguridad Social. Estando totalmente de acuerdo con ese planteamiento, sin embargo, habida cuenta de que la Ley de la Seguridad Social, la reformada en el año 1974, parece que tampoco era tan urgente, en los Presupuestos de 1993, plantear esa reforma o esa ampliación de las cuotas de la Seguridad Social.

El Grupo Parlamentario Popular ha planteado unas enmiendas que tienden a modificar los incrementos de los tipos de cotización del 0,5 por ciento que plantean los Presupuestos, así como una desaceleración en la aplicación de los destopes de las bases de cotización.

La realidad es que si analizamos cómo se plantea desde el punto de vista económico, en su conjunto, el año 1993, vemos que ésa es la razón última que nos ha llevado a plantear estas enmiendas. Estamos en un año donde la destrucción del empleo ha sido reconocida por el propio cuadro macroeconómico presentado por el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado, que hablan de la destrucción —no de la creación— de 160.000 puestos de trabajos netos. Ya algunos estudiosos de la cuestión hablan de 250 o 300.000. No sé cómo acabará el año, pero inevitablemente —y así lo reconocían los propios representantes del Grupo de la mayoría— la destrucción del empleo en el año 1993 va a ser importante. Sinceramente, desde nuestro punto de vista no es el momento más oportuno para introducir unos incrementos de las cuotas de la Seguridad Social del calibre que plantea el Grupo de la mayoría.

Ya en los Presupuestos de 1992 aparecía un incremento importante de las cuotas en la cuota de desempleo, incumpliendo acuerdos con la propia patronal CEOE sobre el equilibrio respecto a los incrementos de cuotas en toda la legislatura. Ese incumplimiento ha sido manifiesto ya, repito, en los Presupuestos de 1992, y se repite de una forma mucho más importante en los presupuestos de 1993. Pero a mí no me impulsa a traer aquí estas enmiendas el que haya protestado alguien en el barrio de Salamanca o en la calle de Diego de León, señor Cercas, sino simplemente la necesidad de contribuir a la creación de empleo. No hay más que analizar —y lo han hecho casi todas las agrupaciones patronales— cuáles van a ser las repercusiones de los incrementos y los destopes en las cuotas de la Seguridad Social, que al final, como el señor representante del Grupo de la mayoría sabe, se acaban convirtiendo, como es lógico, en costes laborales para la empresa. Así nos encontramos con que en la tarifa del grupo cinco los incrementos son del 69 por ciento sobre las bases de cotización. Si encima analizamos y tenemos en cuenta los incrementos que va a representar para la cuota que paga el trabajador —sin incrementos salariales para el año 1993—, nos damos cuenta de que el análisis global de los incrementos del destope de las bases de cotización puede significar unos incrementos en los costes laborales del tres al seis por ciento para las empresas. Y en este momento, cuando el propio Ministro de Industria, señor Aranzadi, así como el señor Ministro de Hacienda, hablan de que hay que controlar los salarios, porque en caso contrario se destruirá más empleo, no parece que el Grupo de la mayoría y el Gobierno socialista hayan elegido el mejor sistema de incrementar el empleo en nuestro país, o cuando menos de frenar la cada vez más creciente destrucción de ese mismo empleo.

Incluso creemos que los propios ingresos, que según el Secretario General de la Seguridad Social, el señor Jiménez, para los incrementos de ingresos de la Seguridad estarían en torno a los 80.000 millones de pesetas, habida cuenta de que en la Comisión de Presupuestos el propio representante del Grupo de la mayoría decía que para mantener el sistema de pensiones en el sistema de la Seguridad Social sobra dinero de los nuevos incrementos que se iban a producir a través de las subidas de los tipos de cotización y de las bases; creemos, repito, que no van a influir demasiado en ese sistema, en ése que llama el señor Cercas equilibrio financiero de la Seguridad Social, el que se admitieran las enmiendas del Grupo Popular que no frenan el crecimiento, pero sí lo mantienen en una tónica similar a la del año 1992.

Nosotros planteamos una enmienda alternativa de forma que la aplicación de la Ley de la Seguridad Social se haga de una forma paulatina, es decir, que durante cuatro años, a través de los Presupuestos Generales, se vayan adecuando las cotizaciones a los salarios reales, pero nos parece que no es éste el momento más oportuno. Al mismo tiempo, planteamos una en-

mienda adicional para que en cuatro años el Gobierno elabore el calendario por el cual quede suficientemente claro el nuevo sistema de financiación de la Seguridad Social. Este también es un viejo debate que volveremos a tener en la Sección 60, pero que me gustaría simplemente anunciar aquí. El señor Cercas sabe que los últimos Presupuestos Generales del Estado tienden a separar de una forma clara cuáles son las prestaciones de la Seguridad Social de vía contributiva del sistema de cuota y vía impuestos fundamentalmente, ya que son prestaciones universalizadas que no afectan solamente a los trabajadores por cuenta ajena o a los autónomos acogidos al sistema de la Seguridad Social. En este sentido nos parece que ha llegado el momento y la situación en el sistema financiero de la Seguridad Social en que sería bueno que la sociedad española supiera en qué plazos tiene previsto el Gobierno cerrar el círculo del sistema financiero de la Seguridad Social, porque las últimas medidas tomadas por el Gobierno Socialista desde la reforma, a través del Real Decreto sobre medidas presupuestarias, sobre la ILT, hasta las propias medidas que contienen los Presupuestos Generales del Estado, tienden a generar una sensación de que la Seguridad Social está en una situación de inestabilidad bastante importante. Creo que contribuiría a la tranquilidad de todos el hecho de que el Gobierno elaborara este calendario para que quedaran claramente definidas cuáles serían las prestaciones vía impuestos (es decir, sanidad, servicios sociales y prestaciones no contributivas) frente a las prestaciones contributivas de los que cotizan al sistema de la Seguridad Social. Creo que esto iría en beneficio del conjunto, tanto de los que está en el sistema de la Seguridad Social como de los que no están, porque determinaríamos claramente cuáles serían sus competencias y al final conseguiríamos que de una santísima vez supiéramos exactamente cuáles son los déficit del sistema de la Seguridad Social; cuánto le debe el propio Estado por cuotas al sistema de la Seguridad Social, qué cuesta y a quién pagar los déficit del Insalud, por ejemplo. Estas cosas yo creo que contribuirían de una forma muy clara a esta transparencia de la que tanto hablan los representantes de la mayoría cuando planteamos las cuestiones de la Seguridad Social, porque el señor Cercas sabe igual que yo que a lo largo del año se van planteando en esta Cámara una serie de iniciativas, habitualmente a través de decretos-leyes (sistema que le gusta bastante al Gobierno socialista), de ampliaciones de créditos, o bien a través de ampliaciones de créditos o bien a través de una nueva figura (figura que últimamente utilizan ustedes mucho, sobre todo si se trata de la Seguridad Social), que son los préstamos. El viernes en el Consejo de Ministros se aprobó un préstamo de 280.558 millones de pesetas a la Seguridad Social, que tiene que devolver a partir del año 1995, para pagar los déficit del Insalud hasta el 31 de diciembre de 1991.

Causa un poco de impresión este hecho después de haberse aprobado en los Presupuestos de 1991 que los

gastos que generaran los déficit del Insalud los pagarían vía impuestos y nunca vía cuota de la Seguridad Social; creo que la aparición de este préstamo al sistema de la Seguridad Social (que también va a tener que empezar a pagar ya los intereses de esos 280.000 millones) contribuye bastante a ese desequilibrio financiero de la Seguridad Social y que al final, señor representante de la mayoría, acaben pagando justos por pecadores, y es que, al final, los señores que cotizan a la Seguridad Social (trabajadores y empresarios, y si usted quiere considerarlos salarios diferidos, pues solamente los trabajadores) son los que acaban sosteniendo a sus espaldas la mala gestión del sistema de la Tesorería General de la Seguridad Social, la mala gestión del Insalud, la mala gestión de las prestaciones por desempleo y la mala gestión de la incapacidad laboral transitoria.

Creo que sería importante que definitivamente (y esta vez que encantaría oír del representante de la mayoría que acepta esta enmienda) pudiéramos debatir a fondo esta cuestión en el Parlamento, que se elaborara este calendario y que dentro de cinco años estuvieran claramente definidas hasta dónde y por qué tienen que llegar las cuotas de la Seguridad Social, qué se va a financiar exactamente con los Presupuestos Generales y si es cierto que los déficit que hoy acumula el sistema de la Seguridad Social está sosteniéndolos con el dinero que recibe de las cuotas, y hasta qué punto esta responsabilidad no es del Estado en general, pero que no la deberían soportar los trabajadores a base de esas cuotas.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Villalobos.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, a este Título IV mi grupo ha presentado seis enmiendas y cinco adicionales y al Título IX tres enmiendas que, con permiso de la Presidencia, defenderá mi compañero Homs. Voy, pues, a defender las presentadas al articulado del Título IV.

Hemos presentado unas enmiendas, tres de ellas un poco más generales. Hoy no vamos a hablar de la generalidad de los pensionistas —es el colectivo que sale mejor parado de esta situación, aunque no de una manera satisfactoria—, pero hoy hablaremos de lo que llamaríamos los flecos que siempre quedan pendientes, que no acabamos de resolver respecto de los pensionistas y jubilados.

Nuestras enmiendas números 1.042 y 1.043, que son las más generales, están referidas al límite máximo de ingresos que da derecho a la percepción de los complementos por mínimos. Nuestra opción es ir vinculando y acercando lo máximo posible a la evolución del salario mínimo interprofesional a este colectivo, a este grupo de personas. Hasta ahora, el Gobierno ha ido insis-

tiendo en su deseo de equiparar todas las pensiones al salario mínimo interprofesional, y si se aprobasen estas dos enmiendas llegaríamos a la incorporación de un grupo de pensionistas importante con el objeto de acercarse al salario mínimo interprofesional.

La enmienda 1.045 pretende eliminar todo tipo de prescripción, prescripciones temporales en los plazos para la solicitud de pensiones y beneficios en favor de pensionistas de clases pasivas del Estado, en aras a no excluir a ningún beneficiario que, a causa de su falta de información, se viese privado del derecho a la percepción de la pensión que legalmente le corresponde. Esta es una enmienda que habíamos presentado otras veces. En esta ocasión hemos de congratularnos de que el Grupo Socialista haya presentado una en este sentido. Por tanto, creemos que el problema queda bastante resuelto. Pero todavía quedan aquellos beneficiarios de las pensiones, que se establecía en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 4/1990, entre otras, a los que la aprobación de esta enmienda daría solución.

Por lo que se refiere a las enmiendas más concretas, la número 1.040 pretende que, dado el menor número de beneficiarios existentes, se pudiese aumentar del 70 al 80 por ciento el porcentaje que determina la pensión de los carabineros de la República en el Título I de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.

Con la enmienda 1.041 queríamos excluir de la no revalorización de las prestaciones básicas al colectivo de la MUNPAL. ¿Por qué excluir a este colectivo de la revalorización de las pensiones?

En la enmienda 1.044 es en la que se prevé la modificación del artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado al objeto de que en los casos de orfandad absoluta se permita complementar la pensión de orfandad con otras que sustenten a la persona que se hace cargo del huérfano. Es evidente que si una persona se queda huérfano de padre y madre necesita alguien que le sustente, y sería bueno contemplar lo que pretende esta enmienda.

En cuanto a las adicionales, a las que he hecho referencia —y aquí sí entraríamos en lo que me contestaba anteriormente el portavoz del Grupo Socialista respecto a la reserva activa—, he de decir que la enmienda 1.119 sí habla de la reserva activa, y las siguientes. De este grupo me interesa destacar dos enmiendas: ésta que estoy comentando y otra, la 1.131, que se refiere a la compatibilidad de la pensión del SOVI con otras pensiones. En la que estoy mencionando ahora, la 1.119, pretenderíamos englobar a las clases de tropa de la Guardia Civil en la consideración de reserva activa —como he dicho antes, ese problema se resolvió para los oficiales, pero no para la clase de tropa— y extender la retroactividad hasta el 1 de agosto de 1981 para todos los colectivos que se vieran afectados por este tema. Como tercera cuestión, permitir la inclusión de todos aquellos que, cumpliendo los demás requisitos legalmente establecidos, tuvieran el primero de enero de 1981 una edad inferior a sesenta años.

Las enmiendas 1.120, 1.121 y 1.122 las voy a dar por defendidas, en aras de economizar tiempo para que intervenga mi compañero.

Finalmente, me pararé en una disposición adicional nueva que espero que el Grupo Socialista, y el señor Cercas en particular, tome en consideración, si no en este trámite en los que nos quedan hasta la aprobación definitiva del presupuesto del Estado. Es una disposición que pretende, simplemente en tres puntos, que leeré, que se suprima la incompatibilidad existente entre las pensiones de viudedad y las procedentes del SOVI. Son pensiones de cantidades muy bajas y, al ser incompatibles y tener que elegir entre una y otra, las personas viudas que están en este caso se encuentran en situación paupérrima. Pretenderíamos que con la compatibilización, por lo menos hasta el límite del salario mínimo interprofesional, se ayude a sobrellevar mejor la carga que ya supone ser viudo o viuda y vivir con un poco más de decoro.

El segundo punto de nuestra enmienda pretende que lo establecido en el apartado uno de esta disposición sea de aplicación a aquellas personas viudas que, a la entrada en vigor de la ley, estaban afectadas por la incompatibilidad que ahora se suprime.

Finalmente, el punto tercero diría que se autoriza al Gobierno a adaptar la actual normativa sobre las pensiones públicas a lo dispuesto en los apartados uno y dos de esta disposición, para que pueda ser de aplicación durante el ejercicio de 1993.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, brevemente y desde el escaño, para defender las enmiendas al título IX que presenta nuestro Grupo Parlamentario.

Este título IX hace referencia a las modificaciones de las normativas que regulan las cotizaciones a la Seguridad Social. Nuestro Grupo ha presentado tres enmiendas, todas ellas dirigidas a mejorar la competitividad de la economía española, vía reducción de costes laborales unitarios o bien vía estimular la contratación de trabajadores jóvenes.

A la consecución de la eliminación de los incrementos de los costes laborales unitarios, vía cotizaciones sociales, presentamos las enmiendas 1.107 y 1.106. Nuestro Grupo está en total desacuerdo, rechaza totalmente el incremento que se opera en este proyecto de Ley de Presupuestos, incremento de 0,5 puntos, de las tarifas de las cotizaciones sociales. Estamos en contra de esta medida. Creemos que esta medida va a reportar pérdida de competitividad en las empresas y, como consecuencia, se va a destruir empleo, se van a destruir puestos de trabajo y se va a generar más paro. Por lo tanto, estamos totalmente en contra de adoptar esta medida para el año 1993, primer año de nuestra entrada en el mercado interior europeo.

La segunda medida que se propone es para resolver

un problema todavía más grave, a nuestro juicio. Nuestra enmienda propone reintroducir las bases máximas de cotización por categorías laborales, que se suprimen en este proyecto de ley. Nuestro Grupo no alcanza a entender las motivaciones que han llevado al Gobierno a adoptar esa medida. Es más, ruego al Portavoz del Grupo Socialista que tenga la atención de detenerse unos breves minutos en explicar a esta Cámara por qué el Gobierno adopta esta medida de eliminar las bases máximas de cotización por categorías laborales. Quiero entender que ha sido una decisión que se ha tomado sin conocimiento exacto de sus repercusiones, porque, de lo contrario, sería una agresión demasiado premeditada a la competitividad de sectores importantes de la economía española y a determinado conjunto de empresas de la economía española. Quiero entender que el Gobierno no ha calculado esta medida y no se ha dado cuenta de sus consecuencias graves para muchas empresas y sectores. Esa medida de levantar las bases máximas por determinadas categorías laborales, señoras y señores Diputados, va a generar más paro en nuestro país de una forma directa. Son entre 60.000 y 140.000 millones de pesetas que no se distribuyen de forma homogénea en toda la realidad empresarial si no va específicamente a recaer sobre aquellas empresas que tienen una componente de categoría o de cualificación de su mano de obra importante; son aquellas empresas que tienen una buena media de cualificación, de preparación de su base laboral y, por consiguiente, van a ver incrementado de forma muy importante los costes que va a suponer esa medida y las obligaciones de cotizar a la Seguridad Social. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)**

Nuestro Grupo quiere dejar constancia en este trámite, señor Presidente, de su desacuerdo en la oportunidad y el acierto de tomar esta decisión. Instamos al Grupo Socialista a que corrija esa medida. No debería permitirse que terminara el trámite parlamentario en esta Cámara y en la Cámara del Senado sin que se condujeran los efectos de esa medida. En 1993 las bases, según se propone por parte del Gobierno, van a representar un incremento hasta la cantidad de 342.000 pesetas para todas las categorías profesionales. Eso es inadmisibile, supone incrementos para determinados niveles de categorías profesionales de más del doble de lo que venía operándose en 1992. Eso va a generar para determinadas empresas y sectores de 3 a 8 puntos de incremento de costos laborales por hacer frente a las obligaciones que van a derivarse de haber levantado esos topes máximos de cotización. Creemos que esta medida es una gran contradicción con los objetivos que contiene el programa de convergencia. Si el programa de convergencia pretende hacer más competitiva nuestra economía, con esa medida se va a perder y se va a retroceder en el objetivo de mantener unos mayores niveles de competencia, y con esa medida se va a generar de una forma inmediata y directa mayor paro y mayor destrucción de empleo en nuestra base industrial. Ruego e insto al portavoz socialista que cuando menos

me convenza a mí para que no use el turno de réplica para poder contrastar los argumentos que han llevado al Gobierno a tomar esta medida. Es una medida puntual, no sé si ha escapado a todos los analistas del texto del proyecto de ley de presupuestos, pero es una medida que debería reconducirse en el trámite de este proyecto de ley en estas Cortes Generales.

Señor Presidente, la última enmienda que planteamos es una medida que sugerimos a la luz de los efectos que han tenido determinadas medidas del Decreto que se adoptó en esta Cámara de reconducir el marco laboral a determinados colectivos de personas en situación de paro o determinados colectivos profesionales. Hemos observado que en unos meses hasta esta fecha la contratación de jóvenes en fases de primera incorporación al mercado de trabajo ha sido mínima, y proponemos una enmienda de estímulo para la contratación de trabajadores jóvenes en fases de prácticas en las empresas. Es una medida que viene a reconducir un marco laboral ya existente anteriormente en nuestro ordenamiento jurídico y que plantea un incentivo en las cotizaciones de la Seguridad Social para aquellos trabajadores jóvenes que se contraten en una fase inicial en prácticas en las empresas. Creo que deberíamos reflexionar sobre esta medida para poder favorecer la contratación de jóvenes en las empresas en España atendiendo la evolución que está teniendo hoy ese nivel de contratación en nuestra economía.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Homs.

Enmiendas del Grupo Mixto, señor Oliver, tiene la palabra.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, Unión Valenciana presenta a este Título IV, que se ocupa de desarrollar la política del Gobierno en materia de pensiones públicas, una sola enmienda, la número 1 al artículo cuarenta dos, punto tres, relativa a la revalorización y modificación de los valores de pensiones públicas para 1993. Es una enmienda de modificación, consistente en aumentar una cantidad que puede parecer pequeña, 0,3 puntos, el incremento medio consignado para las pensiones contributivas para 1993 respecto a las cuantías percibidas a 31 de diciembre de 1992, fijándose un incremento de un 6,7 por ciento, más acorde, según nuestro criterio, con la inflación real prevista.

El desbordamiento del déficit público, los elevados tipos de interés y la falta de regulación y flexibilización de muchos sectores de la economía producirán, sin duda, que la inflación prevista por el Gobierno inicialmente sea superior. Es por ello por lo que es necesario elevar la cuantía de las cantidades a percibir por los pensionistas. Estamos pidiendo, en realidad, que se cumplan los acuerdos de concertación, en el sentido de que el poder adquisitivo de los jubilados y pensionistas se mantenga al menos igual que en los años anteriores.

Estando de acuerdo en que este Título IV, y tengo que decirlo, es moderadamente bueno, damos por defendida la enmienda, cuya aprobación solicitamos, y, en todo caso, anuncio también que Unión Valenciana votará favorablemente al mismo, o sea, al Título IV, tanto si se acepta como si no esta enmienda, o si se aceptan otras enmiendas que puedan enriquecerlo.

Igualmente, Unión Valenciana presenta, señorías, una sola enmienda al Título IX, relativa a cotizaciones sociales. La enmienda número 48, relativa a la cotización del régimen agrario, es de supresión del apartado 3, punto 4, del artículo noventa y siete, cuando éste se refiere a la continuación del régimen vigente en las provincias de Murcia, Alicante, Castellón y Valencia. Está motivada por la discriminación de estas provincias en la exacción de primas mínimas previstas para los titulares de explotaciones agrarias que tuvieran una base imponible de contribución rústica inferior a 50.000 pesetas al 31 de diciembre de 1989. Como saben, señorías, el apartado a que hace referencia la enmienda dice textualmente: «En la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se estará a lo establecido en el Real Decreto 2930/1979, de 29 de diciembre. Quedarán exentos del sistema de primas mínimas, previsto en la norma duodécima del anexo II del citado Real Decreto, los titulares de explotaciones agrarias que, en 31 de diciembre de 1989, tuvieran una base imponible por Contribución Territorial Rústica y Pecuaria inferior a 50.000 pesetas anuales». Y añade: «No obstante, continuará vigente el régimen existente en las provincias de Murcia, Alicante, Valencia y Castellón».

Este último párrafo es el que pretendemos anular con nuestra enmienda.

Es una enmienda, señorías, que se ha presentado otros años, que no ha sido aprobada, y por tanto, consideramos innecesario insistir en su defensa, pidiendo a este Pleno la aprobación de ambas enmiendas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Oliver.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Tiene la palabra el señor Peralta, para su defensa.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, estamos discutiendo en estos momentos el Título IV, relativo a pensiones públicas, así como el Título IX, sobre cotizaciones sociales, y, finalmente, la Sección 7.^a, de clases pasivas. La circunstancia de que en fechas posteriores vayamos a discutir la Sección 19.^a, relativa a Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, junto con la Sección 60, sobre Seguridad Social, y relativa al organismo autónomo del INEM, nos excusa, señorías, de hacer en estos momentos valoraciones globales sobre el tema de la Seguridad Social, y parece más oportuno, al incluirse en el marco de una valoración más amplia, remitirla a ese momento.

No obstante, señorías, sí que me van a permitir en esos momentos anticipar mínimamente algunos datos de valoración que nuestro Grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, hace de este apartado del que ahora estamos hablando.

En primer lugar, hemos de decir, señorías, que echamos en falta la presencia en estas previsiones presupuestarias de mejoras normativas del marco de la Seguridad Social. No se prevé, a diferencia de otros años, por pequeñas que fueran, pero tenían su importancia, las mejoras que allí se contenían. Este proyecto de presupuestos para el año 1993 no contiene previsión de ninguna mejora normativa. Y esto, señorías, cuando se trata de un sistema de la Seguridad Social español, que es precisamente uno de los ámbitos en donde mayores diferencias porcentuales mantenemos con el ámbito comunitario en el que nos integramos plenamente a partir de enero de 1993, resulta llamativo, por cuanto sería de esperar, y sería deseable, y desde luego es la voluntad de nuestro Grupo, contribuir a que ese diferencial se atenúe lo más rápidamente posible.

En este sentido, señorías, también queremos decir que las previsiones que se plantean para el año que viene es verdad que contemplan un incremento de las pensiones; un incremento que se cifra, de una manera provisional, en el 6,4 por ciento. Pero no es menos cierto, señorías, que ese incremento de las pensiones no va acompañado de un conjunto de normas que incidan en un incremento global de todas las prestaciones de la Seguridad Social. Se incrementan las pensiones (y eso es importante, evidentemente), pero no se incrementan todas las prestaciones de la Seguridad Social.

Ya hemos tenido ocasión de poner de manifiesto y de discutir distintas prestaciones de la Seguridad Social, en nuestra opinión importantes, para las que no se prevé ningún aumento en el año 1993, y eso no es congelarlas, es reducirlas en el incremento que tenga el índice de precios al consumo; en definitiva, deterioro de una serie importante de prestaciones de la Seguridad Social. Fijense, señorías, si son importantes esas prestaciones cuando algunas de ellas son las denominadas prestaciones por hijo a cargo, que afectan a cientos de miles de ciudadanos de nuestro país. Otras, por ejemplo, las prestaciones por lesiones permanentes no invalidantes derivadas de accidentes de trabajo. En definitiva, señorías, prestaciones muy importantes que atienden a necesidades puntuales, urgentes, de trabajadores, para las que en este proyecto de presupuestos de 1993 no se prevé ningún incremento y, en consecuencia, van a experimentar un deterioro importante.

En relación con estas prestaciones, en el trámite de Comisión por parte del portavoz socialista se nos hicieron algunas reflexiones. Queremos aprovechar este turno para contestar a esas reflexiones, en la confianza de que algunas de estas puedan ser atendidas por el portavoz del Grupo mayoritario y diera lugar a la estimación de las mismas.

Por lo que se refiere a las prestaciones o indemnizaciones (hablaremos de indemnizaciones) por lesiones

permanentes no invalidantes, nos decía el portavoz del Grupo Socialista que introducir su revalorización en una ley sería formalmente dar rigidez al mecanismo de revalorización. Creemos, señor Cercas (en la medida en que actúe como portavoz del Grupo Socialista), que este argumento no es consistente si se atiende a que la revalorización sólo tendría vigencia en el año 1993, que es la vigencia de la Ley de Presupuestos. De otro lado, señor Cercas, parece lógico que, en la medida en que exista voluntad real de revalorizar estas prestaciones, no hubiera ningún problema en establecerlas en la Ley de Presupuestos de 1993 y, en su caso, la revalorización siguiente se hiciera de nuevo en otra Ley de Presupuestos, la del año 1994 o 1995.

En todo caso, señor Cercas, que quede claro que estamos dispuestos a retirar esta enmienda si se nos garantiza en su intervención que se va a producir en este año 1993 una revalorización de este baremo de lesiones permanentes no invalidantes. En nuestra opinión, no es, por tanto, aquí lo importante el fuero, sino el huevo. Señor Cercas, si se nos dan garantías en este sentido, retiraríamos nuestra enmienda.

Por lo que se refiere a las prestaciones por hijo a cargo, señor Cercas, nos decía usted que este tema lo teníamos planteado (y es verdad) en el trámite de una proposición de ley de nuestro Grupo. Quiero recordarle, señor Cercas, que esa proposición de ley salió con el voto en contra de su Grupo, pero aun así se está tramitando en la Cámara. No obstante, señor Cercas, es evidente, por razones de economía procesal, que este trámite puede solucionar perfectamente ese problema importante de la revalorización de las prestaciones por hijo a cargo. Por tanto, señor Cercas, de las dos enmiendas que nosotros planteamos relativas a este tema, una hace referencia a la revalorización de la prestación, y sabe usted perfectamente, señor Cercas, que está desde el año 1990 congelada en 3.000 pesetas mensuales. Nosotros pretendemos que esa prestación se revalorice en la misma cuantía en que se revaloriza el conjunto de prestaciones de la Seguridad Social.

Por otro lado, planteamos también, señor Cercas, y lo sabe, que el límite de renta que da derecho a esa prestación se revalorice anualmente en ese mismo porcentaje; no queremos ya hacer referencia a otros más complejos de los salarios, etcétera: en el mismo porcentaje.

Estamos dispuestos, por tanto, señor Cercas, a admitir enmiendas transaccionales que nos permitan ya dar solución a esa proposición de ley que se está tramitando y que estamos convencidos de que los otros Grupos aceptarían.

Otra enmienda nuestra, señorías, hace referencia al cumplimiento de un compromiso del programa electoral socialista en esta legislatura, y era la fijación de un complemento económico para los pensionistas mayores de una determinada edad. Este fue un compromiso electoral adquirido y que, hasta la fecha, está incumpliendo. Queremos llamar la atención del Grupo Socialista y decirle que, si existe realmente voluntad de dar

cumplimiento a ese compromiso electoral, éste es el momento oportuno, porque, evidentemente, estos son los últimos presupuestos de esta legislatura. No incluir esa previsión en estos momentos, dejaría incumplido ese compromiso electoral.

Finalmente, creemos que es también hora de desarrollar adecuadamente el artículo 108 de la Ley General de la Seguridad Social, relativo al baremo de prótesis que correrán por cuenta del sistema público de la Seguridad Social. Son ya muchos años, desde 1974, los que este artículo lleva sin desarrollar y es fuente de conflictos judiciales innumerables. Creemos que sería oportuno clarificar ese asunto, regulando de una vez el desarrollo de este artículo 108.

En definitiva, señorías, son aspectos que, en nuestra opinión, limitan de manera significativa estos títulos de los que estamos hablando y, en alguna medida, el conjunto de la Sección de Seguridad Social. Pero, señorías, por otro lado, no podemos desconocer el importante esfuerzo que en las previsiones presupuestarias de este proyecto de ley se contienen por lo que se refiere a la revalorización de las pensiones de la Seguridad Social. El 6,4 por ciento que prevé este proyecto de ley, nos parece que cumple adecuadamente el compromiso que en su día suscribió el Gobierno con los sindicatos y que, prácticamente, es el único compromiso que va a quedar, finalmente, al término de esta legislatura. Ya hemos tenido ocasión de ver, a lo largo de títulos anteriores, cómo otros compromisos se desconocen, los relativos a negociación con los funcionarios públicos, incremento de sus retribuciones, etcétera. Este, afortunadamente, queda a salvo, y nos permite, una vez que conocemos su cuantificación, de acuerdo con los datos de estos Presupuestos, la simple actualización de las pensiones de la Seguridad Social suponen, aproximadamente, en el Presupuesto del año próximo, 285.000 millones de pesetas; de los 487.000 en que crece el conjunto de las pensiones, más de la mitad, 285.000 millones de pesetas, supone dar cumplimiento a ese compromiso que, en su día, consiguieron los sindicatos. Creo que es hora en estos momentos de valorar adecuadamente el papel importante llevado a cabo por esas organizaciones sindicales. Alguna fuerza política, que ha reconocido, efectivamente, la importancia de esos acuerdos y lo positivo de los mismos, quizá convendría que reflexionara también sobre el mismo carácter atribuible a otros acuerdos recientemente conseguidos y que, en nuestra opinión, es así.

Por tanto, señorías, ese esfuerzo nosotros lo reconocemos y nosotros lo valoramos positivamente. Queremos decir al Grupo Socialista que la valoración que hacemos de ese esfuerzo, si fuera acompañada de la estimación de las enmiendas a que hemos hecho referencia anteriormente, incluso por la vía transaccional que hemos indicado, sin lugar a dudas, nuestro grupo parlamentario votaría afirmativamente estos títulos que están en discusión.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Peralta.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). Para su defensa, tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, mi grupo, el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), presenta una enmienda al Título IX, que hace referencia al artículo noventa y siete, dos, en varios párrafos, y es una enmienda de modificación. Donde dice: «La cuantía de las bases máximas para las distintas categorías profesionales y grupos de cotización será, a partir del 1 de enero de 1993, de 342.000 pesetas mensuales», nosotros pretendemos sustituir ese párrafo por: «La cuantía de las bases máximas serán las siguientes», y proponemos un listado, que ahorro a SS. SS. repetirlo, porque está bien claramente expuesto en el texto de la enmienda que presentamos. Entendemos que la modificación de los topes de cotización del artículo noventa y siete, junto con el aumento de la base máxima contenida en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993, supone una alteración en el sentido de aumento de los costes de personal o laborales en todo empleador que tenga personal acogido al régimen de la Seguridad Social, bien sea privado, bien sea público, toda vez que el efecto producido es el siguiente. De hecho, el cambio contemplado en el proyecto de ley de Presupuestos para 1993 supone que los funcionarios o trabajadores de niveles salariales altos son los que cotizarían por el sistema de tope. Esto equivale, a decir, señorías, que el personal con nivel retributivo inferior al citado, que es la mayoría del personal afectado, cotizaría por una base comprensiva del importe total de sus retribuciones, con el consiguiente espectacular aumento de la cuantía que, en concepto de liquidaciones mensuales, debería abonarse por el sector privado y el público de la economía. Ha de tenerse en cuenta que, además, desde el verano pasado, todo empleador ha de correr con la carga de satisfacer una parte de las prestaciones ILT para los casos de enfermedad común y accidente laboral. Todo ello configura un esquema de incrementos en los costes de personal que afecta gravemente a la consecución del imperioso nivel de competitividad en las empresas y también a la deseada contención del Capítulo uno por lo que se refiere a las administraciones públicas. En definitiva, en la situación económica presente, la aplicación de lo previsto en el proyecto de ley no produce otra cosa que efectos perniciosos, sobre todo en los sectores privado y público de la economía española. Contribuyendo a agravar la coyuntura económica que existe actualmente. Es por todo ello por lo que se enmienda esta situación, sustituyéndola por el mantenimiento de los topes de cotización diferenciados según categorías profesionales debidamente incrementados, a fin de atenuar los efectos que sobre los gastos de personal y, en general, la situación económica produciría el precepto aquí enmendado.

Señor Presidente, señorías, yo creo que el problema de fondo es dramático o puede serlo. Quiero hacerle lle-

gar, señor Cercas, parte de una carta que he recibido como Alcalde de un pueblo en el que sus industriales están preocupados. Esta es una industria del tipo que en Euskadi hay muchas, y en el resto del Estado también, de empresarios que lo único que han hecho en toda su vida ha sido trabajar, desde los doce años, de sol a sol y sin vacaciones; además han reinvertido todo el dinero que han ganado y en este momento es una empresa de unos doscientos hombres que yo le aseguro compite en Europa, que paga bien a sus trabajadores, que ha reinvertido grandemente sus beneficios, que tiene instalaciones modernas y un equipo técnico adecuado. Dice, entre otras cosas y quiero que usted tome nota: Resulta de todo punto incomprensible que en un momento de crisis generalizada se piense en poner en práctica medidas que atentan claramente contra la competitividad de las empresas, cuando todos coincidimos en que el objeto prioritario para las empresas debe ser precisamente la estabilidad o reducción real del coste laboral. Sigue diciendo: Las medidas anunciadas pueden significar, para gran parte de nuestras empresas un incremento del costo salarial, que compromete seriamente su inmediato futuro. Somos precisamente las empresas que todavía no hemos entrado en un proceso de deterioro generalizado, los que todavía pagamos a la Seguridad Social y cumplimos nuestras obligaciones con Hacienda los que tenemos que levantar nuestra voz de alarma y gritar ¡basta ya! Somos, además, las empresas que pagamos mayores retribuciones y los que somos intensivos en mano de obra —léase puestos de trabajo—, los que vamos a sufrir esta agresión inaguantable. Nos hacemos la pregunta de si merece todavía la pena luchar y tratar de mantener con dignidad la actividad económica y, consecuentemente, los puestos de trabajo o, por el contrario, señor Cercas, si ha llegado el momento de proceder a un cierre ordenado.

Esto es el desánimo. Esta es una empresa como hay cientos, no demasiadas, porque mejor andaría nuestra economía, pero sí muchas, y con ese desaliento y desánimo están pensando en cerrar la persiana civilizadamente. Sigue diciendo, y voy a ser breve: Del estudio que hemos efectuado se desprende que el incremento de costo salarial alcanza en nuestra sociedad un escalofriante 4,88 por ciento sobre la masa salarial, de acuerdo con el siguiente desglose. Hace el desglose y continúa: Con este incremento no se han atendido ninguna de las legítimas aspiraciones de llevar a efecto las subidas salariales a las que tienen derecho los trabajadores y otras mejoras de nuestro personal, pactadas ya en el convenio de 1993. No han tenido conflictos, han pactado por delante. Esto es dramático. Termina diciendo: Desde la responsabilidad que nos incumbe como gestores de la sociedad, debemos denunciar la realidad, huir de un autoengaño, de excusas y tolerancias, y proponer medidas correctoras drásticas, por mucho que puedan doler. Esto lo envían a los sindicatos, a las entidades profesionales, a la patronal y al Alcalde.

Como usted comprenderá, se tienen que dar cuenta

de que esta situación es insostenible si se mantiene este artículo tal como está redactado, y en su sensibilidad de ayuda y de apoyo a la mano de obra, a las empresas que, como dicen ellos, todavía pagan, todavía contribuyen, están al tanto con Hacienda y, además, siguen creando puestos de trabajo, ¿cómo cree usted que pueden seguir creando puestos de trabajo?, ¿cómo cree que pueden seguir esta trayectoria? Es imposible. Yo no tengo más que esperar de su sensibilidad, que creo la tiene sinceramente el señor Cercas, que sean capaces de tener la valentía de aceptar esta enmienda, porque creo que es buena y que el futuro de muchas empresas, de muchos trabajadores y de muchos profesionales depende de la misma.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Vallejo.

Turno en contra. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, ya venía formado con la opinión de no incrementar la penosidad de esta larga sesión con una intervención igualmente excesivamente larga en el tiempo. El Presidente me ha recordado amablemente que no dispongo de más allá de un cuarto de hora, de tal manera que les rogaría que si por esta premura de tiempo no hubiera oportunidad en este primer turno para responder a todas y cada una de las enmiendas que han sido defendidas, me lo recordarán en su réplica para tratar de corregir el entuerto en la segunda oportunidad.

Responderé, por tanto, con la misma brevedad y también con la misma moderación con la que creo que este año se han pronunciado los distintos grupos parlamentarios. Haré, cómo no, algunos comentarios, siempre en un tono respetuoso, sobre aquellas posiciones que más llaman la atención en cuanto a la diferencia de opiniones. Empezaré por decir que me parece totalmente lógica la posición de los grupos enmendantes que tratan, cómo no, de que luzcan sus argumentos y de que se mantengan en la opacidad del debate lo que han podido ser los éxitos y las consecuencias favorables de la política del Gobierno a lo largo de estos diez años. Así y todo estarán conmigo SS. SS. que, si se hace un análisis de lo que ha sido el conjunto de las posiciones de los grupos enmendantes, es difícil atender a un primer grupo de requerimientos que yo diría que han sido —y ahora me detendré en ello— diversas demandas de más mejoras en el sistema de pensiones, incluso reformas de carácter importante, de carácter estructural, bien en el sistema de la Seguridad Social, bien en el sistema de clases pasivas, y sin solución de continuidad, y aun sabiendo, como sabe buena parte de los enmendantes, que sus demandas acarrearían obligaciones importantísimas, a veces en decenas de miles de millones de pesetas, se acompañan también, con el mismo énfasis, demandas de reducción de lo que son

las previsiones de ingresos, sea por la rebaja del tipo que pretenden frente al aumento que se contiene en el proyecto del Gobierno, bien sea porque retomemos el criterio del destope en la fase máxima de cotización. Ciertamente, ambas cuestiones pueden estar llenas de una justa demanda por parte de los sectores afectados.

No cabe duda que, como nos señalaba el señor Peralta, hay una serie de capítulos, bien sea el de prestaciones de pago único, bien sea el de la protección a la familia, que, no precisamente en el presupuesto de este año, pero ciertamente deberemos tomar en consideración. Le diría, incluso, al representante de Izquierda Unida que, si esa demanda de transacción nos la hubiera planteado en el trámite del debate en Comisión, quizá en este momento el Grupo Parlamentario Socialista podría haber avanzado una solución de entendimiento y de acercamiento a las posiciones de su grupo. No le quepa la menor duda que de aquí al trámite del Senado las estudiaremos.

Ciertamente, valen los argumentos que le expuse en Comisión. No hemos entrado a considerar la protección a la familia puesto que había procedimientos legislativos en marcha, instados por su propia coalición. No hemos entrado en los temas de la adecuación al IPC de las prestaciones uniformes en lesiones permanentes no invalidantes, puesto que entendíamos que era algo que está en una norma reglamentaria de carácter inferior. Pero si alguna de esas afirmaciones que ha hecho S. S. dieran como resultante la reconsideración de la posición de su grupo sobre la totalidad de la ley, no le quepa la menor duda de que mi grupo lo estudiará de aquí al trámite del Senado.

Ha habido, también, otras demandas igualmente razonables. Demandas de mejoras, que ha hecho el señor Núñez; demandas de mejoras sobre el sistema de pensiones, que ha hecho el señor Hinojosa; demandas, en definitiva, como las que nos ha hecho también el señor Oliver. Por cierto, al señor Oliver incidentalmente he de decirle que si efectivamente la previsión de inflación se moviese en las cifras que él está barajando, en contraposición a las que baraja el Gobierno, qué duda cabe que también en el Senado —como acabo de decir al señor Peralta— nosotros tendríamos que considerarlas ineludiblemente, puesto que queremos mantener el compromiso aceptado por los sindicatos de corregir la pérdida de capacidad adquisitiva midiendo la inflación noviembre sobre noviembre.

De todas maneras, reconocerán conmigo SS. SS. que, pese a que el Grupo Parlamentario Socialista entienda que no es este el presupuesto donde incorporar una mayor cantidad del gasto, ya de por sí verdaderamente importante que contienen este capítulo y esta secciones, que, en todo caso, mantener como mantiene el presupuesto todos y cada uno de los compromisos, que han sido compromisos acumulativos a lo largo de la legislatura, es un esfuerzo importante. Hoy ya tenemos en el sistema de la Seguridad Social absolutamente a todos los pensionistas cobrando 14 pagas al año. Hoy tenemos en el sistema de la Seguridad Social las pen-

siones familiares equiparadas al salario mínimo interprofesional; las pensiones de viudedad equiparadas a las jubilaciones de 65 años; con la universalización que se ha hecho del sistema sanitario, de servicios sociales. Que mantengamos en un año de crisis coyuntural económica, como va a ser el ejercicio de 1993, todas y cada una de las conquistas sociales de estos largos diez años de Gobierno socialista, tiene también que ser puesto en el activo de la Ley de Presupuestos, y no enfatizar, como han hecho SS. SS., elementos que podrían ser considerados, quizás, en otro momento, pero no en este ejercicio.

Por otra parte, si no se trata solamente de demandar mejoras del actual sistema, sino de entrar en reformas en profundidad, como las que nos pide el señor Hinojosa en el sentido de recuperar todos los viejos sistemas de previsión social que se han ido quedando fuera de lo que es el moderno y conjunto sistema de la Seguridad Social, como pueden ser las pensiones del SOVI, como pueden ser todas y cada una de esas categorías que hay en la legislación de Clases Pasivas del Estado, o como pueden ser las demandas del señor Núñez, hacer de un golpe de iguales derechos a los pensionistas de clases pasivas anteriores a la nueva ley con lo que son los beneficios de la actual ley, y sabe el señor Núñez, porque hemos tenido debates, la cantidad de recursos públicos que habría que dedicar a esas atenciones, traerlo a este debate presupuestario, razonablemente estarán SS. SS. comingo que quedan muy bien ustedes, pero queda muy mal el portavoz del Grupo Socialista diciendo que no; pero parece que la razón imponente, a la luz de lo que veremos a continuación, está más bien en la bancada del Gobierno.

Pero nada de ello empece ni enturbia el gran sacrificio, el gran esfuerzo. Retomando algunos estudios que estos días han visto la luz pública y lo dicho por la Diputada del Grupo Popular, señora Villalobos, cuando hacía un criterio de autoridad a lo que eran esos estudios de los institutos de opinión, pues aquí hay cifras y argumentaciones que justificarían bastante todas las adjetivaciones que estoy haciendo en este momento. En el último número del Instituto de Estudios Económicos, cuando se valora realmente el esfuerzo del mayor gasto, en su caso negativamente —en el caso del Instituto de Estudios Económicos— se concluye, efectivamente, que sobre un incremento en el conjunto del consolidado de Estado-organismos autónomos y Seguridad Social de 2,3 billones de pesetas, si se deduce lo que son obligaciones anteriores al trámite que estamos celebrando esta tarde, es decir, si excluimos lo que son aportaciones a las Comunidades Europeas, financiación de entes territoriales o servicio de la Deuda Pública, el resto que queda de libre disposición del Gobierno asciende exactamente a 1,4 billones de pesetas; pues bien, el 90 por ciento de ello se dedica justamente a la protección social, a lo que son las rúbricas básicas que estamos discutiendo en este momento.

Dice el Instituto de Estudios Económicos y por eso entraré a considerar a continuación las contradiccio-

nes del Grupo Parlamentario Popular, que todo esto es perverso, siendo, por tanto, muy coherente con lo que su Grupo ha defendido en otras secciones y en otros debates de esta misma Ley de Presupuestos. Para nosotros no; para nosotros es quizá un óptimo social de lo que son los recursos de que la nación dispone en el año 1993 para nuestros clases pasivas y para nuestros pensionistas. Hemos llegado hasta el máximo; sin embargo, parece que no es esa la consideración que ha merecido en las bancadas, sobre todo, del Grupo Popular, pese a que inmediatamente, a continuación, como veremos, se contradicen a sí mismos y empiezan a pedir reducciones en los ingresos, reducciones en la capacidad financiera para abordar, no ya lo que ellos demandan, sino incluso lo que previene el proyecto de ley que estamos considerando.

Realmente hay otro debate importante este año en la Ley de Presupuestos que yo no voy a orillar ni tampoco lo voy a dilucidar aquí con una larga cambiada. Voy a entrar a responder a algunas consideraciones muy serias que se han hecho, como las del señor Vallejo, a unas preguntas muy pertinentes, como ha hecho el señor Homs, a algunas observaciones algo más discutibles, como han hecho algunos otros Grupos Parlamentarios.

No cabe duda, señor Vallejo, señor Homs, señoras y señores Diputados, de que para el Grupo Parlamentario Socialista el incremento de medio punto en la cotización a la Seguridad Social o el fenómeno de destope de las bases máximas de determinados grupos profesionales que se produce en este proyecto de ley del Gobierno, como ya tuve ocasión de comentarles en el trámite de Comisión, no nos produce ninguna satisfacción y los argumentos de S. S. y los que se han traído aquí en lectura de sectores empresariales fuertemente preocupados por estas medidas, los escuchamos con la seriedad que merecen. Quisiéramos, por tanto, que de lo que yo diga a continuación no se deduzca que el Grupo Parlamentario Socialista, como también concluiré inmediatamente, no toma en consideración la importancia que tienen los argumentos de S. S. y los que hay en el sector productivo español. Sin embargo, creo que tampoco hay que sacar las cosas de quicio ni hacer realmente un catastrofismo con una medida que coyunturalmente, es un paso atrás; pero hay que relativizar también lo que es ese paso atrás.

A lo largo de los diez años de Gobierno socialista se ha producido un compromiso y precisamente porque entendemos que era conveniente aligerar las cargas sociales que tenían, sobre todo, aquellos sectores intensivos en mano de obra, nos pareció oportuno desde el primer momento, en la primera legislatura en que tuvimos la responsabilidad de presentar los Presupuestos a la Cámara, rebajar en dos puntos la cotización. De modo que habrá que poner las cosas en sus justos términos y decir que lo que estamos haciendo es desandando un camino en la cuarta parte de lo que ya habíamos andado, pero que no es tan catastrófica la situación como para no entender que es una medida es-

trictamente coyuntural y con un relativismo también en cuanto a sus efectos, en lo que se refiere a la subida en medio punto del tipo de cotización.

En segundo lugar, inquiría el señor Homs argumentos, ¿por qué se eliminan las bases máximas? ¿Por qué se produce esta política de incremento en la presión contributiva sobre las empresas? Le diría muy brevemente, señor Homs, que, en primer lugar, estaríamos dentro de una previsión legal que mandata que efectivamente se produzcan esos destopes y que el conjunto de los trabajadores cotice con arreglo a su base de cotización, para que no se produzca precisamente lo que señalaba el señor Lasuén que haya personas que lleguen a la situación de pasivo solamente con un 40 o un 50 por ciento de lo que ha sido su salario de actividad, que se produce inexorablemente por el hecho de existir tope en su base de cotización, que después es la base de cálculo para las prestaciones.

Tenemos un mandato incumplido, en una parte, desde el año 1974. De modo que el gobierno, en ese sentido, estaría produciendo una norma que materializaba lo que era ya una demanda, no solamente del conjunto de la sociedad española, sino una demanda y un mandato que está contenido en las leyes vigentes.

Por tanto, en primer lugar, estaríamos cumpliendo una obligación legal. También nos estaríamos acercando, en segundo lugar, a una mayor justicia, en el sentido de repartir más equitativamente las cargas entre todas las empresas, porque ese fenómeno de los topes las reparte inequitativamente entre las empresas y estaríamos tratando igualmente con equidad a los ciudadanos de este país; cuestión que, con los topes, no se produce.

En tercer lugar, lo hacemos por una evidente cuestión de necesidad de allegar recursos para subvenir a las necesidades que tiene el sistema público de protección social.

Pero esto no quiere decir que no tomemos en consideración los argumentos de S. S., pese a que ha subrayado en exceso algo que también quiero relativizar. No están tan claros los efectos negativos que tienen las cotizaciones sociales sobre el nivel de empleo, señor Homs. Yo he leído una abundantísima literatura científica sobre la materia y le puedo decir que la discusión es ardua, es compleja y en absoluto son pacíficas las conclusiones de ese debate. Ciertamente a corto plazo pudiera ocurrir que alguno de estos fenómenos incentivos o desincentivos se produjeran; pero todo el mundo dice que a largo plazo, como habría que sustituir esos menores recursos del sistema de pensiones por la vía impositiva, por cualquiera de las figuras impositivas, a la larga el sistema económico produciría una mayor carga sobre los trabajadores que, por la vía de la negociación salarial o por otra vía, incrementaría el coste laboral que, en definitiva, ese sí que es representativo a efectos de la competitividad de las empresas. Pero si tomamos en consideración solamente uno de los elementos del coste salarial, sin tomar en consideración, salvo que quebrems, el equilibrio del

sistema público de Seguridad Social, habría que allegar recursos por otro sistema que, a la larga, terminan pagando los ciudadanos y los trabajadores, según dicen todos los autores que han estudiado los fenómenos de sustitución de mecanismos de financiación de la Seguridad Social, que producen, repito, unos efectos equivalentes.

Así y todo, como a corto plazo sí parece que pudiera incidir en la competitividad de las empresas e incluso en la creación de puestos de trabajo, puedo decir a SS. SS. que nuestro grupo va a continuar reflexionando sobre esta cuestión y que, si se produjeran, como todo anuncia, unas menores obligaciones del sistema de Seguridad Social, puesto que podríamos estar en presencia de una inflación menor a la que incorpora la Ley de Presupuestos y, por tanto unas obligaciones menores que atender, en función de que el gasto en pensiones y en otras atenciones sería inferior al que contiene la Ley de Presupuestos, es bastante probable que alguna de estas medidas, en parte, al menos, fueran consideradas en el trámite posterior del debate de la Ley de Presupuestos en el Senado.

De modo que, señoras y señores Diputados, comprenderán que estamos analizándolo en todas sus componentes. No solamente en una de ellas, sino en todas y, evidentemente, la más significativa para nosotros es, sin ninguna duda, que el Estado tiene que mantener su compromiso con la población pensionista, su compromiso con todas las promesas contenidas en textos legales y que, al servicio de esas consideraciones, habría que hacer ¡qué duda cabe! sacrificios como el que incorpora el Título IX de la Ley de Presupuestos de este año.

Y ya muy brevemente, con la venia del Presidente, pero por no dejar en el tintero ni siquiera un recordatorio a mis buenos amigos el señor Núñez y la señora Villalobos, tendría que decirles que termino la legislatura con la misma perplejidad que empecé en el año 1982 mis tareas como parlamentario. Me marchó de esta Cámara (no sé si estaré con el próximo mandato parlamentario), sin saber lo que piensa el Partido Popular. No sé el esquema de protección social que tenían ustedes previsto para la eventualidad, espero que todavía lejana, de ser una alternativa de Gobierno. **(Rumores.)** Ha habido alternativas sucesivas contradictorias en distintos años, pero créanme SS. SS. que en estos presupuestos ustedes han adquirido ya el virtuosismo máximo: se han contradicho a sí mismos. El señor Núñez ha empezado hablando de la imposibilidad y la dificultad que va a tener el sistema con la evolución demográfica y la evolución de las pensiones para, a continuación, establecer un rosario de demandas para poner en más dificultades al sistema. Y luego, su compañera, la señora Villalobos, también sin solución de continuidad y en el mismo trámite, nos ha venido a contar que tenemos que ingresar menos y que el sistema está abocado a una crisis financiera terminal.

Señores del Grupo Popular, me voy de la Cámara sin saber si ustedes mantendrían el sistema público, si lo

mantendrían en los niveles a los que le ha llevado el Gobierno socialista y la mayoría socialista de la Cámara, si lo reducirían, porque en virtud de lo que dicen los sectores económicos del país es insostenible e incompatible con la creación de empleo y con la competitividad de nuestras empresas. Porque argumentos de todo tipo y simultáneamente nos han dado SS. SS.

Yo simplemente les diré que tengo una convicción personal: Creo que los españoles harían muy mal poniendo en sus manos el sistema público de protección social, no por ninguna razón de maldad intrínseca de SS. SS., las que han intervenido en el debate de hoy, sino porque ustedes no creen en este sistema. Y como no creen en este sistema, y ese es el problema de fondo, no me cabe la menor duda que, más allá de sus palabras, sus hechos conducirían, irremediadamente, a la destrucción de lo que con tanto trabajo se ha construido en estos años.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Cercas.

¿Turno de réplica? **(Pausa.)**

Por el Grupo Popular, tiene la palabra, en primer lugar, en señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Gracias, señor Presidente.

Señor Cercas, hay algo que siempre olvida a la hora de valorar nuestras propuestas, y son sencillamente dos puntos capitales de lo que puede ser una alternativa de gobierno para los sistemas públicos de Seguridad Social y clases pasivas, que radica en dos ideas básicas: mejorar la gestión y reforzar la financiación. De lo primero hay mucho que hablar. No voy a utilizar ni un minuto en este turno de réplica. Pero ya dentro de los Presupuestos Generales del Estado para 1993, sí tengo que decirle que los recortes de gasto que propone el Partido Popular están todos claramente señalados en nuestras enmiendas, y están todos compensados con la reducción de ingresos que también proponemos. Ninguno de nuestros sectores afecta a las prestaciones sociales, entre otras cosas porque si tenemos en cuenta ese propósito de convergencia real, España se encuentra aún muy alejada de la media comunitaria. La distancia de España con la media europea en prestaciones de vejez y en porcentaje del PIB es hoy de más cinco puntos. Y cierto —sabe que no le niego lo que hay que reconocer— que ustedes han recortado las diferencias, pero nadie quiere en esta Cámara ampliarlas. Por lo tanto, no pierda de vista este principio capital.

No me ha contestado usted, en cambio, a las discriminaciones que pueden resolverse sin necesidad de dinamitar ningún sistema. Por ejemplo, las discriminaciones de los afectados por la Ley 50/1984; es decir, los anteriores al 1 de enero de 1985 y los posteriores. ¿Sabe usted cuántos quedaron afectados por esta medida cuando entró en vigor? Más de 300.000. El paso del tiempo ha reducido esta cantidad a poco más de 200.000. Efectivamente, la solución del problema pue-

de darla el paso del tiempo, como dice la exposición de motivos de un famoso Decreto del Ministerio de Economía y Hacienda, pero no dejará de ser —no se lo niegue usted— la solución más cruel de todo el ordenamiento jurídico.

¿Con cuánta cantidad se arreglan estas discriminaciones? ¿Esas cantidades que nosotros pedimos dinamitarán los sistemas públicos? Eso no se lo cree usted, señor Cercas, que conoce muy bien esta materia y es un Diputado muy hábil y muy inteligente.

Otra discriminación sobre las pensiones de las viudas. Simplemente voy a enmarcar unos datos para que nos demos cuenta de la dimensión del problema. En la actualidad, la pensión media de la Seguridad Social por jubilación es, como sabe usted, todavía vigente hoy, de 55.400 pesetas, 70.700 en el régimen general y 42.800 en el agrario por cuenta propia. La de viudedad es de 38.200 pesetas en el régimen general y de 28.800 en el agrario por cuenta propia. ¿Es mucho pedir que ese porcentaje del 50 por ciento progresivamente se acerque a lo que es la media de pensiones de viudedad en la Comunidad Europea, sin que tampoco con ello dinamitemos ningún sistema?

Muchas más cosas le diría, señor Cercas, pero con éstas está claro que queda muy coherente el planteamiento que ha hecho doña Celia Villalobos sobre las enmiendas correspondientes al Título IX y las que nosotros hacemos al Título IV. Magnificar las diferencias es sencillamente no contestar a nuestras propuestas.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Núñez.

La señora Villalobos tiene la palabra.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Gracias, señor Presidente.

La verdad, señor Cercas, es que le he estado escuchando con mucha atención, como siempre que interviene en la Cámara, y estaba esperando la puya, porque usted no puede pasar por donde lo venden e inmediatamente tiene que utilizar algo en contra del Grupo Popular. Lo ha dicho en Comisión, lo hizo en los presupuestos del año pasado, en los del año anterior y desde que le sigo en esta Cámara —llego desde el año 1986— le escucho.

Sinceramente, no sé si usted va a volver o no a esta Cámara. Como tampoco sé el número que hace usted en la provincia, igual se queda fuera a la hora de conseguir el escaño. Le echaré mucho de menos, aunque en este caso esté usted en la oposición y me interrogue a mí o a un compañero de mi Grupo. **(Risas.)** Le echaremos de menos porque, por lo menos, usted le da una cierta alegría al debate, aunque sea a veces descalificando.

No es un problema de contradicciones entre miembros del Grupo Parlamentario Popular. Sinceramente, las enmiendas de nuestro Grupo en el tema de pensio-

nes y en el sistema de la Seguridad Social recogen las propias palabras del Secretario de la Seguridad Social en la Comisión de Política Social y Empleo cuando hablaba del sistema de recursos, de ingresos de la Seguridad Social.

No es usted quien creó el sistema público de prestaciones sociales en nuestro país. Cuando su partido llegó al Gobierno ya existía. Hubo un gobierno de UCD que no se lo cepilló; hubo una dictadura de la cual no tenemos que hablar porque ni usted ni yo estábamos allí, y está todavía por ver que en el Grupo Popular, de la que soy representante, vayamos a cargárnoslo. Creo que es todo lo contrario. La sensación que da al final, señor Cercas, es, por lo que llevan ustedes haciendo en estos tres últimos años, que parece que el intento de cepillarse el sistema público de prestaciones sociales es de ustedes, no nuestro. Cada vez que ustedes traen a esta Cámara una reforma y un recorte en cualquier tipo de prestaciones del sistema de la Seguridad Social, como es el tema de la incapacidad laboral transitoria, introducen incertidumbre en el equilibrio financiero de la Seguridad Social, y no somos nosotros.

Por tanto, señor Cercas, por lo menos el beneficio de la duda creo que lo tenemos, y si quiere usted comprobar cuál es nuestro sistema de Seguridad Social repáse las intervenciones en la Cámara y nuestro programa de gobierno, que creo que está bastante claro.

Respecto al Título IX, quiero decirle que he notado una cierta sensibilidad por su parte, difícil, pero es así. Me da la sensación de que usted ha negociado con esa casa tan odiada de Diego de León el destope de bases de otra forma. Es a la conclusión que llego y apostaré lo que fuera con esta Cámara que del Senado vuelve posiblemente con otro destope diferente, porque usted también de vez en cuando va a Diego de León 50 a pactar con ellos, lo que parece más lógico y necesario por otro lado. Efectivamente, y usted lo ha dicho, influye sobre la competitividad de las empresas e influye sobre la creación de empleo.

¿Cómo sacar dinero para soportar los compromisos del sistema público de la Seguridad Social? Lo veremos cuando discutamos la Sección 60, pero el propio Secretario General de la Seguridad Social dio las claves; en este país sigue existiendo una cantidad impresionante de economía sumergida, y así lo reconocía el propio Ministro de Economía en declaraciones públicas. Una mejor gestión del sistema de Seguridad Social; una mejor gestión de la incapacidad laboral transitoria; una mejor gestión del conjunto de prestaciones creo que haría posible una mejor adecuación de los ingresos a los gastos. No creo que en este caso quien tenga que pagar el pato sea la creación de empleo, que como usted mismo ha reconocido en esta Cámara va a ser el tema de gran debate del año 1993 y el gran déficit a acumular a las diferencias con Europa, que son cada día más importantes.

Espero que no solamente las posibles negociaciones, sino también lo que los representantes de los grupos hemos dicho a lo largo de este día y en la propia Comi-

sión, hayan hecho mella en la sensibilidad del señor Cercas porque estos incrementos de cuotas inevitablemente van a repercutir de una forma decisiva sobre los costes laborales —esa sería otra discusión, como bien ha dicho el señor Cercas— para 1993, y no parece que eso sea bueno para la economía y para la creación de empleo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señora Villalobos, le ruego concluya.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Concluyo, señor Presidente.

Por supuesto, si vienen reformados del Senado lo único que encontrará usted en el Grupo Parlamentario Popular es el apoyo a esa nueva reforma del Título IX.

Agradezco mucho al señor Cercas que no lo haya convertido en la panacea de todos los bienes, porque cuando uno dice que algo es maravilloso y después se tiene que volver atrás es bastante complicado poder defenderlo.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Villalobos.

Tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, simplemente para hacer un comentario, porque luego, con su permiso, el señor Homs también replicará al señor Cercas.

A mí me consta, señor Cercas, que usted es un hombre preocupado por los temas que yo le he planteado. Mi Grupo no ha presentado enmiendas de fondo. No hemos puesto en cuestión el sistema. Creemos en el sistema, no hay duda.

Le hemos planteado el tema de unos flecos que año tras año nos van quedando en el tintero, como son los de unos cuantos colectivos de personas que no se han incorporado todavía a esa media de ciudadanos a los que se van mejorando sus pensiones. Hablo de flecos y entiéndaseme bien. Los flecos son colectivos de personas que no llegan a final de mes; que llegan con mucha dificultad al día 15. A éstos no se les puede decir que hay otros colectivos que están bien; que se ha hecho mucho por ellos y a las viudas les ha tocado ir peor. Eso no se sostiene. Con poco dinero; sin poner en peligro el sistema y progresivamente yo creo que esto podríamos arreglarlo. Estamos perdiendo, un año más, una oportunidad de oro para poder resolver el tema del SOVI y de las pensiones de viudedad.

¿Por qué incompatibilizar esas dos pensiones de mi sería? ¿Por qué no compatibilizarlas por lo menos hasta un nivel, el del salario mínimo interprofesional? ¿Por qué no?

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Hinojosa.

Tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Señor Cercas, su intervención no me ha convencido, pero sí me ha tranquilizado. Quiero decírselo, porque me ha gustado cómo ha empezado su intervención y cómo la ha terminado.

Ha empezado su intervención pidiendo serenidad frente a la cuestión del destope de las bases máximas por categorías profesionales. Ha dicho que es necesario que reflexionemos sobre este tema con serenidad, cosa que yo creo que debemos hacer, y ha terminado anunciando que en el Senado el Grupo Socialista está abierto a reconducir esa medida, cosa que también me produce serenidad. Creo que, de cierta manera, ustedes han comprendido que los efectos que tendría esta medida serían malos para la realidad económica del país.

Creo que todo no se puede hacer a la vez, señor Cercas. A veces esas medidas coyunturales que ha dicho que se adoptan y que tienen ese carácter de coyuntura, que nada hace pensar que en el futuro puedan reconducirse, a lo mejor en el camino dejan estructura, tejido industrial, lo que es imposible de reconducir luego. Por eso yo creo que es bueno que, sobre esa medida que usted ha calificado de coyuntural, se reflexione porque, hoy por hoy, tal y como está contemplada en el proyecto de ley, le anticipo que sus efectos son muy negativos, y no quiero ser demagógico ni tercermundista. El impacto que esta medida va a tener en determinados núcleos de la actividad industrial va a ser muy negativo, porque la intensidad de la mano de obra en el proceso industrial no es igual en todos los sectores industriales, y esa medida afecta de una forma mucho más negativa en las empresas que son intensivas con un nivel de mano de obra específico. Yo quisiera decirle que hoy empresas de sectores como el acero, siderometalúrgico, de máquina-herramienta e informático, están muy preocupadas por esta medida. El sector informático está perdiendo en estos momentos bastantes puntos de crecimiento, en la coyuntura en que nos encontramos, y hay empresas del sector químico, del sector del caucho, del sector público que, de alguna forma, van a tener que afrontar esa medida de una forma importante.

Ya le he indicado antes que el efecto es desigual, por tanto, repartido de forma desigual, y que la repercusión que tendría sobre el nivel de destrucción del empleo va a ser muy importante en esos sectores y en esas empresas.

Me parece interesante contemplar su estado de reflexión, que nos ha trasladado a toda la Cámara. Me parece positivo afrontar esa cuestión desde la serenidad. Yo le pediría que, desde esta serenidad y desde este estado de reflexión, en que usted nos ha anunciado que se encuentran el Grupo Socialista y el Gobierno para reconsiderar esta medida, no estudien y analicen ustedes solamente la literatura científica. En la literatura científica se encuentran muchos argumentos para ex-

plicar todas las cosas que pasan en nuestra sociedad. Le pido que ese trámite de reflexión se acerquen ustedes un poco a los destinatarios últimos de esta medida: a esas empresas. Les pido que las escuchen y se darán cuenta de que deben ustedes reconducir esta medida, con un único pretexto, el de que lo que se propone —que quizá desde su reflexión es comprensible y desde su análisis es aceptable— no se puede hacer intensivamente en un año de crisis industrial como es el año 1993. Debe hacerse, en todo caso, gradualmente, distribuido en el tiempo, de forma que no pueda generar un impacto de destrucción de tejido industrial como el que podría comportar esta medida.

Por tanto, le reitero, señor Cercas, que me gusta su estado de ánimo de reflexión y serenidad, y me parece que es ese contexto esta medida puede ser reconducida. Me gusta también el que usted haya anunciado que en el Senado esa medida podría ser adaptada, reconducida y reflexionada.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Homs.

Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Cercas, le agradezco las referencias que ha hecho en su intervención a las enmiendas que presentaba el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Creo que el tono positivo de su intervención evidentemente va a influir en la valoración final que haga nuestro Grupo. En la medida en que se concreten esos anuncios acerca de una revalorización de las prestaciones por hijo a cargo, una revalorización del baremos de lesiones no invalidantes por accidente de trabajo, bien sea en el trámite del Senado o en cualquier otra forma posterior, evidentemente influirán en la consideración de nuestro Grupo.

Sin embargo, señor Cercas, también quiero decirle una cosa. No sólo van a influir las referencias que ha hecho usted a las enmiendas de nuestro Grupo, vamos a atender también las consideraciones que ha hecho sobre enmiendas de otros grupos. En concreto, señor Cercas, no valoramos positivamente la referencia que se ha hecho en torno a la posibilidad de rebajar el incremento que prevé el proyecto de ley del 6,4 en las pensiones. Son diversas las razones que nos hacen no valorar positivamente esa reflexión. En primer lugar, porque al final no sabemos de qué estamos hablando. En el Título III del proyecto no sabemos qué incremento retributivo de los funcionarios estamos discutiendo. El proyecto de ley prevé un cero por ciento, y nos consta que son reiterados los anuncios que hablan de otros guarismos, que incluso se modifican de un día para otros. Ahora resulta que en los Títulos IV, IX y en la Sección 60, etc., tampoco sabemos exactamente de qué estamos hablando. Esta es una razón. Otra, señor Cercas, es porque evidentemente no nos parece que sea la me-

jor opción la de limitarse a garantizar estrictamente el poder adquisitivo. Ya tuvimos ocasión de decírselo en Comisión. Creemos que hay posibilidades de mejorar esas pensiones. Y no planteamos unos incrementos importantes, pero sí creemos que sería una mala noticia para los pensionistas decirles ahora que las pensiones no van a subir el 6,4 por ciento, que van a subir el 5,1 o no sabemos qué cifras. Eso va a crear, señor Cercas, una inseguridad importante en los pensionistas de este país. Sabe usted que ese colectivo es de los que menos se merecen esa situación.

Por tanto, señor Cercas, sepa que ese anuncio no lo valoramos positivamente, máxime cuando finalmente se nos ha dicho que eso se va a hacer, al parecer, para revisar la supresión de las bases máximas de cotización.

Señor Cercas, usted conoce perfectamente que son dos los mecanismos de incremento de la presión de la Seguridad Social que establece el proyecto de ley; uno, el incremento generalizado del tipo que se aplica a las bases de cotización en un 0,5 por ciento; y otro, la supresión de las bases máximas.

La primera medida afecta de manera indiscriminada a todas las empresas. La segunda incide fundamentalmente en las grandes empresas que, al pagar sueldos altos, consiguen que una parte de ellos no cotice a la Seguridad Social.

Señor Cercas, nosotros creemos que si hay que reconsiderar algo debe ser el incremento de los tipos que se aplican a las bases de cotización, porque eso es lo que nos parece fundamentalmente regresivo de las dos medidas. La otra nos parece, tal como se dice en el proyecto de presupuesto de la Seguridad Social, pura y simplemente el cumplimiento de un precepto legal, el artículo 73 de la Ley General de Seguridad Social, que dice que la base de cotización es la retribución realmente percibida, y eso sólo se consigue en la medida en que se supriman las bases máximas de cotización. Es, por tanto, dar cumplimiento a un precepto vigente desde el año 1974.

En consecuencia, señor Cercas, le agradecemos las referencias que ha hecho a nuestro grupo; le animamos a que concrete con la mayor celeridad posible esos anuncios; y todo eso evidentemente lo tendremos en consideración. Por lo pronto, señor Cercas, ya le anunciamos que en este momento nos abstendremos a este Título concreto del proyecto, a diferencia de lo que haremos con los restantes, que votaremos negativamente. Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Peralta.

El señor Vallejo tiene la palabra.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Cercas, creo que está de enhorabuena. Unos le dicen que es muy inteligente, los demás le agradecen; pues vaya de agradecimientos, yo también le agradezco su sensibilidad, de la que no dudaba. En

definitiva, estoy convencido que ha captado el problema en toda su profundidad. Me consta —estoy seguro— que colectivos de empresarios, sindicales, sociales se han dirigido a usted con este problema. Estoy convencido que han calado. Lo que más me agrada también son sus últimas palabras sobre la posibilidad de que este tema se resuelva bien, o por lo menos aceptablemente, en el Senado. Nosotros esperamos con atención ver a qué acuerdos se llega, y tengan en cuenta que por nuestra parte y por parte de nuestro Grupo en el Senado tendrán el apoyo para dar una solución a este problema que, como le he dicho antes, tan profundamente ha calado en ciertos sectores.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Vallejo.

El señor Cercas tiene la palabra.

El señor **CERCAS ALONSO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera que mis primeras palabras fuesen para recordar —lamentablemente lo omití en mi intervención— la intervención del señor Lasuén y agradecerle que haya retirado la enmienda a la totalidad del Centro Democrático y Social. Igualmente quiero agradecer todas las palabras de comprensión y las felicitaciones que haya podido recibir, no yo, sino mi Grupo, por la posición política que se ha mantenido en este debate.

Pasaré a considerar un par de cuestiones que me preocupan fundamentalmente. Me preocupa que se pueda interponer alguna de mis afirmaciones, como se dice vulgarmente, tomando el rábano por las hojas y dándoles un alcance que no tienen. Aprovecho la interpretación que ha hecho el señor Peralta porque si el problema estuviese en mi explicación lo concretaría en este momento.

¿De qué estamos hablando, dice el señor Peralta, cuando nos referimos a la revalorización de pensiones? Pues estamos hablando, señor Peralta, de lo mismo que el año pasado: que hay un compromiso del Gobierno de actualizar las pensiones de clases pasivas y del sistema de Seguridad Social en la misma cuantía en que evolucione el índice de precios al consumo, medido noviembre sobre noviembre.

El año pasado en el trámite del Senado, teniendo ya la evidencia matemática de esa evolución, se hizo el correspondiente reajuste. En aquel caso fue de subida sobre la previsión que se había establecido en el debate del Congreso. Si hubiera necesidad de subirse en este año, se elevaría, pero si hubiera necesidad de acompañar a lo que, efectivamente, ha sido el IPC, se haría esa operación, y parece que esa segunda virtualidad va a ser la que pueda producirse con mayor probabilidad. En ese caso, el Gobierno cumplirá estrictamente los compromisos que tiene con el colectivo de pensionistas a través del acuerdo al que llegó con los interlocutores sociales el año 1992. «Pacta sunt servanda», nos decían en las Facultades de Derecho, y, efectivamente,

ésta es nuestra filosofía. Los pactos con los interlocutores sociales serán cumplidos estrictamente. De modo que aprovecharía esta ocasión para que nadie hiciese una interpretación de mis palabras más allá de lo que acabo de decir.

En segundo lugar, me interesa fundamentalmente responder a las afirmaciones que ha hecho el señor Homs, en un tono constructivo, como el que ha utilizado él, pero también llevando a su ánimo y a su consideración que, siendo como es su grupo un colectivo de diputados y de diputados que viene sistemáticamente a la Cámara trayendo un poco del buen sentido común que dice que hay en Cataluña y del sentido de la Gobernabilidad, no se puede quedar bien con todo el mundo simultáneamente. Eso es un poquito lo que han intentado sus señorías —usted y el señor Hinojosa— repartiéndose los papeles en este debate. No se puede quedar bien pidiendo que haya una rebaja en el tipo de cotización, un menor ingreso, en definitiva, en el sistema de cotización de la Seguridad Social, cuando al mismo tiempo su compañero de grupo solicita un mayor gasto en unas cantidades que él ha intentado minimizar, pero que no son pequeñas; créame, señor Hinojosa, y usted lo sabe.

Mover al alza los más de dos millones y medio de pensiones que están en los niveles mínimos, entre otras lindes como las que nos ha pedido su señoría, con toda la razón del mundo, si estuviéramos en disposición de elevar no lo que dice usted, sino el doble o el triple, lo haríamos, ésa sería la voluntad de nuestro Grupo. Pero nuestro Grupo al menos es capaz de soportar la coherencia, la racionalidad que exige la gobernabilidad del país, y en un año en el que hay que hacer esfuerzos como los que han movido a la descalificación al señor Homs, no podemos al mismo tiempo intentar incrementar el gasto; de ninguna de las maneras. En este sentido, creo que en esta coyuntura el Grupo Catalán no ha respondido a las expectativas y al alto aprecio que algunos diputados socialistas tenemos de su grupo parlamentario. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Porque, además, los destinatarios últimos de estas medidas, que tanto recordaba el señor Homs, no son solamente los empresarios. Los destinatarios últimos de tomar en consideración su media, junto con los concomitantes que dice el señor Hinojosa, hubieran sido los pensionistas de este país, que no hubieran podido tener las subidas de pensiones, la actualización, porque ambas cosas hubiesen sido imposibles de abordar simultáneamente.

Por último, señor Presidente, de las intervenciones del señor Núñez y de la señora Villalobos, brevemente diría que cuando el señor Núñez haga afirmaciones como la que ha hecho, diciendo que escasamente 200.000 personas se beneficiarían de su medida, le sería muy fácil tomar la calculadora que me ofrecía el otro día la diputada señora Villalobos y multiplicar. Pero aprovecho la oportunidad que me brinda esta réplica que ha realizado el diputado del Grupo Popular para volverle a señalar las inmensas y terribles contradiccio-

nes en las que su Grupo ha caído simultáneamente, porque yo tuve ocasión de debatir en la Ley de Presupuestos del año 1984 el sistema de clases pasivas que se reformó con aquel instrumento legal, y tuvimos que soportar desde estos bancos descalificaciones en el sentido de que aquel era un sistema perverso y que iba a producir un recorte de las pensiones en las clases pasivas. Y ya ve usted lo que es la vida. Al cabo de los años todo son prédicas de que los del viejo sistema puedan tomar en consideración las prescripciones del nuevo, porque, efectivamente, como decíamos nosotros, en contra de su criterio se reformó el sistema de clases pasivas.

De modo, señor Núñez, que usted trae a la Cámara hoy una demanda de equiparación de los pensionistas anteriores al 1 de enero de 1985 con la legislación que produjo este Grupo parlamentario y que, si hubiera sido por el Partido Popular, nunca hubiera visto la luz del día. Esa es una pequeña parte de las contradicciones de su grupo. Para qué hablar de las que me suscita la intervención de la señora Villalobos, o la suya misma, cuando me dice que busque en el *Diario de Sesiones*. Señor Núñez, señora Villalobos, consta en el *Diario de Sesiones* que he tenido que discutir aquí con don Pedro Schwartz, que nos traía el sistema reaganiano de pensiones, el sistema mínimo, a lo largo de mi andadura por esta Cámara, o que he tenido que discutir con infinidad de Diputados de su Grupo que cada año han venido con posiciones distintas, no solamente de un año a otro. Y cuando hemos discutido los Títulos IV y IX, ustedes mismos, cuando tienen que hablar simultáneamente, se contradicen, porque uno pide más gasto público y mejor protección social, y sus compañeras y compañeros de bancada piden menos ingresos públicos y más constricción del gasto porque el sistema no va a poder llegar a un final feliz.

De modo que, señor Núñez, su Grupo Parlamentario no puede darnos lecciones de credibilidad, no puede darnos de ninguna manera lecciones de cómo abordar estos arduos problemas, de lo que es mantener un sistema maduro como el que tenemos en España. Espero, señora Villalobos, que tengamos ocasión de volver a discutir en la próxima legislatura y tengo la enorme esperanza y la enorme ilusión, por el bien de los pensionistas y por el de este país, de que usted esté donde está (**La señora Villalobos Talero: ¿Otra vez?**) y yo esté también en la bancada que ocupo. (**La señora Villalobos Talero: Pero tú no lo vas a ver.—Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías!
Vamos a proceder a las votaciones.

Enmiendas al Título I, así como las que han sido defendidas en este bloque, la 232 y 269, del Grupo Popular y la 1.111, del Grupo Catalán (Convergència i Unió). ¿Han sido retiradas las enmiendas del CDS a este Título I? (**Denegaciones.**)

Votamos las enmiendas del Grupo del CDS al Título I.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 111; en contra, 156; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo del CDS.

Votamos las enmiendas del Grupo Popular. Incluye la votación las enmiendas números 110 y 121, en relación con las cuales se habían formulado enmiendas transaccionales pero se mantienen para votación dichas enmiendas.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 109; en contra, 165; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Popular.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 12; en contra, 168; abstenciones, 98.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 113; en contra, 165.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos la enmienda transaccional presentada por el Grupo Socialista en relación con la enmienda número 868, del Grupo Vasco (PNV), el artículo nueve, apartado uno.2.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 184; en contra, tres; abstenciones, 91.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional.

Votación relativa al texto del dictamen del Título I.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 167; en contra, 108; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen en relación al Título I.

Enmiendas al Título II, que incluye las que han sido debatidas en relación con este Título.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 111; en contra, 162; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 12, en contra, 252; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 112, en contra, 164.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Se somete seguidamente a votación el texto del dictamen del Título II.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 156, en contra, 110; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen.

Votaciones relativas al bloque que ha sido debatido con el Título III y que incluye, por tanto, las enmiendas defendidas en el curso de este debate, las números 1.289, 1.291, 1.303, 1.304 y 1.308, de Izquierda Unida, a efectos de que se tenga en cuenta, en el momento de votar, las enmiendas de este Grupo Parlamentario.

Votamos las enmiendas del Grupo del CDS.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 113 en contra, 154; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas del Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 111, en contra, 164; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 112, en contra, 155; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, exceto la número 1.255, que ha sido retirada a efectos de tramitar y votar una transaccional.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 12; en contra, 245; abstenciones, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas del Grupo Vasco (PNV), excepto los números 865 y 867, que entiendo han sido retiradas a efectos de votar una transaccional.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 111; en contra, 155; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmienda transaccional del Grupo Socialista en relación con las enmiendas 865 y 867, del Grupo Vasco (PNV), que se someta a votación, excepto el apartado tres de esta enmienda al artículo veinte.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 183; en contra, uno; abstenciones, 92.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional.

Votamos la enmienda transaccional en relación con la enmienda número 1.255, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, al artículo treinta y siete.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 177; abstenciones, 98.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional.

Seguidamente se somete a votación el texto del dictamen del Título III. **(El señor Beviá Pastor pide la palabra.)**

Señor Beviá.

El señor **BEVIA PASTOR**: Gracias, señor Presidente. Solicitamos votación separada del apartado cuatro del artículo veinte.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Beviá.

Se somete a votación el Título III, excepto el apartado cuatro del artículo veinte.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 157; en contra, 118; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen, excepto el apartado cuatro del artículo veinte, que se somete a votación seguidamente.

Comienza la votación. **(Pausa.—El señor Vallejo de Olejua pide la palabra.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 272; a favor, 12; en contra, 228; abstenciones, 32.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el apartado cuatro del artículo veinte. **(Rumores.)** Silencio, señorías.

Señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Señor Presidente, yo creo que aquí hay alguna confusión, porque realmente la oferta que ha transaccionado el Grupo Socialista con nuestras enmiendas 865 y 867, incluía también ese apartado cuatro. Por ello habría que hacer alguna salvedad al respecto, porque anteriormente se ha votado la transaccional sin hacer ninguna observación respecto a ese artículo y ahora se está votando otra vez.

El señor **PRESIDENTE**: No, señor Vallejo. Precisamente he hecho la observación de que se sometía a votación la enmienda transaccional, excepto el apartado tres, que es el que se refiere a la supresión del apartado cuatro.

Enmiendas relativas a los Títulos IV, IX y Sección 07, que incluye todas las que han sido defendidas en el curso del debate y que, en lo que se refiere a Izquierda Unida, incluye además los números 1.285, 1.286, 1.297, 1.299, 1.035, 1.036 y 1.312.

Votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario de CDS.

Comienza la votación. **(El señor Lasuén Sancho pide la palabra.)**

Un momento. Vamos a cancelar la cuenta de la votación.

El señor Lasuén tiene la palabra.

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Presidente, para una cuestión de orden. En el debate he retirado las enmiendas correspondientes al Título IV y a la Sección 07; ahora quisiera retirar las correspondientes al Título IX. **(Rumores.)**

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lasuén.

Estas eran, efectivamente, las notas que tenía la Presidencia y que quedaban vivas enmiendas del Grupo Parlamentario de CDS.

Votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 102; en contra, 157; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 101; en contra, 155; abstenciones, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, de los señores González Lizondo y Oliver Chirivella.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 16; en contra, 155; abstenciones, 105.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos 275; a favor, 11; en contra, 159; abstenciones, 105.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos 276; a favor, 108; en contra, 153; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votación relativa al Título IV del dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 163 en contra, 100; abstenciones 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen.

Votación del texto del dictamen relativo al Título IX.

Comienza la votación **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 164; en contra, 101; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen.

Votación del texto del dictamen relativo a la Sección 07.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 156; en contra, 100; abstenciones, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen relativo a la Sección 07.

El Pleno se reanudará mañana a las diez de la mañana.

Se suspende la sesión.

Eran las diez de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961